

de Villanueva de la Serena  
Año  
de  
1896

Libro de Actas Capitulares

que lleva este ayuntamiento interino  
y que principia en 1.º de Enero.



de Villanueva de la Serena  
Año  
de  
1896

Libro de Actas Capitulares

que lleva este Ayuntamiento interino  
y que principia en 1.º de Enero.

1882

1882

260 12

que para el presente se ha

ZANON





*[Faint handwritten text on the right edge of the page]*

*[Faint, illegible text or markings in the center of the page]*



## Sesion Extraordinaria de 1.º Enero de 1896.

Señores  
asistentes

Alvarez  
Gallardo  
Casado  
Carmena  
Gomez  
Perez  
Alanchasa  
García  
Calderon

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, a primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis: se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan en el salon de sesiones de sus Casas Capitulares, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria convocada al efecto en la forma legal prevenida, y bajo la presidencia de Señor Alcalde D. José Albano Escribano; Acto continuo fueron comparecidos los señores asistentes y encontrándose en el salon suficiente numero para tomar acuerdo, el dicho Señor presidente declaró abierto el acto, manifestando: que segun se expresa en la convocatoria esta sesion extraordinaria, tiene por objeto dar cumplimiento a lo que determina el artículo veinte y cinco de la Ley Electoral para Senadores de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. La Corporacion, despues de haberse dado lectura del artículo veinte y cinco de la Ley citada, llamó a la vista los antecedentes de los que pagan contribuciones directas, y en su consecuencia procedió a la formacion de república lista que quedó confeccionada en la forma siguiente.

### Señores Concejales

D.<sup>no</sup> José Alvarez, Escribano  
 " Vicente Gomez Gonzalez  
 " Bartolomé Gil Gallardo  
 " Jacinto Calderon Moreno  
 " Celestino Perez Suarez  
 " Juan Carillas Rodriguez  
 " Ramon Chamorro Nieto  
 " Hermenegildo Casado y Munon

D.<sup>no</sup> Pedro Carrona Ruiz  
 " Juan Garcia Hierro  
 " Antonio Carado Munon  
 " Regaleido Horillo Comaliza  
 " Cipriano Manchado Romero  
 Señores Concejales que no han tomado posesion de sus cargos  
 " Antonio Carrona Munon  
 " Ramon Parejo Carrona  
 " Antonio Sanchez Sandalio  
 " Ventura Marques de Prado  
 " Julian Escribano Sanchez.

Contribuyentes	Cuotas que Satisfacen al Tesoro.			
	Por Territorial	Por Urbana	Por Industria	Total
	Pesetas c. <sup>o</sup>	Pesetas c. <sup>o</sup>	Pesetas c. <sup>o</sup>	Pesetas c. <sup>o</sup>
1. <sup>o</sup> Antonio Cortijo Zapatero	1052 26	135 "	" "	1187 26
2. Antonio Nogales Bostello	585 78	185 10	" "	750 88
3. Antonio Pizar de Villar	240 65	48 12	" "	288 87
4. Antonio Garcia Gonzalez	186 17	45 "	" "	203 17
5. Antonio Becerra Lacina	119 18	58 17	" "	177 35
6. Antonio Justo Valdes	154 80	9 57	" "	164 37
7. Angel Vito Ruiz	117 33	26 10	" "	153 31
8. Antonio Carado Casas	" "	" "	150 "	150 "
9. Antonio Puerto Rodriguez	67 74	49 48	" "	117 22
10. Antonio Gutierrez Gil	22 22	" "	84 "	106 22
11. Antonio Sanchez Merino	87 07	7 02	" "	94 09
12. Baldomero Romero Sena	" "	13 16	230 "	243 16
13. Celdonio Perez	113 55	21 38	8 "	142 93
14. Diego Horillo Comaliza	231 63	100 "	" "	422 59
15. Domingo Munoz	" "	" "	132 "	132 "
16. Diego Romero Casado	" "	" "	124 60	124 60
17. Diego Gil Ramos	79 76	14 03	" "	93 79
18. Dionisio Vidalgo Benitez	74 89	15 91	" "	90 80
19. Eduardo Chauriso	8 63	6 16	192 56	204 35
20. Francisco Cortijo Valdes	585 31	326 34	236 25	1147 90
21. Francisco Lopez Gonzalez	356 78	68 95	78 "	403 13
22. Francisco Pedrero Lopez	" "	" "	450 "	450 "
23. Francisco Montero	23 14	34 08	256 "	313 22
24. Manuel Casas Munoz	87 37	39 22	68 "	194 59
Manuel Bayola Vito	109 65	7 86	36 "	153 61



Cuentas que satisfacen al Tesoro.

Contribuyentes



	Contribuyente	Por Territorial		Por Urbana		Por Industria		Total
		Ptas	¢	Ptas	¢	Ptas	¢	
25	Fernando Rey Jete					165		165
26	Francisco Gomez Gonzalez	123	14	29	60			152 74
27	Francisco Monino Delgado	108	07	10	60			118 67
28	Felipe Perez Lozano	10	35	10	60	68		88 95
29	Helario Enriquez Sanchez			127	80	820		947 88
30	Guido Gomez Gonzalez	231	52	24	77			256 29
31	Guido Lauer Benito	103	05	29	60			132 65
32	Inocente Romero Perez	2	36	29	83	88		124 19
33	Guido Pulido Marques					91		91
34	Julian Escrivano	43	68	47	04	820		912 72
35	José Alomar	7	76	147	08	750		904 84
36	José Montero Gonzalez	391	55	141	23	348		880 88
37	José Nogales de Orellana	297	85	222	43	116		696 18
38	José Guisado Romero	570	70	253	27	119	20	894 27
39	Juan Antonio Casillas	412	57	95	18			507 85
40	José Hara Gonzalez	352	22	57	14			409 36
41	Joaquin Rivera Siete	144	21	36	68	126		276 89
42	Juan Cuentay Cueta	457				270		274 57
43	José Galvez Ponce					200		200
44	Joaquin Ballistero Alarcón	165	60	25	49			191 09
45	Juan Delgado Gonzalez	6	85	13	85	108		128 70
46	Juan Casillas	120	40	29	78			149 88
47	Juan Felix Rodriguez	97	72	10	10			107 82
48	Joaquin Lozano Vicioso	92	70	4	45			97 15
49	Lucas Martinier	62	41	34	22	190		286 63
50	Luis Torrado Torrado					254		254
51	Mariano Nogales de Orellana	648	27	251	91	316		1206 18
52	Miguel Marin y Marin	30	44	45		294	56	370
53	Miguel Perez de Sena	265		32	17			297 17
54	Miguel Mellado Chamizo	119	18	104		67	50	290 68
55	Miguel Garcia Hierro					264		264
56	Manuel Silva Vidal					188		188
57	Manuel Gonzalez de Mendota					166		166
58	Manuel Casas y Muñoz	3	31	6	16	76		85 97
59	Nicolas Benitez Cano	111	27	27	20			138 47
60	Pedro Vicioso					91		91
61	Manuel Garcia Hierro					404		404
62	Manuel Florentino Florrillo	195	85	13	85			209 04
63	Nicarolo Ruiz Carrmona					190		190

11/11/96

# Contribuyentes

## Cuotas que Satisfacen al Tesoro.

	Por Territorial		Por Urbana		Por Industria		Total
	Pues	ds	Pues	ds	Pues	ds	
65 Ricardo Casas Chicano	75	35	21	04	70	00	166 39
66 Sebastian Gomez Gonzalez	157	94	00	00	172	00	289 94
67 Ventura Marquer	224	88	17	69	116	00	358 57
68 Vicente Barrantes Diaz	44	44	10	10	264	00	318 54
69 Vicente Santolaya Muela	00	61	46	56	264	00	312 17
70 Vicente Giner Herrero	12	94	12	38	26	40	111 72
71 Vicente Atanasio Alonso	00	00	00	00	91	00	91 00
72 Jacarias Curdeles Garcia	51	71	106	70	490	00	608 41

Acordando a la vez que para llevar a debido efecto las demas operaciones a que se refiere el articulo veinte y seis de la Ley se instruya el oportuno expediente, poniendo por Ciberas Certificaciones de este Acuerdo, y que se exponga de publico la lista que precede, permaneciendo expuesta hasta el dia veinte del actual con el fin de que las reclamaciones que sobre las mismas se hagan sean resueltas antes de primero de Febrero proximo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar en esta Sesion se dio por terminada levantandose la presente Acta que firmaron los Senores asistentes de que Certifico =

Basado en

*Jose Alvarez Gallardo* Carmona  
*Gomez*  
*Alvarez* Garcia Herrero  
 Munchado *Castro*  
*Manuel Muela*

Senores Asistentes

### Sesion Ordinaria del dia 11 de Enero 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los Senores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en el tablero de Sesiones de las Casas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Senor Alcalde D. Jose Alvarez Escribano, por dicho Senor se electaron





abierto el acto, dándose lectura de la anterior que fué aprobada.

Tambié se leyeron los Boletines oficiales, recibidos desde la última sesión a la fecha, en su parte oficial, de que quedaron enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento, de que, al objeto de averiguar el verdadero descubrimiento para el Ayuntamiento provincial por contingente, tanto de este ejercicio como de los anteriores, aparece de antecedentes, que se adeudan por contingente del ejercicio de 1894 à 95, mil trescientas cuarenta y siete pesetas veinte y nueve Centimos; por el de 1892 à 93, mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y siete Centimos, y por anteriores al de 88 à 89 hasta el de 89 à 90, veinte y cuatro mil setecientas treinta y seis pesetas, setenta Centimos, que suman en total, la de veinte y siete mil quinientas veinte y seis pesetas setenta y seis Centimos. La Diputación provincial, según reclamaciones que viene hechas, liquida un crédito de treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, y no siendo más que veinte y siete mil quinientas veinte y seis con setenta y seis Centimos las consignadas en presupuestos, resulta un déficit de ochomil ochocientas veinte y cinco pesetas veinte y cuatro Centimos, que no está reconocido; además, y como todo ello ha de traer responsabilidades para los Ayuntamientos que han administrado la gestión, entendiéndose que este interino que funciona desde primero de Noviembre último, debe declinar la responsabilidad en el anterior. La corporación después de discutir los puntos à que se contrae las manifestaciones del Señor Alcalde, por Unanimitad acordó: Que la responsabilidad que en su día pueda exigir la Diputación provincial al Ayuntamiento, la declina en el anterior propietario que ejerció hasta fin de Octubre último, y que resultando ochomil ochocientas veinte y cinco pesetas veinte y cuatro Centimos menos, comprendido lo reconocido en presupuestos con la cantidad que se reclama por la Superioridad, el Señor Alcalde por medio de abito oficial solicite, de la Diputación provincial, nota expresa, de las cantidades

Sobre los descubrimientos de contingente provincial reclamados que se liquidan que se declara que la responsabilidad que en su día pueda exigirse de ella este Ayuntamiento anterior y que se jura nota de los ejercicios à que pertenecen los descubrimientos



dez que por contingente de ejercicios cerrados deba este Municipio,  
con expresion de los años a que correspondan, remitiendose a la vez  
certificaciones de este Acuerdo, en evitacion de responsabilidades.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la  
sesion con la presente acta que firmaran los señores asistentes de  
que certifico - Sobre mapado - Enero - Calle -

*Abram* *Gomez* *A. Casado*

*Hernandez* *Manchado* *Gallardo*

*Carmena* *Garcia Hierro*

*Calderon*

Sesion ordinaria del dia 11 Enero 1896

Señores asis-  
tentes

Como Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: que la Sesion ordinaria de este dia no ha podido  
tener lugar por haber estado el Ayuntamiento ocupado en la forma  
cion del alistamiento de mozos para el actual recemplazo, en cuyo  
expediente y mas estensamente consta y para que conste cumplido  
de lo mandado pongo la presente que firmo con el V.º D.º del Señor  
Alcalde en Villanueva de la Serena a once de Enero de mil  
ochocientos noventa y seis -



*Abram*

*Manuel Mendez*

Sesion extraordinaria con caracter  
de Ordinaria del dia 13 Enero 1896.

Señores  
asistentes

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a once de Enero de mil  
ochocientos noventa y seis; reunidos los Señores individuos del  
Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salon de Sesiones  
de sus Casas Capitulares para celebrar esta Sesion extraordi-  
naria con caracter de Ordinaria, bajo la presidencia del teniente



Alcalde D. José Alvarez Presbitero y abierto el auto, por dicho Señor, se dio lectura del auto anterior que fué acordada. Se leyeron tambien los Boletines Oficiales en su parte administrativa referente a los Municipios, de que quedaron enterados los señores asistentes.

Pago de 2<sup>o</sup> trimestre a la nodriza Maria Jesus Cumplido

Entrado en el despacho de los asuntos pendientes, el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, de no haberse incluido en la nomina de pago, a la nodriza, de la niña Regelia Noble Sanchez, que el mismo tiene acogida, que el segundo trimestre de actual ejercicio, y cree, lo mas conveniente, seria abonarle por libramiento, para que no carezca de este auxilio. La corporacion, visto las manifestaciones del Señor Alcalde por unanimidad acordó: que con cargo al Capitulo y articulo respectivo del presupuesto corriente se pague el importe del segundo trimestre, a Maria Jesus Cumplido, nodriza de la niña citada.

Pago de una mesa escritorio para el Ayuntamiento Secretaria

Tambien dio cuenta el referido Señor Alcalde al Ayuntamiento de haber adquirido una mesa escritorio para el servicio de Secretaria, por ser insuficientes las que existen. La corporacion aprobando la determinacion del Señor Presidente por unanimidad acordó: que con cargo al Capitulo primero y articulo quinto del presupuesto corriente y en concepto de novillario, se abone el importe de las once y dos pesetas, que ha costado la referida mesa de Carpintero que la ha construido Manuel Alouza.

Pago a D. Rufino Garcia por honorarios facilitados a los quintos C. pta

Asi mismo dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento, de haber abonado a Rufino Garcia en concepto de honorarios a los quintos que copnea el justificante que presenta, la suma de seis pesetas. La corporacion acordó por unanimidad que con cargo al Capitulo noveno articulo doce del presupuesto vigente se abone al citado D. Rufino Garcia las referidas seis pesetas, sin perjuicio de que se pare el cargo al cuerpo que pertenezcan los honorarios.

Pago de la suscripcion de los Boletines de Administracion de Consultas del Ayuntamiento hasta fin de Diciembre

De la misma manera dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento de haber reclamado por suscripciones de Boletines de Administracion local y Consultas de los Ayuntamientos, las que han terminada en fin de Diciembre ultimo. La corporacion, visto, que en el presupuesto hay credito para dicho gasto, por unanimidad acordó: que con cargo al Capitulo primero articulo tercero se habran treinta y cinco pesetas noventa centimos a que acciden las suscripciones a los dos Boletines hasta fin de Diciembre ultimo.

De igual manera dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento

Acordada  
las  
reparaciones  
de  
empedrado de  
la Calle  
Bodegas  
se nombra  
como director  
al maestro  
alarife  
D. Javier Garcia

de habersele producido varias quejas por los vecinos de la Calle Bodegas referentes al mal estado en que se encuentra el empedrado de dicha Calle hasta el extremo de hacerse intransitable por algunos sitios; que atendiendo las reclamaciones indicadas ha visitado dicha Calle, y en efecto se hace indispensable la reparacion del empedrado de la misma, que los vecinos se han ofrecido a facilitar el rollo necesario al empedrado de sus respectivas fachadas y hasta prestar algunos jornales. En su virtud la Corporacion oida las manifestaciones de don Alvaro y despues de detenida discusion por unanimidad acordó: que se proceda desde luego a la reparacion del empedrado de las citadas Calle Bodegas y toda vez que los vecinos se han ofrecido a facilitar el rollo necesario y algunos jornales, se haga la obra por administracion, con su atencion a que su coste no ha de pasar de quinientas pesetas, abonandose el gasto (que) de los jornales necesarios y demas que puedan ocurrir con cargo al Capitulo bajo articulo setimo del presupuesto corriente; que para la direccion y vigilancia de referidos trabajos se nombra a D. Javier Garcia Bandallo, maestro alarife y persona competente, quien producirá la cuenta de gastos y jornales que se inviertan; cuidando de tener cumplido lo que preceptua el articulo veinte y seis de la Ley Municipal en su apartado primero.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la sesion, que firmaron los señores asistentes de que certifico. Interpariterio - que no vale.

*[Handwritten signatures and names]*  
Atror  
Gomez  
Alvarado  
Hernandez  
Cabrera  
Gallardo  
Carrmona



## Sesion extraordinaria.

Señores asistentes. En la Ciudad de Villanueva, de la Sierra a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo las presidencia de Señor Alcalde Don José Alvarez Escribano y abierto el acto, por dicho Señor se manifestó: que como se expresa en las convocatorias de esta sesión tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones del Ramo de Establecimiento de Posito por consecuencia de las Cirulas que el Señor Gobernador ha ordenado se pase a la dicha Ciudad, participadas por oficio fecha Catorce de actual y que presenta en este acto para conocimiento de las Corporaciones. Dada lectura de referido oficio por mi Secretario de orden del Señor presidente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó su cumplimiento.

Presente el Delegado D. Fernando Campo Montero, previa la lectura del Señor presidente en favor a las Corporaciones: que su misión, esta sujeta a cumplir con lo que preceptua el artículo treinta y siguientes de la Instrucción, dictada para la práctica de Cirulas a los Positos, creada por Real Orden Circular de nueve de febrero de mil ochocientos sesenta y uno, y por tanto previa se le previeran de manifestar cuantos antecedentes existan referentes al Posito, a fin de llenar su cometido. Seguidamente se previno de manifestar al Señor Delegado

todos los antecedentes que existen y resulta, que expa-  
rados, no hay mas que las Cuentas, ó mejor dicha  
sus Copias, de las rendidas respectivas á los ejercicios  
de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho, na-  
el de noventa y uno á noventa y dos inclusive y las  
de noventa y dos á noventa y tres y noventa y tres á  
noventa y Cuatro rendidas tambien pero sin la tra-  
mitacion debida y falta de algunas firmas en su di-  
ligenciado; Careciendo de los libros de Contabilidad  
y Administracion que preceptua el artículo diez  
y siete del Reglamento vigente; En su vista el  
Referido Señor Delegado, hizo presente al Señor  
Alcalde presidente; que con el fin de dar conocimiento  
al Señor Gobernador del resultado de esta Cita, proveyo  
que por el Secretario se le faciliten Certificaciones  
con referencia á los antecedentes que existan de  
Establecimientos, abrazando en ellas el Capital en  
granos y metálico que posea; si existen los libros  
protectoros que garanticen dicho Capital, en la  
forma que marca las instrucciones; Asi como  
tambien Certificaciones de si los repartos de Caudales  
verificados en cada ejercicio se han practicado con las  
formalidades prevenidas y si en los vecindarios  
de Concha se han apresado los procedimientos  
ejecutivos contra deudores fiduciosos ó culpables  
de insolencias, corrigiendolos al propio tiempo  
en representadas Certificaciones las cuentas rendidas  
á la Superioridad y las que exhibieren por  
confeccionar.



Con el deseo de aclarar el estado de Establecimiento de Porita y evitar las responsabilidades que otro dia se le pudieran exigir, acordó se instruyere expediente para acreditar en el las faltas que su mala Administracion Alcabala en el que constan todas las Circunstancias y requisitos que exige el Señor Delegado, y entiendo, que facilitandose Certificación literal de referido expediente, Amaria, su honor, y el Ayuntamiento conforme con lo manifestava por Vee. Señor Alcalde y de conformidad tambien con el Señor Altitador por unanimidad Alordó: que por el Secretario se expida Certificación literal de expediente a que se refiere este acuerdo, y se le entregue de expresado Señor Delegado con Certificación de este Acta.

Y no teniendo arunto alguno mas de que tratar se levanto la Sesion que firman los Señores Aristendes de que Certifico

Juan Alvarez

Barotomá Gil Gallardo

Vicente Gomez

Colledonio Heron

Ant. Saado

Juan Garcia Hino

Pedro Carrmona

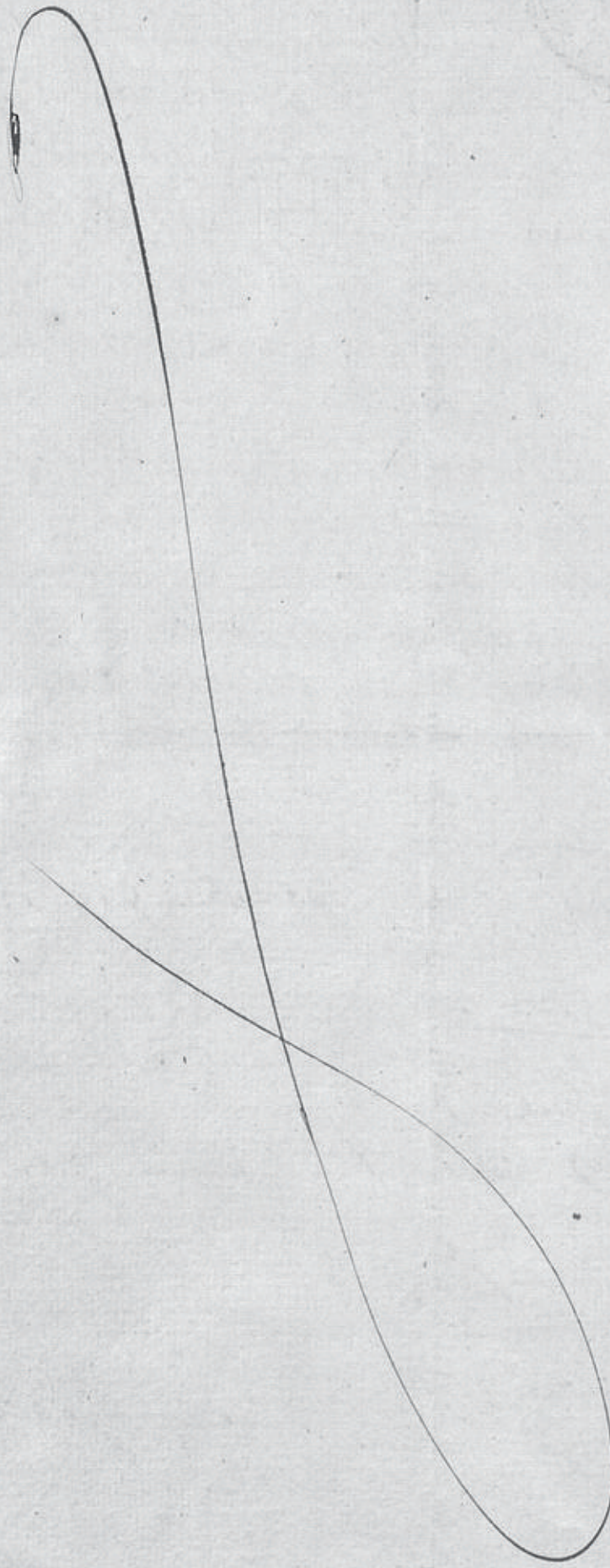
Jacinto Calderon

H. Carado

Juan Casillas

Fernando Campa

Manuel Mendez



*Dem  
te  
Aca  
las  
ción  
en  
pec  
vigo  
soli  
los co  
suy  
de  
Juan  
Juan  
Juan  
Lond  
nar*



Señores aris-  
tentes.

Session ordinaria del dia 18 de Enero 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salon de Sesiones de sus casas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia; bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Alvarez Escribano, por dicho Señor se declaró abierto el acto, dando lectura del acta anterior que fue aprobada y leyéndose la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima Sesion a la fecha de que quedaron enterados los señores aris-  
tentes.

Acto seguido el Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de los escritos presentados por los Contribuyentes por territorial, de este termino, José Gonzalez Romero, Juan Antonio Ramos Muñoz, Juan Barrantes y Gonzalez y Juan José Sanchez Barrera, en Suplica de que se les amillane las fincas que han adquirido, y prueban con los títulos que a las mismas acompañan; los cuales fueron pasados a la Junta pericial, que devolvió informada. En su consecuencia el Ayuntamiento examinó con detenimiento las solicitudes presentadas y tomó los acuerdos siguientes.

De conformidad con el informe de la Junta pericial de esta Ciudad y vista la instancia presentada por el Contribuyente José Gonzalez Romero, solicitando la variación de su riqueza amillarada en relacion con la alteracion que en ellas ha experimentado; tomadas en consideracion las razones que la Junta ya nombrada indica en su dictamen, esta Corporacion por unanimidad acuerda; se proceda a rectificar en su dia la partida de riqueza que por Urbana lleva señalada dicho Contribuyente en el amillaramiento; incluyendo esta variacion y la de baja a ella perteneciente en el oportuno apendice al amillaramiento que en su dia ha de formarse.

Vista la instancia presentada por Juan Antonio Ramos Muñoz solicitando la variacion de su riqueza amillarada en relacion con la alteracion que en ellas ha experimentado; tomadas en consideracion las razones que la Junta pericial indica en su dictamen, esta Corporacion de conformidad con el informe de dicha Junta acuerda; se proceda

Acordando las alteraciones que en sus respectivas riquezas solicitan los contribuyentes José Gonzalez Juan A. Ramos Juan Barrantes Juan José Sanchez Barrera

Acordando  
la  
Variación  
en el  
amillaramiento  
de las ríqueras  
de varios  
Contribuyentes

a rectificar en su día la partida de ríqueras que por Rústica se señala a dicho contribuyente, incluyendo esta Variación y la de baja a ella perteneciente en el oportuno apéndice al amillaramiento que en su día ha de formarse.

Vista la instancia presentada por Juan Barrantes González, Solicitante la Variación de su ríquera amillaramiento en relación con la alteración que en ella ha experimentado, tomada en Consideración las razones que la Junta pericial indica en su dictamen, esta Corporación de Conformidad con el informe de dicha Junta Acuerda; se proceda a rectificar en su día la partida de ríquera que por rústica se señala a dicho Contribuyente incluyendo esta Variación y la de baja a ella perteneciente en el oportuno apéndice al amillaramiento que en su día ha de formarse.

Así mismo fue examinada la instancia presentada por el Contribuyente Juan José Sanchez Barrasa y de Conformidad con el dictamen de la Junta pericial se acuerda: que en su día se proceda a rectificar la ríquera de Solicitante con el alta que pretende.

El señor Alcalde dió también cuenta al Ayuntamiento del estado en que se encuentra el expediente que se instruye por orden de la Corporación en averiguación del paradero de los antecedentes del Establecimiento de Posito, a fin de exigir responsabilidades por quien con culpa, manifestando a la vez, que de dicho expediente se ha facilitado certificación literal (del mismo) al Subdelegado que el señor Gobernador ha tenido a bien nombrar para que give visita especial a dicho Establecimiento. Que el respectivo señor Subdelegado, tiene asignada de diez pesetas diarias, en concepto de dietas, por los días que invierte en la visita, venida, estada y vuelta, y que han de satisfacerse por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que en su día sean abonadas por los responsables, pues así lo ordena la referida superior autoridad.

La Corporación, después de haber examinado el expediente de referencia y con vista de su Diligenciado, que demuestra de una manera clara y concreta el abandono en que se encuentra la gestión de los intereses del Posito por parte del Ayuntamiento anterior, por unanimidad Acordó: que al objeto de que en todo tiempo pueda constar al estado en que se halla la administración del referido Establecimiento de Posito, y a prevención del estruero que pudiera sufrir el expediente que hasta hoy se ha instruido, se dirige al señor Alcalde, para que requiera al Notario de San Torrado y poniéndole de manifiesto dicho expediente haga constar por medio de esta notaría el diligenciado del mismo, abo

Demanda  
Cuenta y de  
expediente  
que  
se instruye  
en averiguación  
del paradero de  
los antecedentes  
del Posito  
de las dietas que  
tiene asignadas  
al Subdelegado  
del señor Gobernador  
para  
girar visita  
especial

Acordando se  
termina el  
expediente anterior  
cometido por el  
Notario de San  
Torrado



Alondra  
le paguen los gastos de los Capítulos de Imprentas y las dietas de Subdelegado



que su gasto con cargo al Capitulo de imprentas de presupuesto corriente por ser de necesidad apenosa acreditada la gestión de este Ayuntamiento en los intereses de estos Establecimientos? Que las dietas que cobenque el Subdelegado que visita el Pósito en cumplimiento de lo ordenado por el Señor Gobernador, se paguen tambien con cargo al Capitulo de imprentas, sin perjuicio del reintegro a los fondos, por los que fueren declarados responsables por quien correspondiere.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar de levanté la sesion que firmarian los señores asistentes de que Certifico = Intu parenteris = del mismo = no vale =

Atorax  
Gomez Casasas 3  
Cabrera  
Carmena Gallardo

Sesion ordinaria del dia 25 de Enero 1896

Señores asistentes

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad Certifico: Que la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente numero de Señores concejales; habiendolo verificado solamente por los ausentes al margen. Y para que cunte cumpliendo lo mandado pongo la presente que firmo con el N.º 8.º de Señor Alcalde en Villanueva de la Serena a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis =

O. B. no  
Atorax  
Manuel Mendez



Señores  
asistentes

Señon extraordinaria con Caracter de Ordinaria

Del Dia 27 de Enero de 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al día que se expresa, en el Salon de sesiones de sus Casas Capitulares, para celebrar esta sesión extraordinaria con Caracter de Ordinaria, por no haberse reunido suficiente número en la anterior, bajo la presidencia de Señor Teniente Primerero de Alcalde en ejercicio D. Vicente Gomers, por dicho Señor se declaró abierto el acto, dándose lectura de la anterior que fue aprobada, leyéndose tambien la parte Oficial que contiene los Decretos recibidos desde la última sesión a la fecha de que quedamos enterados los señores asistentes.

Dando cuenta de la terminación de los contratos con los médicos Titulares y farmacéuticos se acordó se cite a la Junta municipal

NombRANDO interinamente los médicos Titulares y de farmacia, y señalando el sueldo que han de disfrutar.

El Sr. Señor Alcalde haciendo uso de la palabra, manifestó al Ayuntamiento: que el Contrato con los médicos Titulares para la asistencia de las familias pobres termina en este día, y por tanto es uno de los asuntos en que ha de ocuparse la Corporación, a fin de que no quede desatendido el Servicio. La Corporación teniendo a la vista el (dicho) Contrato referido, y apareciéndose del mismo que en este día termina los compromisos con los médicos Titulares por unanimidad acordó: que el Señor Alcalde en cumplimiento a lo prevenido en el artículo once del novísimo Reglamento para el Servicio Beneficio Sanitario de los pueblos, convoque a la Junta municipal para determinar cuanto en el mismo se previene, y mientras se proveen las plazas vacantes, conforme a lo que determina el artículo veinte y uno del citado Reglamento, se nombren médicos Titulares de esta Ciudad con el Caracter de interinos, a los proferentes D. Pío Casas Chiscano y D. Gregorio Pineda fernandez, para que desempeñen el Servicio de la asistencia a las familias pobres, a el sueldo anual de 1125 pesetas cada uno. Tambien acordó, que se nombren interinamente las plazas de farmacéuticos Titulares, se provean en la misma forma que las de los médicos, y en el entretanto, los medicamentos, se suministren por la farmacia de Licenciado D. Antonio Casado y Casas, cesando en este Servicio las farmacias de D. Adolfo Alarcón y Alarcón y D. de D. Federico Arenas, señalando como sueldo al Servicio de suministrar los medicamentos a todos los vecinos declarados



probuez en el padrón, el que figura presupuestado, que disfrutaba el D. Antonio Cuado Casas; quedando encargado el Sr. Sr. Alcalde de Comunicar a los interesados el Cese y nombramientos a los intervinientes.

El Sr. Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber permanecido expuesta al publico hasta el día veinte de octubre, la lista de los electores que tienen derecho a votar Compromisarios para sesiones. Sinque contra ella se hayan formulado reclamaciones de clase alguna. La Corporacion, teniendo a la vista el expediente a que se refiere el Sr. Sr. Alcalde, y puesta que, durante la exposicion de la lista de referencia, no se han producido reclamaciones contra la formacion de la misma, las declaró en definitiva bien formadas, acordando, se publiquen en el Boletín Oficial antes del día ocho de Mayo proximo.

Tambien se acordó por unanimidad se paguen las obligaciones de presupuesto corriente y se autoriza al Sr. Sr. Alcalde para que ordene el pago dando cuenta al Ayuntamiento de haberlo verificado.

El Sr. Sr. Alcalde manifestó a las Corporaciones: que el acuerdo que se tomó con fecha veinte y ocho de Diciembre ultimo referente al cese y nombramiento de agente en la Capital, lo hizo el Ayuntamiento sin tener en cuenta que dichos agentes han de ser colegiados, raron por la cual no se ha cumplido. El que designó para substituir a D. Eugenio Ferrero, D. Mariano David no es agente Colegiado y por tanto su nombramiento no llena los requisitos prevenidos para ejercer el cargo. Entiendo el que habla que debe volver el Ayuntamiento sobre aque acuerdo haciendo nueva designacion en persona que reuna las condiciones exigidas por las diferentes disposiciones en tales casos. La Corporacion, atenta a las manifestaciones del Sr. Sr. Alcalde y despus de deliberar por unanimidad acordó: que postoiendo sobre el acuerdo de referencia, rectificase el mismo en la parte referente a la designacion de agente en la Capital, D. Mariano David, por no reunir

Dando cuenta de haber expirado el plazo de exposicion al publico de las listas de compromisarios para sesiones, y se aprueban en definitiva

Acordando los pagos de presupuesto

Sobre nombramiento y cese de agente en la Capital y se nombre en definitiva a D. Enrique...



Este tenor los requisitos de ser agente Colegiado y su consecuencia para  
brava a D. Enrique Garcia de la Osa, que viene en la Capital  
ciendo las funciones de tal agente Colegiado, a quien se le ha de  
comunicara este nombramiento para su aceptación.

Alondando se  
atene la rigurosidad  
de varios Contribu-  
yentes en el ano  
de la Comision de la Junta provincial,  
la rigurosidad de dichos Contribuyentes  
con las variaciones de altas y bajas  
precedentes.

Asi mismo fueron examinadas las instancias de Jacinto Carmona  
Juan Marin y Esteban Guisado Tapia, y de conformidad con el dictamen  
de la Comision de la Junta provincial, se acuerda que en su dia se rectifique  
la rigurosidad de dichos Contribuyentes con las variaciones de altas y bajas  
precedentes.

Y no teniendo adunco alguno mas de que tratar se acordó  
terminar que firmaran los señores asistentes de que certifico  
entre líneas = En = vale = sobre raspi = electores que tienen derecho a votar = referencia =

José Alvarez Gomez Perez  
A. Luado Gallardo Lujiano Manchado  
Garcia Sierra Calderon  
Herrillo Juan Lasillas

Sesion ordinaria de la dia 10 de febrero 1896  
Como Secretario interino del Ayuntamiento de esta Ciudad  
Certifico: que la sesion ordinaria de este dia no ha podido  
celebrarse por no haber asistido suficiente numero de señores  
cejales; habiendolo verificado solamente los anotados al margen.  
por lo que como cumpliendo lo mandado por la presente  
que firmo con el V. P. de don Alcala de Guadaalupe  
de la Serena a primero de febrero de mil ochocientos  
noventa y seis  
Manuel Mendez



Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 3 de Febrero 1896

folio 8



Señores  
Alvararez  
Gomez  
Pereira  
A. Carava  
Valderan  
Barmona  
Gallardo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a tres de Febrero de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en el talon de señores de sus Casas Capitulares, para celebrar esta sesion extraordinaria con caracter de ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de señores conaja ley el sabado ultimo, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Alvararez Escribano; por dicho señor se declaró abierto el auto, dándose lectura a la anterior que fue aprobada leyendo tambien la parte Oficial de los Boletines recibidos desde la última sesion a la fecha de que quedan enterados los tres asistentes.

Sobre  
recaudacion  
voluntaria  
de Ter.  
primerne  
de la  
contribucion  
territoriae  
industrial  
de  
actual ejer  
y  
combranda  
recaudador  
Antonio Gomez  
Vela  
ajo las con  
dicionas que  
le imponen,  
que acta  
de luego.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes convocados para esta sesion, el señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, de haberse recibido de la Tesoreria de Hacienda el material de las contribuciones de tercer trimestre por territorial e industrial del corriente ejercicio, cuya recaudacion esta encomendada este Ayuntamiento y se hace preciso nombrar la persona que ha de efectuarla. La corporacion despues de haber discutido suficientemente este asunto por Unanimidad Acordo; que se encargue de la recaudacion de citadas contribuciones al vecino de esta D. Antonio Gomez Vela persona competente y de responsabilidad, el cual ha de hacer entrega de las cantidades que vaya recaudando todos los dias, por lo que se le releva de la fianza que debiera prestar; que como premio a su trabajo, disfrutara el que tiene señalado la Hacienda por el periodo voluntario, que ha de cobrar luego que haga dicha dependencia el abono; que ha de obligarse a practicar la liquidacion cuando termine el segundo periodo voluntario, formalizando su cuenta que justificara con las facturas del material pendiente de cobro para presentarla en la Tesoreria de Hacienda dándole de su cuenta los gastos de conduccion, y el de la moneda que brasa y falsa que resultese, como asi mismo la de los billetes falsos si alguno apareciese.

Hecho comparecer por el señor Alcalde al D. Antonio Gomez Vela, y dada lectura del precedente acuerdo, en este auto manifestó que acepta el nombramiento y se obliga a desempeñarlo bien y fielmente; aceptando tambien las condiciones que se le imponen. En su consecuencia y acuerdo tambien la Corporacion, se le haga inmediata entrega del material bajo factura de Cargo que deberá costear.

Sobre la recaudación de material de 2º trimestre de actual ejercicio, en apremio de ser grave. Se nombra agente ejecutivo a D. Alfonso Corraliza Melero.

Acordando se ingrese por consumos la recaudado para el Teroro y se nombra para ello a D. Antº Casado, al que se le fija como gador 300 ptas con cargo al presupuesto.

Sobre el material atrasado por contribuciones que se reclama nuevamente de don D. delegado la verificación que precede.

Adquisición de la 5ª edición de la obra de D. Diputación de Badajoz.

Tambien dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento, de la necesidad en que se encuentra la Corporación, de nombrar un agente ejecutivo que se encargue de hacer efectivo el material de segundo trimestre de las Contribuciones de Territorial e Industrial y por otros conceptos de actual ejercicio, el cual se halla en primer grado de apremio declarado por la Tesoreria de Hacienda. La Corporación con vista de lo manifestado por el Señor Alcalde por unanimidad acordó: que se encargue de la recaudación del expresado material el Vecino D. Alfonso Corraliza Melero, persona de reconocida aptitud, relevándole de figura, pero a condición, en su caso, de que entregue en la Depositaria de este Municipio todos los Domingos, las cantidades que haya recaudando, quedando sujeto a las responsabilidades que les señalan a los agentes ejecutivos, la Ley de procedimiento de apremio de 12 de Mayo de 1888; cuyo acuerdo se le hará saber por el Señor Alcalde para su aceptación, y entrega formal del material.

Asimismo dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento de las cantidades que se han recaudado por consumos, de las cuales, las correspondientes al Teroro, hay que ingresarlas remitiéndolas a Badajoz. La Corporación en su virtud por unanimidad acordó: que desde luego se haga el ingreso, nombrando para efectuarlo a D. Antonio Casado y como gastos del viaje a la Capital con dicho objeto, se le pague con cargo al Capitulo de imprentas, la suma de treinta pesetas. Como por no haber consignado para este gasto, cantidad alguna en el presupuesto, y ser de reconocida necesidad el mismo; acordando tambien se reduzca la Calderilla abonandole el mayor medio por cuenta con cargo al Capitulo de imprentas por ser de necesidad urgente.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, de que a pesar del tiempo transcurrido en que se participó a la Delegación de Hacienda el estado del material por contribuciones atrasadas, nada habia resuelto y continua dicho material en el mismo estado. La Corporación en su virtud por unanimidad acordó: que el Señor Alcalde vuelva a recordar al Señor Delegado de Hacienda, la situación de referido material reclamando la resolución que proceda en evitación de responsabilidades a este Ayuntamiento.

Tambien dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento de la necesidad de adquirir la quinta edición de Derecho Administrativo de Alcobilla, tan indispensable para las resoluciones de la Corporación. Esta después de una corta deliberación por unanimidad acordó: que el Señor Alcalde



adquiera la expresada edición, ordenando se pague su coste con cargo al capítulo primero artículo tercero del presupuesto corriente.

De igual manera dio cuenta el señor Alcalde al Ayuntamiento de un escrito presentado por José González de estos vecinos, solicitando se le ampare un niño de los dos que ha dado a luz su esposa Josefa Pérez en atención a que esta no puede criar los dos: La corporación con vista de lo solicitado y certificación facultativa que acredita la imposibilidad de criar los dos gemelos la Dña. Pérez por unanimidad, acordó: amparar como amparaba uno de los hijos del solicitante, facilitándole los auxilios benéficos como a los de su clase.

El señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber aceptado D. Enrique Garcia de la Pora agente de Negocios en la Capital de Badajoz el nombramiento para que represente a este Municipio, y le citaba en el caso de apoderarle en forma. La corporación oídas las manifestaciones de D. Enrique Garcia de la Pora, por unanimidad acordó: declarar como declaraba sustituido del cargo de agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz a D. Eugenio Senano Meseguer, quedando satisfecho de su actividad y celo con que lo ha desempeñado y nombrar para que lo sustituya, al de igual clase a D. Enrique Garcia de la Pora, vecino de la expresada Capital, a quien se le concede facultades para que gestione en las oficinas provinciales y particulares, cuantos asuntos se encomiende el Ayuntamiento o su Presidente, en representación del mismo, autorizándole a la vez, para que perciba los intereses que debenguen las inscripciones que esta Corporación tiene emitidas a su favor, premios de cobranza, recargos Municipales y cuantos otros sean de interes, y pertenecieren al Ayuntamiento. Carhubin se acordó, que de este particular se supida Certificación que se remitirá al nombrado D. Enrique Garcia de la Pora para que le sirva de poder en forma; Ordenándose por el señor Presidente al agente D. Eugenio Senano entregue al D. Enrique, toda la documentación y valores que de la propiedad de este Municipio obren en su poder.

Acto seguido el señor Alcalde presentó al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al del corriente ejercicio, y después de examinado con detenimiento deliberó y dijo: Oído y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el ejer-

Acordando  
Acoger un  
hijo de  
José González  
para el  
Auxilio bene-  
ficio

Destituyendo  
al  
agente en la  
Capital  
de  
Badajoz  
D. Eugenio Ser-  
nau y nom-  
brando en su  
lugar al  
de igual clase  
D. Enrique Ga-  
rcia de la Pora

Se dio cuenta  
del

presupuesto  
adicional  
de  
de 1895 a 96  
y se acordó se fije  
de pública

cicio económico de 1895 a 96, y estimando conforme y arreglado a las secciones  
de esta población, a las disposiciones vigentes y acuerdos de la localidad,  
Acuerda: que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal,  
y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que  
se presenten, se remeta a la discusión y votación definitiva de la  
Junta Municipal.

Se dá cuenta  
de la  
presente nota  
de pagos  
de  
mes de Enero  
y  
se acuerda  
su aprova  
ción y se  
ordena  
su  
pago

El señor Alcalde como ordenador de pagos, dio cuenta al Ayuntamiento  
de que conforme a lo acordado por la Corporación en sesión de veinte y  
siete de Enero último, ha satisfecho por obligaciones del presupuesto corriente  
la suma de veinte y siete mil trescientas veinte y cinco pesetas noventa  
centimos en la forma siguiente =

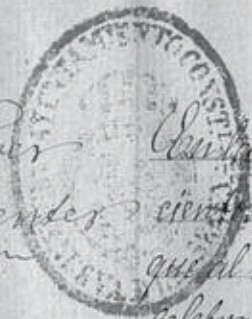
Con cargo al Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento	2898	8	Provi
Con cargo al Capítulo 2º Policía de Seguridad	564	2	Provi
Con cargo al Capítulo 3º Policía Urbana y Puntos	1297	1	Comu
Con cargo al Capítulo 4º Beneficencia	15		man
Con cargo al Capítulo 6º Obras públicas	201	2	de
Con cargo al Capítulo 9º Cargas	20.150	5	
Con cargo al Capítulo 11 de Imprevistos	198	8	
<b>Total</b>	<b>27.325</b>	<b>90</b>	

Debe advertir; que las ciento noventa y ocho pesetas noventa centimos que  
figuran por imprevisos, se consiguan para pagar los gastos de reducción de calien  
villa para conducir a la Capital por calor de ochenta y dos pesetas cincuenta cen  
los gastos acordados se abonen a D. Antonio Casado como encargado de hacer los  
negocios en la Capital, importantes treinta pesetas, y los de ochenta y seis  
pesetas que se habrán a D. José Rey, como encargado de la expedición de  
cedulas personales y otros trabajos extraordinarios. La corporación previo un deli  
do examen de la nota precedente, por unanimidad prestó su aprobación, juntamen  
te con las partidas designadas a imprevisos por ser de necesidad y no haber con  
signación en el presupuesto. No teniendo arinto alguno más de que tratar, se  
le contó la sesión, que firmaran los señores aritentes de que certifico. Sobre ras par  
tis hecho Vale = Extraordinaria = También vale =



10  
Sesion Ordinaria del dia 8 Febrero 1896

Folio 10



Señores  
aristóteles

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salon de Sesiones de sus Casas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Alvarez Escribano, y abierto el acto, por dicho Señor, se dio lectura al acta anterior que fue aprobada; leyendose tambien la parte Oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaron enterados.

8. Nomina de  
2. Interoentor de  
1. Consumos y  
de otro int.  
1. D. Pedro Chiscano Hernandez pre-  
sentado en el dia de ayer. La corporacion la admitio y en su virtud nombro  
para cubrir dicha vacante con el caracter de interinidad, por unanime  
acuerdo a D. Francisco Moreno, a quien se le pondra en posesion en este  
dia para que el servicio no sufra retraso.

2. Dose cuenta de la marcha de los asuntos en general, y como estos  
comienzan la tramitacion de Ley, quedo enterado el Ayuntamiento y  
se levanto la sesion con la presente acta que firmaron los arisoteles  
de que Certifico:

Sesion ordinaria del dia 15 Febrero 1896

Señores arisoteles

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salon de Sesiones de sus Casas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Alvarez Escribano, por dicho Señor se declaró abierto el acto, dando lectura de acta anterior que fue aprobada y leyendose la parte Oficial de los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaron enterados, los señores arisoteles.

Acordando que dar enterado de que se exige la rendición de cuentas de este trimestre por contribuciones

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de una orden del Señor Tesorero de Hacienda, que dirige a esta Alcaldía, para que se coja la rendición de la Cuenta del primer trimestre por contribuciones del actual ejercicio, ac... Alcatle habiente, y que una vez rendida se remita a aquella Superioridad. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Acuerda quedar enterado de la entrega de material de este trimestre por contribuciones

Tambien se dio cuenta de haberse hecho entrega del material por territorio e Industrial del tercer trimestre al recaudador nombrado por el Ayuntamiento Don Antonio Gomez Vela, el que dara principio a la recaudación previo el anuncio en el Boletín Oficial. El Ayuntamiento quedó enterado.

Acordando la variación de la contribución en el amillanamiento de varios contribuyentes

Examinadas las instancias de Fran.º Cejeda Abutillo, Ventura Ferrer de Probá y Juan Cabanillas Mera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de la Junta pericial de acuerdo: que en su día se ratifique sus respectivas requiraz, rustica y urbana, con las variaciones de alta y baja que pretenden.

Nombrando Profesor de Veterinaria para la asistencia de los Caballos de la Banda D. Mamce Puerto Parejo -

De la misma manera dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento, de que citando proximamente la curia de los Caballos de la parada Semestales, se hace preciso nombrar un profesor Veterinario para la asistencia de los mismos. El Ayuntamiento en su virtud acordó por unanimidad nombrar al profesor D. Mamce Puerto Parejo, con la retribución consignada en presupuesto, y que se ponga en su conocimiento.

Se acordó la designación de los locales para la colocación de las mesas en las secciones de cada Distrito

Tambien dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento de que para cumplir las disposiciones de la ley electoral, se hace indispensable el que por el Ayuntamiento se haga la designación de los locales en que se han de constituir las mesas de cada sección. La corporación por unanimidad acordó dicha designación en la forma siguiente:

1er Distrito

- 1ª Sección --- Casas Consistoriales -
- 2ª id. --- Olivos Foreros numero diez y siete.

2º Distrito

- 1ª Sección --- Portería del Convento de S.º Francisco
- 2ª id. --- Olivar numero dos.

3er Distrito

- 1ª Sección --- Casa numero tres de la Calle Cercon del Rey.
- 2ª idem. --- Casa numero siete de la Calle Matias Cortés.

4º Distrito

- 1ª Sección --- Casa numero seis de la Calle Prodeo
- 2ª id. --- Casa numero cuarentay cinco de la Calle S.º Bartolome

Acordando a la vez, se publique en la forma precedida esta designación a los efectos de la Ley Electoral. M. M. D.



Julio 11

N. 0.041.852



teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la sesion con la presente acta que firmem los señores asistentes de que certifico

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ordinaria del dia 29 Febrero 1896

En la Ciudad de Ullanueva de la Serena a veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se copian, en el salon de sesiones de sus casas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia de Señor Alcalde D. José Alvaraz Escribano, por dicho señor se declaró abierto el auto, dando lectura del auto anterior que fue aprobada y leyendo la parte Oficial que contienen los Decretos recibidos desde la ultima sesión a la fecha, de que quedaron enterados los señores asistentes

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de la circular de Señor Gobernador civil de esta provincia, que previene se forme por los ayuntamientos los planes de aprovechamiento forestales y remision de honor Ingeniero José de Montes: La corporacion por unanimidad acordó: que desde luego y como en años anteriores por el Señor Alcalde se forme el estado general de aprovechamiento

Señores  
Asistentes  
Presid.  
Alvaraz  
Concejales  
...  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y revista, conforme se interesa por el Señor Gobernador.

Se acordó  
la  
formación  
de  
Padrones  
de  
Cedulas perso-  
nales para  
1896 a 97.

Tambien se dió cuenta por el mismo Señor Alcalde al Ayuntamiento de la circular del Señor Administrador de Hacienda, referente a la formación de Padrones de Cédulas personales para el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis noventa y siete el Ayuntamiento por unanimidad y despues de una corta discusión, acordó: que como en la misma se previene y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo próximo se dió principio a la formación de referidos padrones, quedando autorizado el Señor Alcalde para que nombre a los auxiliares que fueren necesarios a llenar este deber, que serán satisfechos sus retribuciones con cargo al Capitulo de imprevisitos del presupuesto corriente.

Acordando  
el sorteo de  
los terrenos de  
la Dehesa Bu-  
yal

Dada cuenta del estado del expediente para la roturación de los terrenos de la Dehesa, el Ayuntamiento en su virtud por unanimidad acordó: que se proceda a la celebración del sorteo, anunciándose al público el día en que ha de tener lugar.

Observaciones  
Sobre la  
devolución  
a la  
Tesorería  
de  
Hacienda  
de  
material  
de

El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de haber recibido de la Tesorería de Hacienda, las relaciones y recibos de primer trimestre del presente ejercicio, por rústica y urbana y urbana declarada, con la providencia del Sr. Tesorero, imponiendo a los contribuyentes comprendidos en las mismas, el recargo o apremio de la parte por ciento, y expuso a la vez: que el material de contribuciones del presente trimestre citado, fué facturado para remitir a la Tesorería de Hacienda en veinte de Octubre último, y hasta el veinte de este actual no ha provido el Sr. Tesorero al apremio de primer grado, mediando como se observa, entre las dos fechas, un periodo de tiempo de cinco meses.

Al Ayuntamiento consta la historia ocurrida con el expediente de material de contribuciones, cuyo paradero hasta la fecha ha sido ignorado, y aun continúa ignorándose el respectivo a la contribución Industrial: que como consecuencia de todo, se paralizó la gestión recaudatoria en completo abandono.

No puede negarse, que tal abandono por espacio de cinco meses sin causa que lo justifique, ha causado perjuicio a los intereses del Tesoro y a los fondos del Municipio, y se le atribuye la responsabilidad para los que intervinieron y abandonaron la recaudación y que a este Ayuntamiento ha



no compete declarar, pero que si debe declinarla en el anterior que tu-  
vo a su cargo la recaudacion de citadas contribuciones, o en quien  
se haya hecho acreedor a ella.

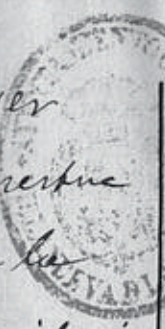
La recaudacion de contribuciones viene causando a este Ayuntamiento graves perjuicios por tener que valerse de un personal  
de que no dispone, y es forzoso tomar medidas que desembara-  
cen de una vez la administracion que se le tiene confiada.

La obligacion que la Ley impone, a los Ayuntamientos para prestar el servicio de recaudacion, es limitada, y solo  
quedan obligados a desempeñar el servicio de recaudacion y  
agencia ejecutiva, en aquellas zonas en que no fuese posi-  
ble utilizar recaudadores de la administracion, segun pre-  
ceptua la base septima de la Ley de 12 de Mayo de 1888, y la  
Real Orden de 24 de Noviembre de 1892. Hoy, si bien  
es verdad, el cargo de recaudador esta vacante, no es el de  
agente ejecutivo que esta provisto por nombramiento hecho  
por la Hacienda publica, inserto en el Boletin Oficial nú-  
mero veinte y siete del tomo siete del octavo, cuyo funcionario  
es el unico encargado de los apremios en las respectivas Zonas.  
En su consecuencia, propone al Ayuntamiento, que por las razo-  
nes expuestas, acuerde, sea devuelto a la Gerencia de Hacienda,  
el Material del primer trimestre por Contribuciones de Rústica  
y Urbana y Urbana declarada, a fin de que el procedimiento de  
apremio sea llevado a debido efecto por el agente ejecutivo nombrado  
por la Delegacion de Hacienda de esta Provincia.

La corporacion con vista de las manifestaciones del señor Al-  
calde y despues de discutido suficientemente este asunto, por una-  
nidad acordó: que siendo obligacion de los agentes ejecutivos  
el procedimiento de apremio en las Zonas respectivas, y encon-  
trandose en este caso el material del primer trimestre citado,  
se devuelva a la superioridad para que por el agente ejecutivo  
nombrado se lleve el procedimiento de apremio.

Asi mismo y despues de breve discusion, el Ayuntamiento  
acordó: que el Sr. Alcalde vuelva a dirigirse al Sr. Delegado de  
Hacienda, exigiendo de dicha superior autoridad la resolucion  
que proceda respecto al acuerdo que este Ayuntamiento tomó en  
sesion de veinte y ocho de Diciembre ultimo, referente al papel  
perjudicado por las contribuciones de Territorial e Industrial  
de los ejercicios de mil ochocientos noventa a noventa y uno

per  
Primer trimestre  
de las  
Contribucion  
por  
Territorial  
de  
Rústica  
y de  
Urbana y  
Urbana de  
declarada  
Proposicion  
y acuerdo  
para que  
devuelva  
dicho ma-  
terial a la  
Gerencia de  
Hacienda  
Acordando  
se vuelva  
a reclamar  
al señor Dele-  
gado de



Resolución sobre  
el papeo de los  
tribunales a tra-  
sado

hasta fin del noventa y cuatro a noventa y cinco, y del que se le tiene deudo conocimiento, en evitación de perjuicio que puedan exigirse por abandono en la gestión administrativa.

Acogiendo  
a los mismos  
para la laca-  
tancia bene-  
ficia de  
Manuel Ga-  
Manchado y  
Ventura S-  
Sánchez -

Dada cuenta por el Sr. Alcalde al Ayuntamiento del que presenten Manuel Garcia Manchado y Ventura Sanchez Romero en suplica de que acoja la Corporacion bajo su proteccion la lactancia de un hijo de cada uno por pedicimiento fisico que imposibilitan a sus respectivas mugeres el lactarlos, y carecer de recursos propios para ello, por su notoria pobreza. La Corporacion con vista de cuanto solicitan a dichos interesados y teniendo en cuenta las certificaciones y cultativas que justifican la imposibilidad de lactar sus hijos las mugeres de aquellos, por unanimidad acordó se preste el auxilio benéfico por este Ayuntamiento a los niños citados incluyendo los en las nominas que para los de su clase tiene acordado con los haberes designados a los mismos.

Acordando  
la Variacion  
de la riguera  
de  
Luis Garcia Nieto  
por su  
muger Petra  
Morillo y la  
de  
Santiago Ca-  
sado Bena

Dada cuenta de la instancia de Luis Garcia Nieto y de conformidad con el dictamen de la Comision de la Junta Pericial se acuerda: que en su dia se rectifique la riguera rustica y urbana de Petra Morillo Casado, con las variaciones de alta y baja que pretende el interesado a nombre de su citada esposa.

En el mismo se dio cuenta de la instancia de Santiago Casado Bena, y de conformidad con el informe de la Comision de la Junta Pericial se acuerda: que en su dia se rectifique la riguera rustica de Antonio Casado Bapias con la variacion que se pretende.

Y noteniendo asunto alguno mas de que tratar se lebrante la sesion con la presente causa que firmaran los señores arrendes de que certifi-



Sesion del dia 14 Marzo 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, en el salon de sesiones de las Casas de Ayuntamiento se reunieron los Tres Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de que se constituyera el Ayuntamiento cesando los que les corresponde salir y dar posesion a los electos en la ultima eleccion y que tambien se designan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juli Alvarez Escribano.

Dada lectura de los articulos de la Ley referida a este acto, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, fueron presentando sus respectivos encamientos los elegidos, que reconocida, como legales, el Sr. Presidente los instaló en sus cargos; retirandose acto seguido los salientes y quedandose constituido el Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde preguntó si alguno de los salientes habia obtenido por su Magestad el Rey nombramiento de Alcalde Presidente de esta Corporacion, y como se contestó negativamente, en su consecuencia expuso: que le consta de una manera positiva, de que D. Juan Antonio Dique Alcalde Presidente por nombramiento del Rey para este termino, habia presentado la renuncia de su nombramiento; por lo que entiendo debe subsistir el que se le ha conferido al que habla, en tanto no sea relevado por la Corona; en cuyo caso debe presidir todos los actos de este Ayuntamiento hasta que por su Magestad el Rey se haga nueva eleccion. El Ayuntamiento oida las manifestaciones del Sr. Alcalde y despues de discutidas

suficientemente este punto por unanimidad acordó: que el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, continúe desempeñándolo el nombrado por la Corona D. José Alcazar Erribano, sin perjuicio de estar á lo que su Magestad el Rey pueda determinar en este caso, y en su virtud el Ayuntamiento quedó constituido á los efectos del artículo cincuenta y tres de la Ley Municipal Vigente bajo la presidencia del referido Alcalde D. José Alcazar Erribano.

Seguidamente se procedió á la eleccion de los demas cargos por el orden y en la forma que determina los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y seis de la citada Ley Municipal, que dió el resultado siguiente.

D. Vicente Gomez y Gonzalez por unanimidad primer Teniente de Alcalde.

D. Pedro Chiscano Fernandez por unanimidad Teniente segundo de Alcalde.

D. Pedro Leon Bandera por unanimidad Tercer Teniente de Alcalde.

D. Cayo Hurtado y Fernandez por unanimidad Cuarto Teniente de Alcalde.

Terminada la votacion anterior los elegidos ocuparon sus respectivos asientos recibiendo cada cual las insignias de su cargo y como dispone el apartado del artículo cincuenta y seis se ocupó el Ayuntamiento de la designacion de dos concejales que, con el nombre y caracter de Procuradores Sindicos, represente á la Corporacion en todas las juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, y censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos locales, recayendo por unanimidad en los concejales D. José Montero y Gonzalez y D. Antonio Casado Mena.

El Ayuntamiento se ocupó del cumplimiento del artículo cincuenta y siete y por unanimidad acordó fijar para celebrar sus sesiones los Sabados de cada semana y hora de las diez de la mañana con lo que se dio por terminada esta sesion que firmaron los señores asistentes de que certifico

José Alcazar Erribano  
Vicente Gomez  
Pedro Chiscano  
Pedro Leon  
Cayo Hurtado etc

Ant. Casado

Bartolome Gallardo

Antonio Mendez

Antonio Carrmona

José Montero

Manuel Mendez

no

Sesion extraordinaria del 18 de Mayo 1896



En la Ciudad de Villanueva de la Serena a 18 de Mayo de 1896 y con asistencia de mis señores concejales noventa y seis, se constituyo el Señor Alcalde presidente D. José Alvarez y escribano en el Salon de sesiones de las Casas Capitulares siendo las cinco de la tarde, con asistencia de los Señores Concejales que al margen de copias van citados previamente por la forma legal que venida y al objeto de cumplimentar una orden del Señor Gobernador fecha a diez y seis de actual, que manda reintegrar en el cargo de Concejales a los suspensos, que no les hubiera correspondido serlo, Acto seguido por mi el Secretario y de orden del Señor presidente se dio lectura a la citada orden y en su consecuencia, fueron reintegrados en sus respectivos cargos de Concejales los Señores Don Zacarías Cuenda Garcia, D. José Guisasa Romera D. José Lambas Arcones D. José Cortado y D. Vicente Santolalla, no habiendo comparecido, no obstante la citacion D. Alvaro del Gordo, y por virtud de la forma de posesion de los Señores citados cesan en el cargo de Concejales interinos los Señores D. Bartolome Gil Gallardo, D. Jacinto Calderan y D. Ciprianaellan Chorda, con lo que queda constituido el

Ayuntamiento firmante de que Certifico

José Alvarez José Cárdenas

José Alonzo

Vicente Santolalla

Vicente Gómez

Leopoldo Huerta

José Guisado

Francisco Luenda

José Lamba

Abel Casado

Bartolomé Gil Gallardo

Manuel Poffende

Señores que  
asistieron  
Pres. Sr. Alonzo  
Casado  
Lamba  
Castaño  
Leon  
Camacho  
Hurtado

Sesion ordinaria del 22 Marzo 1896

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de  
esta Ciudad.

Certifico: que la Sesion ordinaria de este dia se  
ha suspendido por no haberse reunido suficiente numero de  
Concejales; habiendo asistido los Señores de aparcen, solamente  
y para que Courte cumpliendo lo mandado pongo la presente  
que firmo con el Sello del Señor Alcalde por el Ayuntamiento  
de la Serena a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos noventa  
y seis

Manuel Poffende

Manuel Poffende





Sesion ordinaria del dia 28. Marzo 1896

Señores asistentes

Presidente  
D. Jori Alvarez

Concejales  
Garcera  
Chiscano  
Montano  
Hurtado  
Carado

Leon  
Cautano  
Santolalla  
Lambra  
Cuenda

Carmena  
Guisada  
Perez

Admitiendo  
la renuncia  
del Administrador de  
Consumos.

Acordando  
el pago de los  
alquileres  
de la Casa correo  
y telegrafos  
luego que el  
estado de los fon-  
dos lo permitan

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis; se reunieron los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan en el salon de sesiones de las Casas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia de señor Alcalde D. Jori Alvarez, Escribano; por dicho Señor se declaró abierto el acto, dando se lectura del acta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaron enterados los Señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la renuncia que del cargo de Administrador de Consumos de esta Ciudad hace D. Ricardo Garcia Castano. La corporacion en su consecuencia y toda vez que la renunciante manifiesta ser irrevocable su determinacion por unanimidad acordó admitir la renuncia presentada.

Seguidamente el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haberle reclamado por D. Antonio Morales Rogales, los alquileres de la casa que ocupa la Oficina de correos y telegrafos y que tiene debengados hasta la fecha. La corporacion reconociendo justa la reclamacion por unanimidad acordó que el Señor Alcalde ordene el pago de los alquileres que reclama el D. Antonio Morales luego que el estado de los fondos de Municipio lo permita.

Tambien dio cuenta el mismo Señor Alcalde al

Sobre  
Consumos  
para  
1896-97

Acordando  
la  
alteración  
de la riqueza  
de  
varios con-  
tribuyentes.

Sobre  
el material  
de  
Contribuciones  
atrasado  
Se nombra  
una comi-  
sion para  
que compran-  
te los des-  
cubiertos

Sobre el juicio  
de las  
en  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

Ayuntamiento de ser llegada la época en que debe la corporación ocuparse con la junta de asociados, de arbitrar el medio para hacer efectivo el cupo de Consumos que corresponde a esta Ciudad en el ejercicio proximo de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete. La corporacion acordó por unanimidad se reunan los antecedentes necesarios para proceder a la designacion de asociados en las proximas sesiones.

Así mismo se examinaron las instancias presentadas por José Chamero Casayo, Guadalupe Garcia Gallardo y Domingo Lozano Corraliza, y de conformidad con el informe de la Comisión de la Junta pericial se acuerda que en su día se rectifique la riqueza de dichos contribuyentes y se hagan las altas y bajas que pretendan.

El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento del estado en que se encuentra el material de Contribuciones por Rústica y Urbana e Industria respectivo a los ejercicios de mil ochocientos noventa y uno hasta el noventa y cuatro a noventa y cinco, inclusive, el cual está completamente paralizada su gestion, por mas que de ello se tiene dada cuenta a la Superioridad, declinando este Ayuntamiento la responsabilidad. La corporacion oidas las manifestaciones del Señor Alcalde y después de haber traído a la vista las relaciones de los descubiertos presentadas por el agente ejecutivo D. Enrique Gomez y Gonzalez y de una detenida discusion, por unanimidad acordó, se nombre una Comisión del seno del Ayuntamiento para que examine las relaciones de descubiertos con el material a ellas referente sea comprobadas, dando cuenta con dictamen de la misma, que cuyo nombramiento por unanimidad recayo en el Sr. Teniente de Alcalde D. Pedro Chirreano y concejales Don Antonio Casado y D. José Lambear.

Tambien se dió cuenta por el Señor Alcalde al Ayuntamiento, de que el juicio de execuciones ante la Comisión provincial del actual Reemplazo, da principio en los días once de Abril proximo y a esta Ciudad corresponde



el dia trece, debiendo presentarse en la Secretaria de la Comision el dia doce toda la documentacion, por tanto se hace indispensable, ee que se nombre un Comisionado encargado de la presentacion de los mojos. La corporacion en su virtud por unanimidad nombro Comisionado para el objeto expresado a Don Pedro Gomez Garcia Bero, habiendole como gartoz de la Comision la suma de setenta pesetas con cargo al Capitulo de empruento por sus de necesidad.

El Ayuntamiento tambien se ocupo en hacer la designacion de los locales en que han de constituirse las mesas de los colegios electorales en la proxima eleccion de Diputados a Cortes y acordó por unanimidad la siguiente designacion.

- 1.ª Seccion Plaza. Las casas Consistoriales.
- 2.ª Idem San Francisco. Porteria del Excmo. Ayuntamiento de San Francisco.
- 3.ª Idem San Benito. La casa numero diez y siete de la Calle San Benito.
- 4.ª Idem Laguna. El local destinado a escuela de niños Cruzada de Cristo.
- 5.ª Idem Manzanaedo. La casa numero ochenta y seis de la Calle Afanguarero.
- 6.ª Idem Buenavista. La casa numero ocho de la Calle Puque.

Acordando tambien se publique la anterior designacion.

Por el Senor Alcalde se manifesto al Ayuntamiento, que el cargo de Regidor Interventor no se habia phecido y que se debe hacer la designacion en esta Sesion. La corporacion en virtud procedio a la eleccion y por unanimidad recayó el nombramiento en el Concejal D. Vicente Santolalla que hallandose presente aceptó.

Dada cuenta al Ayuntamiento del escrito que presenta Diego Corraliza Herrera, padre del mojo del actual reemplazo, Juan Corraliza Romero, alistado con el numero setenta y seis, en que solicita se tenga en cuenta como exencion la de padecer su dicho hijo una fistula de la glandula parotidea, comprendida en el cuadro de exenciones de inutilidades fisicas, orden quinto clase segunda, bajo el numero cincuenta y seis, que le declara exento del servicio; exencion que no alegó en el auto de su declaracion de soldado, por ignorar fuese de las comprendidas en el cuadro de inutilidades antes citado.

La corporacion pidió dictamen al Regidor Sindico, quien

Se nombra  
Comisionado  
de  
Quintero

Se nombra  
Regidor  
Interventor  
de  
Santolalla

Se da cuenta  
al ayuntam.  
de  
die escrito  
que presenta  
Diego Corraliza  
Herrera  
padre del  
mojo del actual  
reemplazo  
Juan Corraliza  
Romero



Caso que  
alega  
4

Dictamen  
de  
Regidor  
Sindico

Alcornoque  
de

Ayuntamiento  
Municipio  
acordado  
a la  
Solicitud.

Se acordó el  
pago de obli-  
gaciones de  
mes de Mayo

lo evencio en el acto manifestando: que a tenor de lo que dispone el artículo ochenta y dos de la vigente ley de Municipios, los fallos que dicten los Ayuntamientos, serán ejecutivos si no se reclamase de ellos por escrito o de palabra ante el Alcalde, ya en el día en que fueron pronunciados, ya en los siguientes, hasta la víspera del señalado para ir los mozos a la Capital.

La reclamación de Diego Corraliza Mem como peone del mozo citado, no es concreta al fallo que este Ayuntamiento dicta al hacer la declaración de soldado cuando fue llamado su hijo, si no que se limita a exponer una nueva exención existente en aquel acto, y que por las razones que alega, dejó de exponer su referido hijo. Es de dictamen por tanto, que el Ayuntamiento dejando firme el fallo anterior, y puesto que la nueva exención alegada no fue de declararse sin intervención de persona facultativa evidentemente inexcusable, como comprendida en el caso segundo del artículo sesenta y tres, acuerde el reconocimiento de mozo número setenta y seis Juan Corraliza Romero, para ante la Comisión provincial. El Ayuntamiento con vista del anterior dictamen y de conformidad con el mismo, por unanimidad acordó que la exención alegada por el padre del mozo número setenta y seis Juan Corraliza Romero, se entienda su reconocimiento para ante la Comisión provincial, y que se una al escrito presentado al expediente original del Ayuntamiento certificación de este acuerdo, facilitándose también otra al interesado.

Acto seguido el señor Alcalde manifestó al Ayuntamiento hallarse pendiente de pago las obligaciones del presupuesto corriente y otras atrasadas, en su virtud la Corporación por unanimidad acordó autorizar al señor Alcalde para que ordene los pagos si hubiere fondos bastantes para ello.

Y no teniendo arunto alguno mas de que tratar se levantó la sesión que firmada los señores asistentes de que certifico =

José Alvarez Pedro Olascoaga

Vicente Santolalla A. Cuado

Seguendo



*firmas* — *Cayo Hurtado*  
*José Guirado*      *José Lambica*  
*José Montano*      *Facarias Cuervo*  
*Antonio Carrona*      *Antonio Novas*  
*José Quintana*      *Vicente Gómez*  
*Pedro Leos*      *Manuel Mendez*

Señores asistentes

- Presidente
- D. José Alvarez
- Gómez 1er. supl.
- Chiscano 2º id
- Hurtado 4º id
- Montano Sindico
- Carrona — id
- Sambolalla Interin.
- Cuervo conijal
- Quintana — id
- Carrona — id
- Penas — id
- Guirado — id
- Lambica — id

Sesion ordinaria del dia 4 Abril 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, a cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, en sus Casas Capitulares y Salon de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Alvarez Escribano, por dicho Señor se declaró abierto el auto pasado lectura al acta anterior que fue aprobada, leyendose tambien la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaren enterados los señores asistentes.

Entrado en el despacho de los asuntos pendientes el Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento del acuerdo tomado por la Junta de extincion de Langosta, invitando a los propietarios a que por cuenta propia y uso de los medios mas adecuados y utiles a la pronta extincion del insecto: que a este Ayuntamiento toca errogitar el mas conveniente a la destruccion del insecto que invade los terrenos de comun aprovechamiento, y por ello somete el asunto al conocimiento de la Corporacion. Esta despues de deliberar

Sobre la  
destruccion  
de

Acordando  
 se coja y en  
 tieme pagando  
 un real por  
 cada arroba  
 con cargo al  
 Capitulo 5º  
 Artº 3º  
 del corriente  
 presupuesto  
 bajo la inspeccion  
 de un individuo  
 de Ayuntamiento;

velosamente, por unanimidad Acordó: Que bajo la ins-  
 peccion de un individuo del Ayuntamiento, se instale con  
 convenientemente en el punto o puntos infestados, uno, dos  
 o tres empleados, que con herramientas apropiadas abran  
 ranjas para enterrar el insecto que se haya cogiendo.  
 Que la cogida se efectuara por los vecinos que quisieran  
 hacerlo, pagandoles por cada arroba que presenten al pes-  
 un real, que cobrarán en la Depositaria de fondos Municipales  
 bajo pasarela que ha de expedirle el concejal encargado de servir  
 expresando el nombre y numero de arrobas presentadas: Que a in-  
 fin se publique el oportuno bando para conocimiento de los  
 vecinos; Acordando por ultimo, que el gasto que se origine en  
 la destruccion de tan temible insecto, se pague con cargo al  
 Capitulo quinto articulo tercero del presupuesto corriente, como  
 auxilio beneficio en la presente calamidad, originada por la plaga  
 de tantas veces citado insecto.

Se nombra  
 Admin de  
 Consumos a  
 D. Bartolome  
 Gil Gallardo

El Señor Alcalde dio tambien cuenta al Ayuntamiento de haber  
 de sin cubrir el cargo de Administrador de Consumos, vacante por la  
 renuncia que le fue admitida al que lo desempeñaba. La corporacion  
 despues de breve discusion, por unanimidad nombra Administrador  
 de Consumos a D. Bartolome Gil Gallardo, persona de reconocida Capaci-  
 dad, aptitud y honradura; quedando encargado el Señor Alcalde de expedir  
 le el nombramiento y ponerle en posesion de cargo, con el habido con-  
 tiguado en el corriente presupuesto.

No teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanto la sesion a  
 la siguiente lista que firmaron los señores asistentes de que certifico

*José Alvarez Gou* *Chirreano*

*Hurtado* *Luna* *Lambra*

*Santolulla* *Castano*

*Guinardo* *Lueta*  
*Monno* *Manuel Mendez*





Como Secretario del Ayuntamiento Constituido de esta Ciudad

Certifico: Que por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales no ha tenido lugar la sesion ordinaria de este dia, habiendo asistido solamente los señores de margen. Y para que conste cumpliendo lo mandado, pongo la presente que firmo con el Sr. D. de señor Alcalde de Villanueva de la Serena a once de Abril de mil ochocientos noventa y seis =

El Sr. D. de señor  
Alcalde

M. Amador y Ferrer  
Srio

Sesion ordinaria del 18 Abril 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los señores concejales que al margen se expresan en el Salon de sesiones de sus Casas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Alvarez Escribano, por dicho señor se declaró abierto el acto, dándose lectura del acta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaran enterados los señores asistentes.

El señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de la Campaña que se está llevando a cabo para ver de conseguir la estincion de la plaga del langosto, manifestando; que si por el Gobierno no se auxilia a este municipio con algunos fondos, será enteramente imposible poder exterminar tan terrible plaga. Resulta en unas proporciones y abarca una extension, nunca vista en este termino, que si no se toman medidas estrechas, se puede contar desde luego con la perdida total de la cosecha, que no tardará en devorarse.

Hace veinte dias que la Junta Municipal de estin

- Señores asistentes.
- Muñoz Breda
- Canjales
- García
- Chicana
- Muntada
- León
- Lambert
- Santalalla
- Contano
- Guisada
- Perez
- Cuenda

Dando cuenta al Ayuntamiento de la Campaña que se se que p...

Extinción  
de la  
langosta  
y  
oponiendo  
la  
necesidad de  
reclamar el  
auxilio  
del Gobierno  
pues  
cuando no es  
posible la  
extinción.

Se  
Acordó por  
unanimidad  
reclamar el  
auxilio de  
los señores  
de la Diputa  
ción Prov.

ción de langosta no desconfía, procurando allegar fondos para  
incertarlos en la cogida del insecto; la mayor parte de los propo  
sarios, están haciendo activa campaña por su cuenta, y el  
Ayuntamiento, ya sabe la Corporación el sacrificio que está de  
bando a debido efecto en el pago de la cogida del referido insecto  
pero aun así y todo, no basta, es enteramente imposible, y  
los fondos se concluyen, la plaga alcanza proporciones para  
invadir toda la provincia, como lo demuestra el número  
de dos a tres mil arobas que diariamente se están cogiendo  
y se hace indispensable reclamar de la Honra Diputación  
provincial el auxilio competente, sin el cual, la ruina y  
la miseria de la mayoría de los vecinos de esta Ciudad, son  
un hecho; por cuya razón y en evitación de responsabilida  
dades, lo pone en conocimiento del Ayuntamiento, a los  
efectos mas oportunos. La Corporación despues de razona  
da discusión sobre este asunto, por unanimidad Acordó: que  
con vista de las manifestaciones del Señor Alcalde, todas hechas  
en su lugar, y teniendo en cuenta, que este Ayuntamiento carece  
de recursos propios para poder sufragar los inmensos gastos  
que han de originarse en una activa campaña que requiere,  
la destrucción de la plaga, se reclame por el Señor Alcalde de la  
Honra Diputación provincial el auxilio de Diezmil peretas, can  
tidad con la cual se podrá conseguir que de este termino no pade  
el terrible insecto. Y no teniendo asunto alguno mas de que tra  
tar por seguir aquellos la tramitación de ley, se levanta la sesión  
con la presente acta que firmarán los Señores Ayudantes de que cost

Alvariz Oscauca  
Herrera León Lambra  
Santolalla Castro  
Guinady Lucido  
Pedro Manuel Mendez



Julio 19



Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad  
 Certifico: que la Sesión ordinaria del día de hoy no ha tenido  
 lugar por no haberse reunido suficiente número de Señores  
 Concejales; habiéndolo verificado solamente los señores del margen  
 y para que conste Cumpliendo lo mandado, pongo la presente  
 que firmo con el Sr. D. de Señor Alcalde en ejercicio  
 Sr. Vicente Gomez en Villanueva de la Serena a veinte y  
 cinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

no B. no

Mance Mendez

Sesion extraordinaria con Caracter de ordinaria  
 del día 27 de Abril 1896

Señores asistentes

Presidente

D.º José Alvarado

Gomez Ten.º 1.º

Chircano n.º 2.º

Leone n.º 3.º

Hurtado n.º 4.º

Concejales

Santoballa

Lambea

Ordano

Quisada

Perez D.

Cuerda

Montero

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y siete  
 de Abril de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los Señores  
 individuos del Ayuntamiento designados al margen, en el salon  
 de sesiones de las Casas Capitulares, para celebrar esta sesión extra-  
 ordinaria, con caracter de ordinaria, por no haber concurrido  
 suficiente número de señores Concejales en la anterior, y bajo la  
 Presidencia del Señor Alcalde D.º José Alvarado Escribano; por  
 dicho Señor se declaró abierto el acto y se procedió a la lectura de la  
 anterior que fue aprobada, leyéndose tambien la parte Oficial que  
 contienen los Boletines recibidos desde la última sesión a la fecha  
 de que quedaran enterados.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes se dio  
 cuenta por el Señor Alcalde al Ayuntamiento de Mallanera

incompletas las comisiones que han de entender en los diferentes asuntos á su cargo; vacantes producidas por haber cesado los Concejales interinos que las venian desempeñando, á consecuencia de las ultimas elecciones; La Corporacion en su virtud por unanimidad acordó; Que se proceda á la designacion de dichas comisiones, lo cual tubo lugar en la forma siguiente:

### Primera

Comision de presupuestos y Cuentas.

D. Pedro Chiscamb  
 " José Lambear  
 " Kacarias Cuenda

### Segunda

Comision de policia urbana y rural

D. Vicente Gomez  
 " Antonio Perez Cortés  
 " José Guisado

### Tercera

Comision de Beneficencias, Sanidad, Carcel y Ornato público

D. José Alvarez Escibano  
 " Vicente Santolalla  
 " Antonio Carrama

### Cuarta

Comision de policia de abasto y matadero

D. Cayo Hurtado  
 " José Montero  
 " José Castaño

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento del escrito

Dando cuenta del escrito presentado por D. José María y Juan, en que solicita se señale la alineacion y rasante, á que ha de ajustarse una edificacion que trata de llevar á cabo en su Casa Calle de las Manjas, número doce y se le conceda la correspondiente licencia; La Corporacion previa lectura del escrito de referencia y de lo proveydo en el mismo, despues de una discusión por unanimidad acordó: Que la comision de Ornato público acompañada de los peritos Alarifes D. Javier Ochoa





dallo y D<sup>no</sup> Manuel Cano, se personen en la citada Calle y Can-  
deriguada, y reconociendo la extension que se propone edificar  
de nuevo el Solicitante D<sup>no</sup> (Moique) Juan) Tori Marin, Juan,  
tracen la alineacion a que ha de sujetarse la Construcción, dan-  
dole Cuenta despues al Ayuntamiento para la resolucion  
que proceda.

Aprobando la  
cuenta de  
gastos en la  
Campana de  
extincion de  
langosta por el  
Ayuntamiento

El Sr. Alcalde, presento al Ayuntamiento la cuenta  
de los gastos originados en la extincion de la langosta, impor-  
tante mil ciento ochenta y cinco pesetas cuarenta y nueve c.  
corporacion despues de haberla examinado con detenimiento  
por unanimidad prestole su aprobacion; Acordando se pague  
dichos gastos con Cargo al Capitulo quinto, articulo 3.<sup>o</sup> de presu-  
puesto corriente, considerandolo como auxilio benéfico, emplean-  
do en la Calamidad que nos asedia con la invasion de la  
plaga de langosta en este termino.

Acordando se  
pague el gasto  
de unos cordones  
para el baston  
de D<sup>no</sup> de 1.<sup>o</sup> teniente

Tambien dio cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntam.  
de haberse adquirido unos Cordones para el baston de autori-  
dad del primer Teniente, importante seis pesetas: La corpo-  
racion en su virtud, por unanimidad Acordo; se pague dicho  
gasto con cargo al Capitulo de imprevistos, por ser de necesi-  
dad y no haber consignacion en el presupuesto para dicho objeto.

Dando cuenta  
de haberse abo-  
nado el 10 p<sup>o</sup> de  
aprovechamiento  
de roturacion  
y siembra de la  
Dehesa Boyac.

Asi mismo se dio tambien Cuenta al Ayuntamiento  
de haberse hecho el ingreso en arcaz del Tesoro de la suma de  
Cien pesetas, importante dicha cantidad al diez por ciento de  
aprovechamiento de roturacion y siembra de la Dehesa Boyac  
del ano forestal de 1895 a 96: La corporacion en su virtud  
por unanimidad Acordo: que se una al expediente de Luvaron  
el documento que justifique el pago en su dia se deducan  
de total importe del aprovechamiento.

Acordando se agre-  
gue a la Comision  
de examinar los  
recibos de Contribu-  
ciones a cargo  
de D<sup>no</sup> Cayo Hurtado

Ala vez Acordo el Ayuntamiento, que a la Comision  
encargada de examinar los recibos atrasados de las Contribu-  
ciones, se agregue D<sup>no</sup> Cayo Hurtado Duran, con el  
fin de ver si pueden terminarse en seguida dicha operacion.

Tambien el Ayuntamiento, con noticia que tiene,  
de que en la Calle tienda, se ha derribado la fachada

Acordando haga el Sr. Alcalde que el dueño de la Casa Calle Fienda cumpla con la ley p.<sup>a</sup> el deber de una Casa sin haber obtenido la competente autorización, Acordo por unanimidad; que el Sr. Alcalde averiguando quien sea su dueño, haga que este cumpla con el deber que le impone las Ordenanzas municipales.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento que se estaba en el caso de proceder al nombramiento de los asociados que con el Ayuntamiento han de acordar la forma de hacer efectivo el Cupo de Consumos en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, á cuyo fin se encun- sobre las mesas las listas de Contribuyentes por territorial divididas en seis secciones, todos los de Industrial y Comercio por el orden de Tarifas y otra sección de los que no contribuyen por concepto alguno; examinadas dichas listas y encontradas ajustadas á las prescripciones de la Ley. el Ayuntamiento Acordo por unanimidad de signar, tres individuos de la primera sección de territorial; dos de la segunda; dos de la tercera; dos de la cuarta; uno de la quinta; uno de la sexta, y dos de la séptima que no son Contribuyentes; uno de la primera tarifa de Industriales; uno de la Tarifa segunda; uno de la Tarifa tercera, uno de la Cuarta y uno de Artes y Oficios: Estando preparadas de antemano las papeleras que contienen los nombres de los individuos de todas y cada una de las secciones, se procedió al sorteo que dio el resultado siguiente.

#### Primera Sección Territorial

D.<sup>o</sup> Antonio María Nogales

" Blas Barrasa

" Antonio Cortijo Zapatero

#### Segunda Sección

D.<sup>o</sup> Antonio Pérez de Villar

" Celedonio Pérez

#### Tercera Sección

D.<sup>o</sup> Antonio Lozano Gutiérrez

" Antonio Muanes Cienfuegos

Sobre nombra-  
miento de la  
Junta especial  
de asociados  
para  
acordar con el  
Ayuntamiento  
el  
medio de hacer  
efectivo el  
cupo de con-  
sumos en el  
ejercicio de  
1896 á 97

y  
designación de  
los contribu-  
yentes por  
sorteos



Cuarta Seccion

D<sup>n</sup> Antonio Lozano yerno de Hovillo  
" Andres Perez de Villar

Quinta Seccion

D<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Gonzalez Munon

Sesta Seccion

D<sup>n</sup> Manuel Garcia Ortega

Septima Seccion no Contribuyentes

D<sup>n</sup> Jose Vargas.  
" Jose Navarro.

No teniendo asunto alguno mas de que tratar de  
levanto la sesion que firmaran los señores asistentes de  
que Certifico = Enmendado = Ciudad = Entre parentesis =  
Miquel Man = vale el primero = y novate lo segundo =

Jose Alvarez

Jose Pedro Churruarino

Leon

Antonio Guinada

El Excmo

Nicente Santolalla

Yumbra

Facarras Cuerva

Jose Guataes

Canero

Señores asistentes

Session ordinaria del 2 de Mayo 1896.

Presidentes

D. José Alvarez

Concejales

Gomez 1º n

Chicarro 2º n

Leano 3º n

Mustado 4º n

Quijado

Monteno

Santalalla

Lambea

Cuenda

Cartano

Dando cuenta

de descubierta

que tienen los

pueblos de

partido por

contingente

Carcelaria

y se acordó se

embien los

agentes ejecu

tivos conven

Acordando se

practique por el

Secretario una

liquidacion al

Agente ejecutivo

Alfonso Corraliza

y se le da

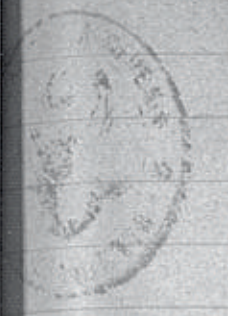
En la Ciudad de Villanueva de la Serena a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se designan, en el Salon de sesiones de las Casas Capitulares, para celebrar esta session ordinaria, bajo la presidencia de señor Alcalde, D. José Alvarez Escribano; por dicho señor se declaró abierto el auto, dándose lectura del auto anterior que fue aprobado, leyéndose tambien la parte Oficial que contienen los Poderes recibidos desde la ultima session a la fecha de que quedaron enterados.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento, del descubierta que tienen los pueblos de partido por la contingente Carcelaria, no tan solo por el ejercicio corriente, sino por las resultas de los anteriores, importantes hoy ochomil setecientas treinta y seis pesetas diez centimos. La corporacion con vista de lo manifestado por el señor Alcalde por unanimidad acordó: autorizar como autorizaba a dicho señor, para que desde luego haciendo uso de las atribuciones que concede la ley, decrete los apremios correspondientes contra los pueblos del partido que aparezcan deudores, hasta hacer efectivos los descubiertos, nombrando para ello los agentes ejecutivos que crea necesarios.

El señor Alcalde puso en conocimiento del Ayuntamiento, de estarse recaudando en periodo ejecutivo las contribuciones por territorial e industriales y otras, de segundo trimestre del actual ejercicio, por el recaudador nombrado D. Alfonso Corraliza. La corporacion con vista de lo manifestado por el señor Presidente, por unanimidad acordó: que por la Secretaria, se le practique una liquidacion general al expresado recaudador, y de su resultado se di cuenta al Ayuntamiento en la session inmediata para la resoluciones que proceba.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de la liquidación practicada por la Comisión, por los descubiertos que existen correspondientes á Contribuciones de territorial e industriales de varios ejercicios, hasta el de mil ochocientos noventa y cuatro noventa y cinco; y como de las mismas se desprende el abandono en que estuvo la recaudación por parte de los que entendieron en la cobranza, como lo patentiza los ingresos que resultan verificados en mas y los que aparecen en menos; la Corporación despues de haber discutido suficientemente este asunto, por mayoría Acordó: Que en la forma que ya tiene resuelto este Ayuntamiento, se insista ante el Señor Delegado de Hacienda á quien se remitirá debidamente facturado el material de Contribuciones, para que haga las declaraciones de responsabilidad que procedan por no tener competencia de este Ayuntamiento; Pidió la palabra, el Concejale D. Sacarias Cuenda y concedida que le fue, manifestó: Que como individuo del Ayuntamiento anterior, recuerda perfectamente que se tomaron en diferentes veces, acuerdos referentes á la recaudación de atrasos de Contribuciones y por consiguiente no se hace solidario de la responsabilidad por abandono en la gestión y recaudatoria de dichos ejercicios. Seguidamente pidieron la palabra los señores Concejales D. José Guisado, D. Vicente Santolalla y D. José Lamba, y concedida que les fue respectivamente, manifestaron: que se adherían en un todo á lo dicho por el Concejale D. Sacarias Cuenda.

El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento, de que hallándose próximo el día en que se celebra la feria en esta Ciudad, seria conveniente, se nombrara una Comisión, que con tiempo bastante, se le diese al estudio de la colocación que en el real y sitios de los humos han de tener los puestos que este Ayuntamiento celebra todos los años. La Corporación despues de discutir las manifestaciones del Señor Alcalde, por unanimidad, Acordó se nombra de dicha Comisión, cuyo nombramiento recayó en los Concejales D. Vicente Gomez, D. José Guisado y D. Sacarias Cuenda. Tambien se acordó por unanimidad nombra otra Comisión para que vigilen y corrijan los abusos que pudiesen cometerse en la recaudación de Consumos, siendo designados los Señores



Dando cuenta de la liquidación practicada por los señores de consumo. Dando cuenta de la liquidación practicada por los señores de consumo. Dando cuenta de la liquidación practicada por los señores de consumo.

Acordando medidas acerca de la celebración de la feria en esta Ciudad. Nombro una comisión de consumo.

D. Pedro Leon, D. Vicente Santolalla, D. Jose Montero y D. Cayo Hurtado.

Acordando de re-  
mitarse con la  
Cuenta las cédulas  
personales para  
el ejercicio 1870

Asi mismo se acordó por unanimidad, que se remitiran a la Superioridad las cédulas personales que no se han expedido, an-  
testando la cuenta prospectiva con las relaciones de descubiertos e intereses recaudados que haya de ingresarse.

Acordando de  
señalar el cupo  
de Contribuciones  
de Extrarradio  
de este termino

De la misma manera se acordó por unanimidad: que con vista de los antecedentes y terminado en cuenta el tiempo general que por Contarriba corresponde satisfacer a esta Ciudad en el proximo ejercicio, se señale con arreglo al Reglamento de dicho impuesto, el que debe satisfacer los habitantes de Extrarradio en este termino.

Acordando la  
traslacion de  
dominio en sus vi-  
queras respectivas de  
los Contribuyentes  
Juan Felix Rodrig.  
Antonio Benitez  
Cano

Dada cuenta al Ayuntamiento de los escritos presentados por Juan Felix Rodriguez y D. Francisco Benitez Cano por D. Antonio Benitez Cano, en solicitud de que se les anote en el de la riqueza pública las fincas que han adquirido y con vista de lo informado por la Comision de la Junta Provincial, por unanimidad acordó: que a su tiempo se verifiquen las alteraciones que pretenden en sus respectivas viqueras, Juan Felix Rodriguez y D. Antonio Benitez Cano.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar, levantó la Sesion con la presente Acta que firmaron los señores asistentes de que Certifico =

Alvarez      Gomez      Hurtado  
Vicente Santolalla      Montero  
Chicano      Leon      Quisado  
Lambra      Luera  
Preparacion  
Martinez Mendez





## Sesion ordinaria del 9 Mayo 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis: reunidos los tres individuos del Ayuntamiento que al margen se designan en el Salon de Sesiones de sus Casas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia de Señor Alcalde de D. José Alvarez, Escribano, por dicho Señor se declaró abierto el acto, dándose lectura del auto anterior que fue aprobado y leyéndose la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha, de que quedaron en serenos los Señores Asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento del estado en que se encuentra el expediente que se instruye a instancia de D. José María Juan sobre que se le señale la alineacion que ha de guardar en la fachada de su Casa Calle Monja que pretende levantar de nueva; expediente que no está terminado por hallarse ausente el perito que se nombro D. Javier Bordallo: En su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad nombro para que sustituya a Bordallo a D. Ignacio José Gil, a quien se le hará saber. Seguidamente pidió la palabra el Concejal D. José Lambeca y concedida que le fue presentó dos proposiciones; la primera que el Ayuntamiento se sirva acordar conceder al interesado D. José María y Juan, la continuacion de las líneas a que se ajusta la edificación de la parte de Casa que no ha sido derribada por ser de construcción reciente, acordando se ejecute inmediatamente para que cesen los perjuicios que se están irrogando: Segunda, que

Señores asistentes

Presidencia

D. José Alvarez

Concejales

José p.

León p.

Chiscano

Montado

Quirada

Lambea p.

Montevar

Montalatta

Peñero

Peñero

Dando cuenta

del estado

en que se en

contra el

expediente de

la alineacion

de la fachada de

la Casa de

D. José María

y Juan

Proposiciones

que hace el

Concejal

D. José Lambeca

Acuerdo  
de  
Ayuntamiento  
sobre el  
mismo asunto

se mande a los peritos apreciar el terreno que para dicha  
edificacion se toma de la via publica, para que el Señor Alca  
abone su valor: Puesto a discusion las proposiciones Anter  
res y despues de haber tomado parte los Señores Concejales que lo  
vieron por conveniente, por unanimidad se acordó: Que se tenga  
presente las proposiciones que hace el Señor Lambeca para que  
la Comision nombrada en este asunto informe sobre el mismo  
con los peritos, procurando el Señor Alcalde que se active en  
lo procediente.

Dando cuenta  
del escrito  
presentado  
por  
D. Hdefonso  
Romero -  
solicitando  
licencia para  
edificar de  
nuevo la  
fachada de  
su casa a la  
Calle Trienda

Tambien se dio cuenta del escrito presentado por D. Hdefonso  
Romero, dueño de la casa calle Trienda, en que solicita licencia  
para construir de nuevo la fachada, y al cual acompaña el opo  
no plano de las obras, manifestando al Señor Alcalde, que el  
siguiente día de tomar el acuerdo referente al derribo de la  
fachada de la Casa calle Trienda, se le presentó el escrito citado  
y como tenia el Ayuntamiento nombrada la Comision y per  
alareses D. Javier Bordallo y D. Manuel Cano para que  
reconocieran otra obra en la Calle Manija, dióles el encargo  
para que a la vez hicieran igual reconocimiento en la Calle  
del D. Hdefonso Romero, cuyo reconocimiento y dictamen  
de la Comision presenta, para que la Corporacion Atienda  
de lo mas procedente. Esta previa lectura del dictamen  
y manifestaciones de los peritos, examinó el plano presen  
tado por el D. Hdefonso Romero y con vista de que la  
fachada derribada, su nueva construcción no altera la  
alineacion marcada por los peritos y se halla conforme  
con el plano presentado, por unanimidad acordó; Auto  
yar al Señor Alcalde para que conceda la licencia de  
Citada.

Atienda se  
Ayuntamiento  
que por el  
Señor Alcalde  
se le conceda  
la licencia  
que solicita

Otro como se  
cuenta de  
D. Rufino  
Chicano  
solicitando

El Señor Alcalde dio asimismo Cuenta al Ayuntamiento  
del escrito presentado por D. Rufino Chicano, por el que  
solicita licencia para construir nuevamente la fachada de  
su casa sita en la plaza, al que acompaña el plano  
de la obra que se propone edificar; La Corporacion







previa lectura de escrito, y plano que de Anonipana que fue examinado, por unanimidad Alorda; que pase a la Comision de Ornato publico para que en union de los peritos designados por el Ayuntamiento, reconozcan y traceen la linea a que ha de sujetarse en la Construcion de la fachada de su casa el Solicitante D. Rufino Chivirano, dandose Cuenta despues con informe al Ayuntamiento para la resolucion que proceda.

Dada cuenta al Ayuntamiento de las instancias presentadas por Diego Gil Comalira y Juan Donoso Meras solicitando se les amillare las fincas que han adquirido y en vista del informe de la Comision de la Junta pericial, por unanimidad Alorda; que en su dia se verifiquen las alteraciones que en sus respectivas riqueras han experimentado.

Pidio la palabra el Concejal D. Jose Cartano y concuerda que le fue manifesto; que ha firmado la Sesion anterior no obstante no haber concurrido a ella, por estar conforme con sus acuerdos, y hace constar que se adhiera en un todo a las manifestaciones del Concejal D. Jacarias Cuerva y sus compañeros; que a la vez presenta escrito en que renuncia el cargo de Concejal por tener mas de sesenta años de edad pidiendo a la Corporacion le acepte las renuncias, pues su estado de salud tampoco le permiten asistir a las sesiones con la puntualidad que debiera. Dada lectura por mi

el Secretario, y de orden del Senor presidente al escrito de D. Jose Cartano, la Corporacion despues de hacer constar el disgusto que siente al verse privado de la compania del Senor Cartano por unanimidad Alorda; que la excusa que alega el Concejal D. Jose Cartano esta comprendida en el caso primero de este dos articulo cuarenta y tres de la vigente Ley Municipal; que es mayor de sesenta años no cabe duda alguna a este Ayuntamiento y portanto como de la exclusiva Competencia del mismo, declara

significacion de  
fachada de su  
en las portales  
plano y se  
pase a la  
Comision de  
Ornato  
Alorda dandole  
la declaracion de  
termino en sus  
respectivas ni  
una de las instancias  
depuentes Diego  
Gil Comalira y  
Juan Donoso Me  
ra  
El Concejal  
D. Jose Cartano  
manifiesta su  
conformidad  
con las Avenidas  
de la Sesion ante  
rior y se adhiera  
en un todo a las  
manifestaciones  
del Concejal D.  
Jacarias Cuerva  
El mismo  
Senor Cartano  
presenta escrito  
de renunciar  
el cargo de  
Concejal por  
tener mas de  
60 años y ha  
haber en  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

el Ayuntamiento.  
jurado en la  
ley le admitió  
la renuncia

admitida la renuncia que del cargo de Concejal presento  
D<sup>o</sup> José Bertrán Suárez cesando en el desempeño de su  
en este día. El interesado dió las gracias al Ayuntamiento  
y expresó su disgusto, por tener que separarse de tan buenos  
Compañeros,

Acordando  
que  
una Comisión  
de  
Ayuntamiento  
expresen el  
profundo dis-  
gusto, que les  
ha causado la  
repentina muerte  
del Concejal  
D<sup>o</sup> Antonio Carado,  
a la familia de  
mismo y su  
familia

El Señor Alcalde hizo presente al Ayuntamiento,  
que le es un deber de la Corporación expresar el profundo disgusto  
que les ha causado la repentina muerte del Concejal D<sup>o</sup>  
Antonio Carado Muñoz, Compañero apreciable por más  
un concepto, no tan solo por el carácter de suyo condador  
si no por las buenas cualidades de inteligencia y laboriosidad  
que le adornaban para el desempeño del cargo que se  
había confiado; por tanto propone se nombre una Comisión  
que así lo exprese a la Señora Viuda y familia del  
fallecido. La Corporación aceptando en un todo el pensamiento  
del Señor Alcalde, nombra por unanimidad, al Sr.  
Presidente, D<sup>o</sup> José Álvarez, D<sup>o</sup> Vicente Gómez y D<sup>o</sup> Pedro  
como, para que en nombre de la Corporación lleven acabo  
lo acordado.

Nombrando Re-  
gidor Sindico del  
plante a D<sup>o</sup> An-  
tonio Pene Cortes

Acto seguido se ocupó la Corporación en designar  
Suplente de Regidor Sindico que desempeñaba el difunto  
Antonio Carado, cuyo nombramiento recayó en el Concejal  
D<sup>o</sup> Antonio Pene Cortes.

Dando cuenta  
al Ayuntamiento  
de hallarse en  
poder del agente  
una inscripción  
por intereses de  
Hospitales de  
esta Ciudad  
sin cobrar sus  
reventas

Por el Señor Alcalde se dió cuenta al Ayuntamiento de  
según le manifestó el Agente en las Capitanías D<sup>o</sup> Enrique  
su antecesor D<sup>o</sup> Eugenio Ferrero le entregó una inscripción  
por intereses respectivos de Hospitales de esta Ciudad, en  
la misma está sin cobrar desde mil ochocientos ochenta  
y seis: que ha procurado averiguar la causa y se le pro-  
cipas que está pendiente de presentarse para las Comu-  
en nuevos títulos. La Corporación oída las manifestaciones  
del Señor Alcalde, por unanimidad acordó



que por la providencia, y gestionando los datos necesarios, remuevan los obstáculos que se presenten, hasta depurar las responsabilidades si las hubiere, por abandono en la cobranza de dichos intereses.

Se acordó también por unanimidad que el Señor Alcalde gestione de quien proceda, el aumento de la fuerza de fusil de la Guardia Civil en esta Ciudad, por ser insuficiente la de que se compone, dado el caso de que pueda alterarse el orden por consecuencia de la calamidad que se viene presintiendo.

El Ayuntamiento deliberando sobre la recaudación de consumos, en consonancia con el Cupo que para el Tesoro tiene señalada esta Ciudad, que no puede en modo alguno hacer efectivo este Ayuntamiento, y con vista de la emigración de un considerable número de vecinos, que disminuye notablemente los arrendos, causa del déficit que resulta, por unanimidad acordó: Que por medio de deposición, se solicite del Sr. Ministro de Hacienda, la rebaja del Cupo de Consumos que se tiene señalado a esta Ciudad.

Pidió la palabra el concejal D.<sup>n</sup> Antonio Pever y con cédula que le fue, manifestó: que tiene conocimiento de la cédula a esta población, del Sr. Obispo de la Diócesis y como viene en costumbre debe el Ayuntamiento avelar salir a recibirle en Corporación. Esto después de deliberar por unanimidad acordó: se haga a tan digno Prelado el recibimiento que su dignidad requiere, y que en dicho día se reparta a los pobres Cuatrocientos francos, que su gasto será satisfecho con cargo al Capítulo primero artículo octavo en concepto de representaciones del Ayuntamiento en festividades públicas.

14  
Tambien se acordó por unanimidad autorizar al Sr.  
Alcalde para que ordene el pago de las obligaciones del pre-  
supuesto, debengadas en el mes de Abril último, y el pago tanto  
por los haberes de nodrizas de Sres. niños y de otros por el Ay-  
untamiento, si el estado de los fondos lo permiten: á la vez, se  
acordó de la misma manera por unanimidad, se abone al  
Comisionario de quintos los recursos facilitados á los mozos de  
reemplazo, que arribaron al juicio de evenciones ante la Comision  
Comision Provincial, importante ciento cuarenta pesetas, tal  
Campo de Capitulo y artículo respectivo de presupuesto; los que  
de cada clase de impresos adquiridos para las elecciones mu-  
cipales, Diputados á Cortes y Senadores, por valor de ciento  
cuarenta pesetas; los adquiridos para la estadística de ev-  
luacion en la riquería Rústica y Urbana, para la confeccion  
de los apendices, su importe ciento cincuenta pesetas; los or-  
ginados en las adquisicion de palmas para el Ayuntamiento  
en la festividad de Domingo de Ramos, importante diez  
pesetas cincuenta centimos; el sueldo de tres pesetas veinte y cinco  
centimos como curial beneficio á Pedro Rangel por hallarle en  
mo; y con cargo al Capitulo de imprevistos, por ser de necesidad  
y no haber consignacion en el presupuesto; los de reduccion  
de Calderillas de uno y medio por ciento, originados en el mes  
de Marzo, importante ciento veinte pesetas; los de reparacion  
del uterilio y menage del cuartel de la fuera de la parada de  
kmentales, por valor de quince pesetas cincuenta centimos; los  
derechos de afericion de cueros por el fiel contraste en la compr-  
oacion de pesos y medidas, su importe veinte pesetas setenta cent-  
mos y por ultimo ciento setenta y dos pesetas con D. Jose Rey  
retribucion á los trabajos que ha ejecutado en la formacion de  
apendice al amillaramiento por Rústica y Urbana para el  
repartimiento del ejercicio proximo, en el mes de Marzo y  
Abril p.

Acordamos el pago de las obligaciones del presupuesto  
en el mes de Abril

A petición de  
Concejal D.  
Diputación  
de Badajoz

Pidió la palabra el Concejal D. Jue. Mantero y concedida que  
fue, preguntó al Sr. Alcalde, si el depositario y agente  
recaudadores nombrados por el Ayuntamiento, tienen p-  
cada sus respectivas fianzas de satisfacion del Ayun-



imiento, y como dicho señor alcalde expresara que no se le habia exigido, fue objeto de discusión este punto, acordandose por unanimidad, que al Depositario se le exija la fianza de tresmil pesetas en efectivo, o el doble en fincas, y al recaudador de Contribuciones, cinco mil pesetas en metálico o el doble tambien en fincas, y en su defecto presenten personas que garanticen los cargos à satisfaccion de la corporacion, haciendose responsables de las resultas que puedan originarse en contra de dichos funcionarios; quedando al señor Alcalde en tener saber este acuerdo à los interesados.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar de levantó la sesión con la presente carta que firmarian los señores asistentes de que Certifico. Inne parant. Vano no vale.

Vicente Gomez Pedro Leon Phiscano

Manuel de Jesus Lamben  
Jose Guisado

Antonio de la Cruz Santolalla

Jacaras Lucena Estanico Perez

Manuel Mendez

Sesion ordinaria del 16 Mayo 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, à diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en el talon de sesiones de sus Cortes Capitulares, bajo la Presidencia del señor teniente primero de Alcalde D. Vicente Gomez, para celebrar la ordinaria de este dia, por dicho señor se abrió el acto dandose lectura de la anterior que fué aprobada, y leyendose la parte oficial que contiene los

Se acordó  
exigir fianza  
al Depositario  
de tres mil pesetas  
y recaudador de contrib.  
de cinco mil pesetas

señores asistentes  
al  
Presid.  
Gomez  
antado  
anterior  
sicano  
que  
abalalla  
ent  
ambro  
mones  
armou



Relativos recibidos desde la última sesion á la fecha.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de haber llegado la época en que debe liquidarse los intereses del establecimiento del pósito y que se hallan en poder de los que lo reciben, acumulándose crecen al capital hasta el treinta de junio proximo; el Ayuntamiento visto las manifestaciones del Sr. Alcalde por unanimidad acordó que conforme á la ley se requiera al Depositario de dicho establecimiento D.odoro Chauviro proceda á practicar las liquidaciones correspondientes y una vez verificada se de cuenta para acordar lo que correspondiere.

Tambien se dió cuenta al Ayuntamiento del escrito presentado por Juan Robles Neja en que solicita de la Corporacion se le conceda el usufructo de lactancia de un niño, quien es que su mujer Rafaela Chauviro no puede criar por su ausencia de la supervivencia que viene padeciendo; la Corporacion en su virtud y en atencion á que la Corporacion facultativa comprueba la imposibilidad de encontrar la mujer del solicitante para lactar el niño que se refiere, por unanimidad acordó que se provea el auxilio que á los de su clase viene dispensando el Ayuntamiento, siempre que el estado de los fondos lo permitiese.

En este estado el Sr. Alcalde dió por terminado el acto levantando la sesion que firmaron los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Vicente Gomez

Pedro Leon

Cayo Plutarco

[Signature]

Vicente Santolalla

José Landrea

Macario Curda

[Signature]

Acordando se haga saber al Depositario de Pósito practique las liquidaciones correspondientes.

Concediéndose el beneficio de lactancia por el Ayuntamiento á un hijo de Juan Robles Neja.



Senor...  
[Marginal notes and signatures]

Julio 27



Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico; que en este día no ha podido tener lugar la sesión ordinaria de costumbre por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales habiendolo verificado solamente los señores del margen. Y para que cunte cumpliendo lo mandado ponga la presente que firmo en Villanueva de la Serena a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis =

v.º p.º

Manuel Mendez

Tambien Certifico: que la sesión ordinaria que habia de celebrarse en este día no ha tenido lugar por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales; habiendolo verificado solamente plos ausentes al margen. Y para que cunte cumpliendo lo mandado ponga la presente que firmo con el N.º 403 de don Alcalde en Villanueva de la Serena a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis =

v.º p.º

Manuel Mendez

Sesion extraordinaria con Caracter de ordinaria del día 5.º de Junio 1896.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis: se reunieron los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salon de sesiones de las Casas Capitulares, para celebrar esta sesión extraordinaria con Caracter de Ordinaria, por no

Señores ausentes

Don Juan Grande

Concejales

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Quenda  
Carnuna  
Rodríguez  
Pereira

haberse reunido suficiente número en la que debió tener lugar  
días treinta de próximo pasado, bajo la presidencia de don  
Alcalde D. José Álvarez Escrivano, por dicho tenor se dio  
abierta y el auto dando lectura al acta anterior que fué  
aprobada y leyéndose la parte oficial que contiene  
Boletines recibidos desde la última sesión a la fecha, después  
quedaron enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el  
alcalde dió cuenta al Ayuntamiento del informe pericial  
expediente que se instruye sobre la nueva construcción de la  
fachada de la Casa de D. José María y Juan y licencia  
solicitada, así como de dictamen que la comisión de Ornato  
emite. El Ayuntamiento, previa lectura de informe de  
los peritos y dictamen de la comisión de Ornato, por unanimidad  
alordó: Que se conceda la licencia que solicita el  
interesado D. José María y Juan para que edifique de  
nuevo la parte de la fachada de su casa en Calle elongada  
pero ateniéndose a la alineación trazada convenientemente  
por los Peritos; los que tasarán el terreno que señalara  
y que ha de tomarse de la vía pública; que las rejas que  
ponga en los huecos <sup>de las ventanas</sup> de la fachada en la planta baja  
no han de salir de aquellos, autorizando al señor Alcalde  
para que desde luego pueda extender la licencia com-  
pendiente. En este estado se presentó el concejal D. Saturno Rodríguez  
se leyó y dió posesión.

También se dió cuenta por el señor Alcalde al Ayuntamiento  
de la devolución de materia y de contribuciones  
atrasado, perteneciente a los ejercicios de mil ochocientos  
ochenta y nueve a noventa hasta el noventa y cuatro  
a noventa y cinco, que en cumplimiento de lo acordado  
por la corporación en sesión de dos de Mayo último  
se remitió a la Tesorería de Hacienda, por el secretario

Con vista del  
informe de los  
Peritos y dicta-  
men de la comi-  
sion se le con-  
cedio licencia  
para levantar  
la fachada de  
su casa a D.  
José María  
y Juan.

Sobre la de-  
volucion de  
materia y de  
contribuciones  
atrasado -  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ



de la Corporacion que mandó a la Capital para verificar ingresos en Hacienda por contribuciones y Consumos, y que ha vuelto a traer, con el fin de que se signifiquen los nombres de los individuos que pertenecieron al Ayuntamiento, en los ejercicios de que proceden cada uno de los descubiertos. La Corporacion en su virtud y despues de una corta discusion por unanimidad acordó: que con vista de los antecedentes que obren en la Secretaria, se certifique por el Secretario de los nombres de los concejales que ejercieron en cada uno de los ejercicios a que se refieren los descubiertos, y una vez verificado, el Senor Alcalde, insistiendo conforme a los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, remita a la Superioridad dichas certificaciones. Dijo la palabra el concejal D. Jacarias Cuenda y concuerda que le fue manifestado: que como individuo que ha pertenecido a los Ayuntamientos anteriores tiene dedicada la responsabilidad y no le alcanza la que pueda resultar en la paralización de la cobranza de dichos descubiertos. A esta manifestacion se adhirieron los señores Concejales D. Vicente Santolalla y D. José Lambear.

Hizo presente el Senor Alcalde al Ayuntamiento, que el Secretario, ha hecho los gastos de viage a la Capital por su cuenta, de cuyos gastos hay necesidad de reintegrarle. La Corporacion admitiendo como justa la indicacion del Senor Alcalde, por unanimidad acordó: que con cargo al Capitulo de imprevisto se trabare al Secretario la Suma de cincuenta pesetas.

Sedio tambien cuenta del expediente instruido para el aprovechamiento de la Pastoreira y Barbechera que ceden gratuita y voluntariamente los vecinos de este Territorio, y previa una corta discusion por unanimidad fue aprobado, acordando se anuncie la Subasta por los Titos de costumbre en la forma que se propone con sujecion al pliego de Condiciones formulado en el expediente, sirviendo de tipo las sesmil ciento setenta y cinco pesetas en que ha sido valorado por los peritos el Aprovechamiento.



Acordando se encargue de la recaudación de Cédulas personales en ejecutivo, de 94 a 95, D. José Rey =

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haberse recibido de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del ejercicio de noventa y cuatro a noventa y cinco, para que se proceda al cobro por la vía ejecutiva, con la declaración de hallarse inculcados en la multa del duplo de la Cédula que le correspondía a los contribuyentes en la lista de descubiertos. La Corporación, después de deliberar sobre este asunto por unanimidad acordó: que se proceda a la entrega nombrando para que la verifique a D. José Rey, a quien se entregara de las mismas.

Acordando se instruya el oportuno expediente para sacar a la Subasta el servicio y suministro de Alumbrado público -

El Señor Presidente, manifestó al Ayuntamiento, que el servicio y suministro de Alumbrado público de esta Ciudad durante el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, había sacarse a la Subasta como previene el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, de conformidad al artículo segundo del citado Real Decreto de formar previamente el proyecto para el servicio, el pliego de condiciones económicas, y fijar el tipo para la Subasta, debiendo tener presente las disposiciones vigentes sobre contratos y pliegos de condiciones económicas. La Corporación, oídas las manifestaciones del Alcalde por unanimidad acordó: que se proceda a formar el oportuno expediente previendo por Cabeza Certificantes Acuerdos y que para la formación de proyecto y pliego de condiciones económicas se pase el dicho expediente a la Comisión de Hacienda.

Se dio cuenta de expediente sobre el levantamiento de la fachada de la casa de D. Rufino Chiriboga

Dada cuenta al Ayuntamiento de informe de los señores Diputados y dictamen de la Comisión de Ornato público, emitados en el expediente que se sigue a instancias de D. Rufino Chiriboga sobre que se le conceda demorar la fachada de su casa sita en la calle de San Francisco y el levantamiento de la misma con arreglo al plano que se presenta, la Corporación, después de un detenido examen y voto sobre el nuevo plano que presenta el D. Rufino Chiriboga, manifestando el concejal D. José Montero, que debía estar



al plano aprobado por el Ayuntamiento al conceder a D. Faustino Garrido y Garcia Camacho el levantamiento de la fachada de su casa que comprende dos portales, y contentando el concejal D. Vicente Gomez que aquel plano fue modificado posteriormente como se desprende de las obras, quedando irregular por la mucha extension que dieron a los Arcos, el plano que presenta D. Rufino Chiscano, adaptado a la parte de su fachada y en armonia con aquellas modificaciones viene a embellecer la fachada como informan los peritos, y dictamina la comision, aparte del ensanche que recibe la plaza, el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo, que de conformidad con lo informado por los peritos, y dictamen de la Comision de Ornato publico, se acepta el plano para el levantamiento de la fachada de la casa de D. Rufino Chiscano, cita en la plaza, en cargando al referido tenor Chiscano, no deje de emplear los materiales que propone en el primero y segundo cuerpo, dando cuenta a este Ayuntamiento a la terminacion de la obra, para el oportuno reconocimiento, y se autoriza al tenor Alcalde para que desde luego espida la licencia correspondiente.

De la misma manera se dio cuenta al Ayuntamiento de un escrito presentado por Eusebio Garcia Cabezas de esta vicindad habitante en la Calle del Duque, por el que solicita le ampare un niño de los dos que ha dado a luz su esposa Rita Gonzalez, puesto que le es enteramente imposible criarlos, careciendo como es publico y notorio de otros recursos, mas que el jornal cuando lo gana, ademas, a su dicha esposa la imposibilita la enfermedad que padece, como justifica con la certificacion facultativa que acompaña. La corpora

que como a los  
de  
la clave de la  
curia si el  
estado de los  
fondos lo per-  
mite,

ción en su virtud y constándole como le consta la pobreza de  
Eusebio Garcia y vista la certificación facultativa que declara  
imposibilidad de que pueda criar los dos gemelos la esposa de  
tante Pitar Gonzalez por unanimidad de todo, se le curia  
a otros amparando uno de los niños gemelos, siempre que  
estado de los fondos lo permitan.

Acto seguido el Señor Alcalde presentó al Ayuntamiento  
supresiva de varios gastos hechos por cuenta del presupuesto, en  
mes de Mayo último, la cual examinada por la corporación  
aprobada y por unanimidad acordó: que se pague con cargo  
al Capitulo primero artículo noveno, setenta y tres pesetas cu-  
tri y seis centimos a D. José Ortiz por los impresos que ha  
librado según la cuenta presentada; con cargo al Capitulo  
mero artículo segundo ochenta y seis pesetas setenta centimos  
por el material de Secretaria, según la cuenta presentada  
por el Secretario; dos pesetas cincuenta centimos a D. Rufino  
por los tocayos facilitados a los pobres trarsequites y enfermos  
A D. Antonio Gutierrez Velarde con cargo al presupuesto  
larío, ciento setenta y nueve pesetas por los tocayos facilita-  
a los presos de la Carcel del partido; al Depositario por los  
mistros facilitados a la fuerza de la parada de Caballos de mero  
según las relaciones y recibos que se mandó a la Cuenta que  
de remitirse a la Comisaria de Guerra de esta provincia  
con cargo al Capitulo noveno artículo doce; al maestro  
Ornata de la musica por haber tocado en los dias de feria, ce-  
puntas con cargo al Capitulo sexto artículo del presupuesto com-  
y a D. Manuel Alvaro maestro Carpintero ciento quince p-  
por la construcción de una Caseta de madera en el Real de  
vicio y una plataforma en la plaza publica para lab-  
de la musica, con cargo tambien al mismo Capitulo  
culo antes citado. Tambien se acordaron con cargo al cap-  
de impresos por ser de necesidad y no haber consignacion

Acordando  
el  
pago de  
varios  
gastos del  
presupuesto  
cominte



el presupuesto los gastos siguientes: a D. Manuel Serrano Guerra  
 ciento veinte pesetas por el trabajo en los meses de febrero, marzo, abril  
 y mayo que ha prestado, auxiliando los de formación de apellidos  
 y pasaron de cédulas personales; a D. José Rey como auxiliar  
 tambien de referidos trabajos por el mes de mayo ochenta y seis  
 pesetas; a D. Rufino Garcia por la reduccion de dos mil ochocientos  
 pesetas en Calderilla, al uno y medio por ciento, para in-  
 gresar en Aras de Teroro, por Consumos y a D. Antonio Gomez  
 de la por igual concepto de la suma de mil pesetas, quince.

Se dio cuenta por el señor Alcalde al ayuntamiento, de la liqui-  
 dacion definitiva que la intervencion de Hacienda forma a  
 este Municipio, representando los debitos de la Corporacion, por virtud  
 de lo dispuesto en la instruccion de diez y seis de Abril de mil ochocientos  
 noventa y cinco; cuyo pago ha de efectuarse en quince años  
 y treinta plazos iguales, si no se opta por satisfacerlos en to-  
 talidad antes de fin de Junio proximo, con las ventajas conce-  
 didas a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en la  
 ley a que se refiere dicha instruccion. Dada lectura de la or-  
 den de la Delegacion de Hacienda por la que se remite la expresada  
 liquidacion por mi el secretario y por mandato del señor presidente.  
 La corporacion previo un detenido examen y despues de haber  
 discutido suficientemente el asunto, se trageron a la vista, por  
 orden del señor Alcalde, todos los antecedentes relativos  
 a las liquidaciones y

Resultando: que la liquidacion definitiva contiene  
 errores numericos en la Causa primera, como descubiertas ante-  
 riores a primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho,  
 pues su total en vez de 5523 ptas 77 centimos suman 5451.77.  
 que la cantidad de 432 p. 66 c. que contiene la Causa por  
 formalizacion de intereses de inscripciones, segun las cartas  
 de pago que se remiten suman 436 p. 78 centimos

consignándose de menos 4 ptas 12 centimos.

Resultando: que la expresada liquidación definitiva de la diligencia en que se manda remitir a este Ayuntamiento a los efectos que la misma expresa, carece de fecha, y no es autorizada, como debiera, por el Señor Delegado de Hacienda según se observa.

Considerando: que la citada liquidación, contiene los que este Ayuntamiento no tiene con la Hacienda, y que reconoce, según tiene demostrado en sus reclamaciones.

Considerando: que la presentada liquidación definitiva, está entendida bien que antes se haya resuelto el recurso de alzada que la Corporación tiene entablado contra la primera y segunda liquidación.

Considerando que la alzada <sup>se funda</sup> en la improcedencia de varios de los desembargos liquidados, que aparecen en los fechos, como lo justifican los datos que se unen a las reclamaciones.

Considerando por último, que uno de los fundamentos de la alzada contra la segunda liquidación, es el de que, por falta de resolución motivada, para no tener por válidos los reparos que este Ayuntamiento hiciera, no se comunicó a las autoridades comunicadas por la intervención o Delegación de Hacienda por en la forma y modo que determina el artículo veinte del Reglamento de procedimientos, de quince de Abril de 1890; cuya falta implica una infracción de las Leyes que invalida el procedimiento: El Ayuntamiento por unanimidad acordó: no estar conforme con la liquidación definitiva que hace la Intervención de Hacienda de esta provincia, y que el Señor Alcalde insista en la alzada que tiene presentada para ante la Suplicación.

Pidió la palabra el concijal D. Vicente Satolalla y cedió que le fue manifestado: que pide se acuerde el repa-

Acordó por los fundamentos que se contienen no

acceptar la liquidación e insistir en recurso que se tiene entablado, autorizando al Sr. Alcalde para que lo promueva



miento del deficit de Consumos o sea el de la tercera parte del ejercicio corriente y que la Ley del impuesto previene y si asi no se acordare declina la responsabilidad en la Corporacion, reservandose el derecho de recurrir al Señor Delegado, para queas a cubierto de la que le puedan exigir otro dia; y ademas pide que los Balances o de la recaudacion, sino se publican, que se verifique todos los meses; que las cuentas de ejercicio de noventa y cuatro a noventa y cinco si no se han rendido que se rendane.

El señor presidente sometio a la discusion del Ayuntamiento la proposicion del Señor Santalalla y en su virtud el Concejal D. José Montero manifestó: que la responsabilidad que declina en este Ayuntamiento el Sr. Santalalla, entiendo debe exigirse al Ayuntamiento anterior, que a su debido tiempo no hizo el repartimiento y por tanto no debe admitirse semejante proposicion. Pidió la palabra el Concejal D. Zacarias Cuenda y concedida que le fue manifestó; que el Ayuntamiento anterior tenia acordado el referido repartimiento y si mal no recuerda haberse empezado los trabajos y por tanto declina la responsabilidad en el Ayuntamiento que le sucedio. El señor presidente hizo uso de la palabra y dijo: que el señor D. Zacarias Cuenda padece una equivocacion, pues el repartimiento a que se refiere y que el Ayuntamiento anterior tenia empezado no es el de la tercera parte y si uno uno general para cubrir credits de años anteriores, por consumos y otros conceptos. Discutido suficientemente este punto púose a votacion las proposiciones, siendo desechadas por mayoria de ocho votos contra tres: Señores que no estuvieron conformes, Gomez, Leon, Montero, Hurtado, Carmona, Rodriguez, Pineda y el señor Presidente; señores que estuvieron conformes Santalalla, Lambeca y Cuenda.

Moción  
 presentada  
 por el  
 Concejal D.  
 José Lambeca  
 en que  
 fue suspendida  
 la Sesión  
 y  
 quedó en dis-  
 curción para  
 la siguiente

Seguidamente pidió la palabra el concejal D. José Lambeca  
 y manifestó: que debe acordar el Ayuntamiento se satisfagan  
 descubiertos que existen y puedan resultar para con la  
 Diputación provincial y el Municipio, y que al efecto  
 cumplan y ejecuten por el señor Alcalde los acuerdos  
 Ayuntamiento, utilizando los arbitrios también acordados  
 fin de poder satisfacer todas las atenciones. Así mismo  
 se cumpla lo acordado, acogiendo a la Ley de moratoria  
 diez y Seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco  
 pide además que de esta misma, como de acuerdo que  
 se le expida Certificación. Pidió la palabra el con-  
 cejal D. José Montero y dijo: que con los fondos que dejó el  
 Ayuntamiento anterior, puede atenderse el pago de los descubier-  
 tos que dice el señor Lambeca. A lo seguido el señor  
 en consideración a lo avanzado de la hora, suspendió la  
 sesión para la siguiente día de reunión de cuanto pide  
 el señor Lambeca. Con lo que se dio por terminado el  
 que firmaran los señores Aristurbe de que certifi-  
 cación = de las ventanas = se funda = sobre raspado =  
 geron a la vista por orden de señor Alcalde todos los =

José Arriaga      Placido      Pedro  
 Montero      Vicente Santolalla  
 Zacarías Lucera      José Luisado

Manuel Mendez

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la  
 Ciudad.

Certifico: que en este día no ha podido tener  
 la sesión ordinaria y de costumbre por no haberse





Suficiente numero de señores Concejales, habiendolo verificado sola-  
mente los anotados al margen. Y para que conste cumpliendo  
lo mandado pongo la presente que firmo con el V<sup>to</sup> B<sup>no</sup> del Señor  
Alcalde en Villanueva de la Serena a 15 de Junio de mil ochocien-  
tos noventa y seis =

V<sup>to</sup> B<sup>no</sup>

Manuel Mendez

Tambien Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de cele-  
brarse en este dia no ha tenido lugar por no haberse reunido sufi-  
ciente numero de señores concejales, habiendolo verificado sola-  
mente los anotados al margen. Y para que conste cumpliendo  
lo mandado pongo la presente que firmo con el V<sup>to</sup> B<sup>no</sup> del  
Señor Alcalde en Villanueva de la Serena a trece de Junio  
de mil ochocientos noventa y seis =

V<sup>to</sup> B<sup>no</sup>

Manuel Mendez

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria  
del dia 15 de Junio 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a quince de Junio  
de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los señores indivi-  
duos del Ayuntamiento que al margen se designan, para ce-  
lebrar esta sesion extraordinaria, con caracter de ordinaria, y  
por no haberse reunido numero suficiente en la que debio tener  
lugar el dia trece, en el Salon de sesiones de las Casas Capitula-  
res, bajo la presidencia de Señor Alcalde D<sup>o</sup> José Alvarez  
Escrivano; por dicho Señor se declaró abierto el acto, dando  
lectura de la anterior que fue aprobada y leyendose la  
parte oficial que comprenden los Boletines recibidos desde  
la ultima sesion a la fecha, acordandose su cumplimiento.

Acto seguido pidio la palabra el concejal D<sup>o</sup> Vicente  
Solalla, y concedida que le fue manifiesto: que pide se vuel-



Concejal don  
Santolalla  
se resuelva en  
definitiva su  
petición sobre  
a repartimien-  
to de  
la 3ª parte  
de Cupo de  
Consumos  
de  
ejercicio para  
cubrir el defi-  
cit que se  
suscita -

acordando  
se consulte  
al Sr. Ad-  
ministrador  
de Contribu-  
ciones e Impu-  
tos -

Sobre necesi-  
dad de cuen-  
tas y que se  
publiquen  
los balances  
mensuales

va en definitiva la petición que hizo en la sesión anterior, y se acordó que el Ayuntamiento acordase se haga el repartimiento de la tercera parte del cupo de Consumos del actual ejercicio para cubrir el déficit, pues en concreto nada se acordó.

El Señor presidente haciendo uso de la palabra manifestó que en su sentir, debió el Ayuntamiento anterior en el primer trimestre haber acordado el repartimiento que hoy solicita el Sr. Santolalla, cumpliendo así lo que determinase el Ayuntamiento para la cobranza de dicho impuesto, y que no habiendo sido así, fue debido sin duda alguna, á que contaba con otros recursos, no obstante opina debe el Ayuntamiento acordar se consulte al Sr. Administrador si es procedente hoy se apela al repartimiento.

El concejal Sr. Santolalla, replicó: que el Ayuntamiento anterior solo estuvo cuatro meses ejerciendo, y vino á remplazarlo de interino, que despues se ha convertido en propietario, y es razon esta para que deje de hacerse el repartimiento.

En este estado se presentó y tomó asiento el Concejal Sr. Pedro Chiscano y dada lectura de las anteriores manifestaciones como ninguno de los señores concejales hicieron uso de la palabra se pasó á votación aprobándose por mayoría la proposición del Sr. Alcalde Presidente, por cinco votos contra tres.

Señores de la mayoría, Chiscano, Cayo, Leon y Gonzalez. Señores de la minoría, Santolalla, Lambear y Guisado.

Tambien manifestó el concejal Sr. Santolalla que en la sesión anterior dijo de resolverse su petición respectiva á las rendiciones de cuentas municipales y publicacion de los Balances. El Ayuntamiento despues de deliberar por unanimidad acordó: que se haga saber á los señores concejales vinda las respectivas al ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, y que los Balances se publiquen todos los meses.

Asi mismo por el Sr. Santolalla se pidió á la A. H. que para la sesión inmediata se sirva ordenar se traiga relacion nominativa de todos los empleados.



del Ayuntamiento en cada uno de los ramos de la administración. El Ayuntamiento por unanimidad acordó se traiga para la sesión inmediata la relación siguiente.

Preguntado al señor Presidente por el Sr. Santalita, si los Depositarios y recaudadores están dispuestos a prestar la fianza que tiene señalada el Ayuntamiento, para responder á las resultas de Cargo, el Sr. Presidente, manifestó: que por oficio les comunicó el acuerdo de Ayuntamiento, sin que hasta la fecha hayan contestado con alguna. La Corporación en su virtud por unanimidad acordó: que se les haga saber al Depositario D. Rufino Garcia y Recaudador de Contribuciones D. Antonio Gomez Cella que si en el termino de ocho dias no contestan se entenderá renunciado el cargo con lo que quedan vacantes las plazas.

El señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento, de haberse agotado el papel de multas municipales, que como arbitrio tiene derecho el mismo, á utilizar, á fin de que acuerde el pedido que se ha de hacer á la Administración de Hacienda pública de esta provincia. La Corporación despues de haber examinado el presupuesto corriente en el que figura como uno de sus impuestos, el producto de las multas que se impongan por faltas á las Ordenanzas municipales, por unanimidad acordó: Autorizar al señor Alcalde para que con cargo al Capitulo de imprevistos, ingrese en la Hacienda veinte pesetas, diez por ciento del valor de doscientas pesetas en papel de multas que deberá solicitar se le entreguen por dicha Administración: que para el recogido de papel de multa y pago de su importe, se autoriza al Agente de este Ayuntamiento en la Capital D. Enrique Barrios de las Posas.

Sobre las  
suertes de  
la Dehesa  
que resultan  
sin  
roturar  
se acuerda  
se publique  
bando para  
que soliciten  
los que quisiera  
pantoveras

Sobre que  
se ampare  
por el Ayun-  
tamiento un  
hijo de Ramon  
Gallardo para  
el beneficio de  
la creencia

Se dio cuenta  
del descubrimiento  
que reclama  
la Junta provin-  
cial de Ins-  
trucion publica  
por atenciones  
de 1ª enseñanza  
del actual ejer-  
cicio importante  
823 pto 77c  
y se acuerda  
que previa  
una liquidacion  
de que  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ  
y que su letra

Se dio cuenta por el señor Alcalde al Ayuntamiento  
encontrarse sin roturar varias suertes de las repartidas; en  
Dehesa, y como el objeto de la roturación, en primer termino  
ba la necesidad de combatir el germen de la langosta, es con-  
se no se queda sin roturar dichas suertes; El Ayuntamiento en  
consecuencia y despues de una corta discusion por unanimi-  
dad acordó: que se publique bando para que los vecinos hagan  
las reclamaciones que crean convenientes, en solicitud de rep-  
das suertes y luego que haya suficiente numero a la  
suertes sobrantes se formalice un sorteo entre los solici-  
tes, quedando encargado de este servicio el Teniente de  
calde D. Cayo Hurtado, D. Jose Lambear, D. Esturio Rodri-  
guez

Tambien se dio cuenta de un escrito que presenta  
el vecino Ramon Gallardo, solicitando se le ampare por  
Ayuntamiento un hijo de su esposa no puede  
por imposibilidad como lo justifica la certificación facultativa  
que acompaña; La corporacion por unanimidad acordó  
si real y efectivamente el Ramon Gallardo es pobre y  
algunas vacante se de cuenta para acordar en definitiva

Diose cuenta tambien, al Ayuntamiento de la  
dacion practicada por la Junta provincial de Instrucion  
Publica de la provincia, en la que fija a este Ayuntamiento  
un descubrimiento por atenciones de primera enseñanza por  
del tercer trimestre del corriente ejercicio, de ochocientos  
se y tres pesetas setenta y siete Centimos; descubrimiento que  
viene dicha Junta en circular de doce de actual de setenta  
para fin de junio, apercibiendo de exigir las responsabilidades  
conriguientes. La corporacion previa lectura de la circular  
liquidacion y circular referida, por unanimidad acordó  
que el señor Alcalde previa liquidacion de los ingresos  
ficados por los recargos de territorial e industrial en la  
das, averigüe el descubrimiento que por instrucion publica  
tenga este Ayuntamiento por fin del tercer trimestre

si los fondos lo permiten con preferencia a otros pagos satisfaga el descubierta que resulte.

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber cesado el día dos del actual el aforado de la Administración de Consumos Diego Morillo y se hace indispensable cubrir la plaza por la necesidad de dicho servicio. La corporación después de deliberar por unanimidad acordó que se eligiese Santiago Rentero para cubrir dicha plaza con el haber correspondiente.

El Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento que para cumplir las prescripciones que establece el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, se hace indispensable se fijen por el Ayuntamiento bases para la formación del oportuno presupuesto y pliego de condiciones para el contrato. La corporación vistas las manifestaciones del Sr. Alcalde por unanimidad acordó establecer las bases siguientes.

1.<sup>a</sup> Que el alumbrado deberá encenderse en todo tiempo media hora después de la puesta del Sol, apagándose a las once de la noche en los meses de Octubre a Mayo inclusivos y a las doce en los demás del año.

2.<sup>a</sup> Las noches de luna se encenderá una hora antes de ponerse y se apagará una hora después de su salida.

3.<sup>a</sup> El material de alumbrado deberá estar siempre dispuesto para poderse encender a la hora que la autoridad lo considere necesario.

4.<sup>a</sup> Que el tipo para la subasta será la proporción en que resulte grabada cada hora de luz por farola, acumulándose todos los gastos. Acordando además se lleve certificación de este acuerdo al expediente respectivo, para que la Comisión lo tenga en cuenta.

También se acordó por unanimidad, que por el Sr. Alcalde, Regidor Interventor y Depositario, se



practique un argues especial y extraordinario de los fines  
que existan y de su resultado se di cuenta al Ayuntamiento

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar  
se levanto la sesion, que firmaron los Señores asis-  
des que Certifico =

José Alvarado Pedro Chirivana

Juan Bautista porquero a do

Santolalla

~~del~~

Lambra

Luerda

~~del~~

Antonio Carrionce

Antonio Peres

Rodriguez

Manuel Mendez

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la  
Ciudad.

Certifico: Que en este dia no ha podido tener  
lugar la sesion ordinaria y de costumbre por no haber  
reunido suficiente numero de Señores Concejales,  
dolo verificado solamente por los Señores del margen  
para que Courte y Cumpliende lo mandado ponga  
presente que firmo con el Vº Sº de Señor Alcalde  
en Villanueva de la Serena a veinte de Junio de  
ochocientos noventa y seis =

Vº Sº

Manuel Mendez



sesion extraordinaria con caracter  
de ordinaria del dia 22 Junio 96

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y seis: los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>n</sup> Jose Alvarez Escribano, con el fin de celebrar esta Sesion extraordinaria con Caracter de Ordinaria, por no haberse reunido suficiente numero para tomar acuerdo en la anterior; por dicho tenor se declaro abierto el auto, dando se lectura al acta precedente que fue aprobada y leyendose la parte Oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima a la fecha de que quedaron enterados los asistentes

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, de haberse celebrado sin efecto la subasta de Aprovechamiento de Pastoreo y Barbechera en el Corriente año, por falta de licitadores y que en su sentir procedia se anunciara una segunda subasta. La Corporacion, despues de haber examinado nuevamente el expediente y pliego de Condiciones que comprende, y habida una corta discusion, por unanimidad acordó: Que se anuncie una segunda subasta para el dia veinte y cuatro del actual y hora de las once a las doce de su mañana; que el tipo de la subasta sea el de seis mil pesetas, por todo el aprovechamiento de Pastoreo y Barbechera que comprende este termino municipal y que ha venido en uso

sumbre disfrutar, Cualquiera sea su cabida y bajo  
demas condiciones que se fijan en el pliego que se ha  
presente en la primera subasta: Que para Conocimiento  
de todos los vecinos se anuncia por medio de bando el día  
y la hora en que ha de tener lugar la Segunda subasta  
que presidirá el Señor Alcalde, Regidor Sindico y Secretario  
de este Ayuntamiento.

Tambien se dio Cuenta al Ayuntamiento de este  
en que se encuentra el expediente que se instruye para  
arriendo del Suministro y Arrienda de Alumbrado  
Pblico de esta Ciudad para el ejercicio de mil ochocientos  
noventa y seis a noventa y siete en el que se consigna el  
y pliego de Condiciones formado por la Comisión,  
copiado es como sigue

### Proyecto del presupuesto para el alumbrado público

La Comisión con vista de las bases acordadas por el Ay  
niento para sacar a la subasta el arriendo del alumbrado  
público, entiende; que el presupuesto de los gastos que  
den ocasionarse en el sostenimiento del mismo en el ejercicio  
de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, parte  
del Presupuesto de que en las noches de Luna no se necesita  
alumbrado, resulta que en cada mes se enciende veinte  
un días, y siendo doce los meses, los días de alumbrado  
en el año son doscientos cincuenta y dos, que a razón de  
tres horas y media de luz por termino medio, que en  
proporción que resulta, descontadas las horas que se  
los Luna al alumbrado, dan un total de Ochocientos  
ta y dos horas de luz al año; y siendo doscientos Cuarenta  
las farolas que hay que sostener, computado ya el  
tiempo en que se aumentan las de paseo público, se  
horas de luz en todo el año, ascienden a Ciento setenta  
y nueve mil novecientos veinte y ocho.

Dando cuenta  
del estado de  
expediente para  
el servicio y  
arriendas de  
Alumbrado  
público en  
1896-97



De los experimentos hechos en años anteriores, resulta un consumo de treinta gramos de petroleo por hora y luz que hacen un total de Cinco mil trescientos noventa y siete Kilos ochocientos cuarenta gramos en el año, y siendo el precio del Kilogramo en la actualidad el de ochenta y ocho Centimos de peseta, importa el combustible, Cuatromil ochocientas cincuenta pesetas diez Centimos.

Bajo los Calculos que preceden el presupuesto es como sigue?

	Pesetas e <sup>o</sup>	
Por el suministro con petroleo de ciento setenta y nueve mil novecientas veinte y ocho horas de luz	4750	10
Por el sueldo de cuatro hombres dedicados a la asistencia del alumbrado, a una peseta veinte y cinco Centimos uno	1825	00
Para entretenimiento del material, reposicion de tubos, torcidas, trapos para la limpieza, cerillas &c	244	70
Suma	6919	80
Para alumbrados extraordinarios e impresitos	406	00
<u>Total</u>	7325	80

Divididas las seis mil novecientas diez y nueve pesetas ochenta Centimos entre las Ciento setenta y nueve mil novecientas veinte y ocho horas de luz, resulta que cuesta cada una, tres Centimos y ochenta y cuatro milésimas de Centimos de peseta, que debe ser el tipo para la subasta

Pliego de Condiciones

Primera = La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día siguiente al en que espire el plazo de treinta días, despues de la insercion de anuncio en el Boletín Oficial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de Regidores Sindicos y secretario del Ayuntamiento.

El tipo para la subasta será el de tres centimos ochenta



tas y cuatro milésimas, de pesetas, por cada hora de luz que suministrare el Contratista; las proposiciones se harán verbales y por puijas a la llana, hasta la hora de las doce, ajustándose al modelo que se publicará en el Anuncio, transcurrido el plazo de una hora y cumplidas las formalidades que establece el artículo diez y siete del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, el Presidente hará la adjudicación provisional del remate en favor del autor de la proposición mas ventajosa. Si hubiere dos o mas proposiciones iguales, mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional en favor del autor de la que tenga el número mas bajo.

Terceras — Para tomar parte en la Subasta, se ha de Constituir previamente en la Caja Municipal, o sobre la Mesa de la Presidencia, un depósito de trescientas sesenta y seis pesetas veinte y nueve Centimos, como fianza provisional, y una vez aprobado el remate en favor de un postor, habrá de Constituir la definitiva, elevandola a mil y cien pesetas: Los depósitos correspondientes a las proposiciones no admitidas, se devolverán al terminar el auto de la Subasta.

Cuarto — El Rematante se ha de comprometer al sostenimiento de Ciento ochenta y nueve mil novecientas veinte y ocho horas de luz, en doscientas cuatro farolas, situadas para el alumbrado público durante el año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y siete, con aceite Petróleo, con arreglo al cuadro de horas que por la Alcaldía se le entregará el día primero de cada mes, al que habrá de atenerse precisamente, entendiéndose que a la hora que indique de encender, han de estar encendidas todas las farolas, y que deberán permanecer ardiendo hasta la hora señalada para apagarse. A este efecto, se abonará al contratista media hora diaria por perjuicio. El Rematante se hará cargo por inventario de las farolas.



y de todos los demas utiles necesarios al servicio del Alumbrado, quedará obligado a su conservacion, sin introducir variacion alguna, y a entregarlo en el mismo estado de utilidad al terminarse el Contrato.

Sesta — Las farolas se han de encender, conservar en buen estado de ardo, sin empañar los cristales y tubos; Si acoeca de este extremo se notare abandono, el Alcalde podrá imponer al Rematante la multa de una á veinte y cinco pesetas.

Septima — El Rematante tendrá Obligacion de que las farolas permanezcan encendidas y con buena luz, durante las horas que se le marquen por la Alcaldia; Si alguna farola se apagare antes de la hora señalada, deberá encenderse de seguida nuevamente; Si asi no lo hiciere el Rematante, pagará la multa de una peseta por cada una de las farolas que deje de encender.

Octavao — Si despues de varias Correcciones por faltas del servicio, el Rematante continuara infringiendo las Condiciones del Contrato, el Ayuntamiento podrá acordar su rescision, pendiendo a que el Depoito Constituido, y siendo responsable con sus bienes de los perjuicios que ocasionare al Municipio, si el depoito no fuera bastante a sufragarlos.

Noovenao — El Rematante quedará desde luego sometido a los Tribunales de esta Ciudad.

Decima — El Contrato será a riesgo y ventura para el Rematante, por consiguiente, en ningun caso podrá pedir alteracion de precio ni indemnizacion.

Undecima — Si el Ayuntamiento dispusiera aumentar el numero de farolas que se fijan en la Condicion cuarta, el Rematante tendrá obligacion de servir las, sin otra retribucion que la correspondiente al aumento de horas que resulte.

Duo decimas. Si por estar nublado u otra causa, el Alcalde dispusiere se encienda el alumbrado en noches u horas diferentes a señaladas, o que permanezcan encendidas mas tiempo que que se hubiera señalado en el Cuadrante de horas, a que se tiene la Condición Cuarta, el rematante estará obligado a cumplir sus ordenes, siempre que se le comunicen con hora de anticipación; para este objeto, las farolas, en tiempo y diariamente, estarán dispuestas, para poder encender a la misma hora de la puesta del Sol, sin que lleven los depositos.

Decima tercera. Solo en el caso de fuerza mayor, Cicon o pedrisco, dejará responsable el Rematante de los desperfectos que pueda sufrir el material; pero en el caso de daño hecho por accidente el Ayuntamiento subroga al Rematante en todos sus actos y acciones, reservándose solo el de imposición de multas que

Decima Cuarta. La cantidad que mensualmente devengue el Rematante por las horas de luz suministradas, la recibirá dentro de ocho dias primeros del siguiente mes, previa las oportunas liquidaciones.

Decima quinta. Pasado un mes sin que se abone al Rematante los habiéndose devengados en el anterior, cesará en la obligación de prestar el servicio contratado; tendrá derecho a pedir la rescisión del Contrato y reclamar indemnización de perjuicios.

Decima sexta. Todos los gastos que ocasione este expediente son de cuenta del Rematante.

Decima septima. Si en la primera subasta no se presentaran licitadores se anunciará y celebrará una segunda para diez dias despues, y si tampoco hubiera postor, se solicitará autorización del Señor Gobernador Civil de la Provincia para hacer este servicio por Administración.

Enterado el Ayuntamiento del anterior pliego de condiciones y su presupuesto, despues de una amplia discusión, por unanimidad lo aprobó en todas sus partes.

autorizando al señor Alcalde para la celebracion de la subasta.  
 e Ademaz Acordo el Ayuntamiento por unanimidad: que vista  
 la imposibilidad de que la subasta pueda tener efecto dentro de este  
 ejercicio, el alumbrado publico hasta que tenga lugar el remate  
 se suministre y lleve a debido efecto el servicio, por Adminis-  
 tracion y en la forma que viene acostumbrada. Autorizando al  
 Señor Alcalde para que tome las medidas convenientes a que  
 no quede desatendida.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haberle  
 presentado el Depositario del Establecimiento del Posito Don  
 Ysidoro Charino, el cual hace la renuncia de Cargo: La corpora-  
 cion en su consecuencia por unanimidad Acordo: admitir la  
 renuncia que hace de Cargo de Depositario del Establecimiento  
 del Posito a D. Ysidoro Charino, previniendole y procedas a  
 la rendicion de la cuenta y entrega de area con las vicis-  
 situdines y del metalico y granos en fianca si las hubiere.

Tambien dio cuenta al Señor Alcalde al Ayuntamiento, de que  
 por consecuencia del desestero de las oficinas y telas de serenas, habia  
 tenido necesidad de invertir dos mugeres en el area y limpieza de di-  
 chos departamentos, habiendose importado el gasto dos pesetas cinco  
 reales y ochenta centimos. La corporacion por unanimidad Acordo autorizar al  
 Señor Alcalde para que ordene el pago de referido gasto con car-  
 go al capitulo y articulo fijado en el presupuesto.

Pidio la palabra el Concejal Señor Santolalla y concedida que le  
 fue matrisfeto; que veria con gusto acordase el Ayuntamiento  
 la supresion del fielato nominado Cruz de Pio, a partir del pri-  
 mero de Julio proximo, por entender no responde al gasto que  
 proporciona. La corporacion despues de una corta discusion se  
 bre la proposicion de conije Santolalla, por unanimidad Acor-  
 do: se suprima dicho fielato desde primero de Julio

Tambien se Acordo por unanimidad, variar en la pre-  
 sente estacion, los dias en que se celebran las sesiones ordina-  
 rias, señalando para que tengan lugar los Lunes

admite  
 Depositario  
 Posito  
 la  
 renuncia  
 de Cargo  
 acuerda  
 la cuenta  
 acordando  
 se  
 que el  
 to de 2.50  
 por el aus  
 limpieza de  
 oficinas.  
 acordando  
 se  
 quina el  
 fielato de la  
 Cruz de Pio  
 del 1º de  
 Julio proximo



de cada semana y horas de las diez de su mañana

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar  
se levanto la sesion con lo presente acta que firmaron  
los Señores Asistentes de que Certifico

<u>Alvarez</u>	Gomez	Levy
<u>Morales</u>	Perez	Coronado
Lambas	<u>Quenda</u>	Vicente Santola
Guirado	<u>Chicanao</u>	
Herrero		

Manuel Mendez  
rio

D<sup>o</sup> Manuel Mendez y Sobato Secretario del Ayunt  
miento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: que en este dia no ha podido  
tener lugar la celebracion de la sesion ondi  
por no haberse reunido suficiente numero  
de Señores Concejales; habiendolo verificado  
solamente los anotados al margen y para  
que quite Cumpliendo lo mandado pongo  
presente que firmo con el vo p<sup>o</sup> de Señor  
Calde en Villanueva de la Serena a veinte  
y nueve de Junio de mil ochocientos noventa  
y seis

Señores Concejales  
que asistieron  
El Sr. Alcalde  
Gomez  
Montera  
Leon  
Chicanao  
Santalla  
Guirado  
Lambas  
Cuendas

vo p<sup>o</sup>

Manuel Mendez  
rio



Sesión extraordinaria con caracter de ordinaria del día 1 de Julio 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a primero de Julio de mil ochocientos noventa y seis; en el Salon de Sesiones de las Casas Capitulares se reunieron los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se copieran, para celebrar esta Sesión extraordinaria con caracter de ordinaria convocada en la forma prevenida y bajo la presidencia del Señor Alcalde D.<sup>n</sup> José Alvarez Escribano; por dicho Señor se declaró abierto el auto, dándose lectura del auto anterior que fue aprobada y leyéndose la parte Oficial que contienen los Boletines recibidos desde la última Sesión a la fecha, de que quedaron enterados los Señores Asistentes.

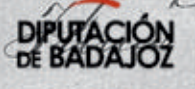
Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el Señor Alcalde, dió cuenta al Ayuntamiento de haberse ingresado en Arcas del Tesoro Seismil pesetas, por su Cupo de Consumos del ejercicio que ha terminado, habiéndose cobrado por la mora de cinco mil quinientos sesenta y nueve pesetas seis centimos, sesenta y nueve pesetas sesenta y ocho centimos que hay necesidad de girar su pago con cargo al Capitulo y artículo respectivo de último presupuesto. La Corporación oída las manifestaciones del Señor Alcalde por unanimidad acordó: que con cargo al presupuesto último, hoy en ampliación, se legaliza el pago de las referidas Sesenta y nueve pesetas con Sesenta y ocho centimos por el concepto de mora, autorizando al Señor Alcalde para que lo ordene.

Pidió la palabra el Concejal D.<sup>n</sup> Zacarías

Acordando se fijó como condición, la de que las torcidas que han de usar en las farolas del alumbrado público sean de 14 líneas, que han de arder por igual dando buena luz, y que se lleve Certificación de este Acuerdo al expediente para que se tenga presente.

Acordando se pague en 2000 pesetas a la Diputación por Contingente provincial por instrucción primaria 823 pias. 87 cent. 6. resto de tercia, 41 cent. y a las nodrizas de Expositos 14.00

Acordando el pago de obligaciones de presupuesto último por los meses de Mayo y Junio



Cuenta y concedida que le fué manifesto: Fue le pare no conuenir el pliego de Condiciones que ha de servir para el Suministro y asistencia del Alumbrado público, cuya base está anunciada, la clase de torcida que los depositos de usar y creó conveniente se le fijó a evitar abusos de Corporación y después de haber examinado el pliego de Condiciones que comprende el expediente y convencida de necesidad de introducir en él la Observación del Señor Alcalde por unanimidad Acordó: Que las torcidas que usen en farolas del alumbrado han de ser de catorce líneas, que han de arder por igual, produciendo toda buena luz que de este Acuerdo se lleve Certificación al expediente de referencia a fin de que forme parte del pliego de Condiciones para la Subasta.


Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se ingresen en los Diputacion provincial por Contingente del ejercicio que ha terminado dos mil pesetas y por instrucciones primarias ochocientas veinte y tres por ochenta y siete Centimos, como resto del tercer trimestre. Que se pague a las nodrizas de niños Expositos el tercer trimestre del ejercicio que ha terminado, y legalizados documentos de las mismas se remitan a la Diputación, que su importe lo compensen por Contingente; Autorizó al Señor Alcalde para que ordene los pagos.

En mismo día cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento de estarse adeudando a los empleados, tanto Municipio como de la Administración de Consumos haberes de los meses de Mayo y Junio últimos, y otras obligaciones atendibles de mismo presupuesto. La Corporación en su consecuencia por unanimidad Acordó, autorizar al Señor Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones hasta donde de los fondos le permitian y con arreglo a la



Dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento, de las cuentas de gastos originados en la Administración de Consumos, durante los meses de Diciembre à fin de Junio, excepcion del mes de Mayo en que no ha habido gastos, presentadas por los respectivos Administradores D. Ricardo Garcia y D. Bartolome Gallardo. La Corporacion previo un detenido examen de dichas cuentas, y hallandolas conformes con los justificantes que las comprueban por unanimidad Acordo: que con cargo al Capitulo y articulo del presupuesto ultimo de que proceden se paguen dichos gastos autorizandole al Señor Alcalde para que ordene lo mismo por valor de doscientas cincuenta y tres pesetas, cincuenta y siete Centimos à que ascienden,

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanto la sesion que firmarian los Señores asistentes de que Certifico =

Alvaroz Gomez   
 Santaella   
 Guardia    
 Lamba   
 Quisada    
 Manuel Mendes 

Como Secretario del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad Certifico: que la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales, habiendole verificado solamente los que al margen se expresan. Y para que conde cumpliendo lo mandado ponga la prouen

aprobando  
 las  
 cuentas de  
 gastos  
 materiae  
 por  
 sumos



te que firmo con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Señor Alcalde en  
nueva de la Serena a seis de Julio de mil ochocientos  
noventa y seis.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Juan Manuel

Resion extraordinaria con caracter  
de ordinaria del dia 8 de Julio 1896


En la Ciudad de Villanueva de la Serena a ocho de Julio  
mil ochocientos noventa y seis; en el Salon de Sesiones de  
Casas Capitulares, se reunieron los Señores del Ayuntamiento  
que al margen se expresan al objeto de celebrar esta  
extraordinaria con caracter de ordinaria por no haberse  
nido suficiente numero de Señores Concejales en la Ciudad  
bajo la presidencia del Señor Alcalde D<sup>o</sup> José Alvarez  
cano, por dicho Señor se dictario abierto el auto, dando  
del auto anterior que fue aprobado y leyendose la  
oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima  
sion a la fecha.

En el despacho de los asuntos pendientes el  
Alcalde dio cuenta de un escrito presentado por el vecino D<sup>o</sup>  
ra Morales y Nogales, en que solicita se le expida Certificacion  
de los bienes que le resulten amillarados a su Señora Madre D<sup>o</sup>  
Beatriz Nogales y de Orellana, con expresion de liquido  
imponible a cada finca señalado y del liquido imponible  
se le figuren a la Casa numero Catorce de la Calle de la Carro  
propios de su difunta tia D<sup>o</sup> Josefa Orellana y Guerrero  
Penon. La Corporacion por unanimidad acordó: que se expida  
la Certificacion que solicita el D<sup>o</sup> Ventura Morales y Nogales.

Dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento de  
haberle presentado el Depositario de fondos Municipales  
recaudador de Contribuciones, a prestar la fianza que  
tiene exigida a responder del desempeño de los respectivos  
Cargos. En su consecuencia la Corporacion despus

Señores Aris  
kentes  
Prin.  
Don José Alvar  
Concejales  
Jornal  
Lecan  
Chicarro  
Montana  
Perez  
Lambert  
Alcubera  
Cuenda  
Sentalalla  
Guerrero

Acordando  
se facilite  
la  
Certificacion  
que  
reclama  
D<sup>o</sup> Ventura  
Morales y  
Nogales

Dando cuenta  
de no  
haberme pre  
sentado los  
D<sup>o</sup>    
DE BADAJOZ  
y Huelva





haber discutido suficientemente este asunto por unanimidad  
 Acordó: declarar vacantes dichas plazas de Depositario y Recaudador  
 de Contribuciones que se anuncie al público en los Sitios de los  
 timbres convocando Aspirantes bajo las mismas condiciones  
 y garantías que tiene acordado anteriormente el Ayuntamiento.

Pidió la palabra el concejal D. Vicente Santolalla y  
 Concedida que le fue manifestó: que el Ayuntamiento se ha  
 de servir acordar se le facilite Certificación de los acuerdos  
 que en los sesiones ha tomado la Corporación, referentes a sus  
 proposiciones sobre que se acordase el repartimiento de  
 sus tercera parte del Cupo de Consumos, del ejercicio an  
 terior. El Ayuntamiento por unanimidad acordó, se faci  
 lite al Señor Santolalla la Certificación que solicita.

El Concejal D. José Montero pidió la palabra y concedida que  
 le fue copuso: que tiene entendido se encuentran sin liquidar  
 los descubiertos por repartimientos de Consumos de varios ejercicios  
 a partir de la época en que lo fue D. Eduardo Nieto, y pide  
 al Ayuntamiento, acuerde se practiquen dichas liquidaciones  
 con la mudición de cuentas por los recaudadores que han ejercido  
 LA Corporación después de una corta discusión por unani  
 midad Acordó: que como se propone por el Señor Montero  
 se haga saber a los respectivos recaudadores por repartimien  
 tos de Consumos, se presenten a rendir las cuentas de recauda  
 ción a partir de la fecha indicada.

Después de deliberar sobre la conveniencia, de que para  
 solaz y distracción del público la Banda de la música de esta  
 Ciudad, toque en los días festivos en el paseo ó plaza pública  
 Acordó el Ayuntamiento por unanimidad: que se abone  
 al maestro de la Banda de música cien pesetas, por los  
 días festivos que toque dicha Banda en el paseo ó plaza

publica en los meses de Julio, Agosto y Septiembre; cuyo  
se hará con Cargo al Capitulo de imprentas de prensa  
actuales.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar de lo  
la serian con la presente fecha que firmamos los señores  
tenientes de que Certifico =

~~Alonso~~ Gomez José Pedro

Montado Antonio Perde

Lambra José Montero

Luenda Santolalla  
Guisado

Martinez Mendez  
nido

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional  
esta Ciudad

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día  
ha tenido lugar por no haberse reunido suficiente número  
de señores concejales, habiendolo verificado solo los señores  
al margen. Y para que conste cumpliendo lo mandado  
pongo la presente que firmo con el V. P. del Sr.  
Alcalde en Villanueva de la Serena a tres de Julio  
mil ochocientos noventa y seis =  
page no

Martinez Mendez



por unanimi-  
dad proceder a  
la division de  
secciones en  
la forma que  
aparece -

secciones, comprendiendo en cada una de ellas, y respec-  
tivamente, todos los individuos que sin excepcion legal deban  
incluirse por satisfacer contribuciones directas al Tesoro, una  
vez en la forma siguiente.

Primera seccion; la constituiran todos los individuos que  
vayan con una cuota de mas de cuarenta pesetas.

Segunda seccion; Los que figuren con cuota de veinte  
tas y un centimo hasta cuarenta pesetas.

Tercera seccion; Los que figuren con doce pesetas y un  
centimo hasta veinte pesetas.

Cuarta seccion; los que figuren con ocho pesetas y un  
centimo hasta doce pesetas.

Quinta seccion; los que figuren con cuatro pesetas y un  
centimo hasta ocho pesetas.

Sesta seccion; los que figuren con la cuota de cuatro  
pesetas abajo.

Siendo diez y ocho el numero de Señores Concejales  
constituyan este Ayuntamiento, diez y ocho han de ser  
de conformidad con la Ley de que se trata, para formar  
la Junta Municipal; y teniendo en cuenta la division  
de secciones anteriormente hecha, y para que todas ellas  
tengan representacion, se verificara el sorteo en  
eligiendo cuatro individuos de la primera seccion; cuatro  
de la segunda; tres de la tercera; tres de la cuarta; dos  
de la quinta y dos de la sesta, total diez y ocho; igual numero  
que el de señores concejales. El Alcaide por ultimo, que  
marcha las listas, se haga la publicacion de las mismas  
termino de ocho dias, para oír las reclamaciones que  
presentaren por los vecinos a quienes interesen.

Dada cuenta del escrito presentado por el vecino  
civico Moreno, en que solicita se le acoja por el Ayuntamiento  
para la lactancia benéfica, uno de los dos hijos que respec-  
tivamente ha dado a luz su esposa, por carecer de recursos  
para el mantenimiento de la misma, y por serle imposible a su  
dicha esposa el criarlo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad  
que se averigüe el estado de su

Sobre que se  
le admita a  
Juan. Moreno  
un hijo para  
los veredales  
de lactancia  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ



del vecino Francisco Morand y en su consecuencia dese cuenta para acordar lo que proceda.

Dada cuenta tambien del escrito presentado por Santiago Casado Elena en solicitud de que se le amillare en el de la riquerera publica de este termino a nombre de su difunto padre Antonio Casado Tapia y con vista de lo informado por la Junta pericial, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que a su debido tiempo se amillare a nombre de Antonio Casado Tapia la Cuadrilla de Sierra de labor al sitio designado, previas las diligencias prescritas por el Reglamento que regula el procedimiento para las altas y bajas en el amillaramiento.

De la misma manera se dio cuenta de los escritos presentados por los contribuyentes Antonio Pajuelo Gaurdaber, Juan Fernandez Barrois y Manuel Herrera Nieto, sobre que se le amillare en el de la riquerera publica las fincas que interviene respectivamente en sus escritos. La corporacion de conformidad con lo informado por la Junta pericial por unanimidad acordó: que a su tiempo se practiquen las alteraciones que pretenden en el amillaramiento.

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la orden de la Admon. de Hacienda fecha 16. del actual, por la que impone a este Ayuntamiento y Junta pericial la multa de doscientas cincuenta pesetas, por no haberse remitido el repartimiento individual de la Contribucion Urbana correspondiente al ejercicio corriente, manifestando a la vez, que como al Ayuntamiento consta, el expediente por dicho con-

Junta pericial  
por no haberse  
remitido el  
repartimiento  
por Urbana  
Alcaldía  
por unanimi-  
dad y con vista  
de las manifes-  
taciones de  
señor Alcalde  
se solicita el  
levantamiento  
de dicha  
multa

contribuyentes reintegrasen con una folia de á peros  
respectivas relaciones, por cuya razón se les hizo Sa-  
cha resolución, sin que en el término de días que  
señalo se presentasen á verificarlo, en cuyo enton-  
Junta pericial acordó no dar por presentadas las  
ciones y dispensada de formar el apéndice, dispu-  
se dicha pericial á la de repartimiento, poniendo to-  
acuerdo en Concilio de la Administración, la cu-  
mada ha participado á este Ayuntamiento: que no ob-  
se ha dado principio á la confección de los repartimien-  
giendo en suanto al de la riquera Urbana ordinaria  
declarada, el inconveniente de no existir este archi-  
effuencie el repartimiento del último ejercicio por  
Urbana declarada: el cual ha sido devuelto por la  
de Hacienda donde se encontraba, con fecha quince de ca-

La corporación después de una corta discusión y con-  
de las manifestaciones de señor Alcalde, por unanimi-  
do: que por el señor Presidente y en representación  
ambas corporaciones, se solicita el levantamiento de  
ta, de señor Delegado, exponiendo las razones demerito  
por el señor Alcalde.

Fue presentada al Ayuntamiento la cuenta de  
terial de Secretaría, invertido en el mes de Junio último  
importante ochenta y cinco pesetas: y después de exami-  
acuerdo la corporación, prestarle su aprobación, autoriza-  
al señor Alcalde Ordene su pago.

También se dió cuenta de estar adeudando, con  
rechos por impresos adquiridos para las últimas elecciones  
el Ayuntamiento después de haberlos examinados por  
nidad acordó su pago, con cargo de presupuesto  
de que proceden, su importe cincuenta y seis pesetas noventa y

Así mismo se dió cuenta de estar adeudando, con  
impresos estadísticos, adquiridos, por el agente en Paray

Aprobando la  
cuenta del  
material de  
Secretaría del  
mes de Junio.

Acordando el  
pago de im-  
presos por  
elecciones.



importante veinte y seis pesetas treinta y dos centimos. El Ayuntamiento en su sesión por unanimidad acordó su pago con carga al Capitulo primero artículo noveno de presupuesto anterior.

De igual manera se dio cuenta al Ayuntamiento de el gasto verificado en la reducción de Esiderilla por valor de cuatrocientas trescientas pesetas, que se remitieron para ingre-  
sar en Badajoz en Arcas de Tesoro, su importe de sesenta y cuatro pesetas cincuenta centimos, a razón del uno y medio por ciento. La corporación reconociendo la necesidad de estos gastos por unanimidad acordó su pago, con carga al Capitulo de imprevistos. También acordó de paguen con carga al mismo Capitulo de imprevistos la adquisición de dos peras hechas para el servicio de inspección en dicha liquido por ser de necesidad, y al agente en la Capital D. Enrique de la Rosa diez y siete pesetas noventa y cinco centimos por gastos de correo y otros. Segun expresan los recibos que se unen.

Por ultimo se dio cuenta de un escrito presentado por D. Martin Garrido de esta vecindad, en que solicita, por las razones que expone, que se le notifique el nuevo acuerdo tomado por el Ayuntamiento, autorizando la rectificación de la Carta y portales de la propiedad de D. Rufino Chiricano, contigua a la Suya, y ademas se le facilite copia del plano que dicho señor haya presentado, y que se acuerde no de perjuicio a las obras hasta tanto no preste su conformidad.

La corporación previa lectura del escrito de referencia y despues de haber discutido suficientemente las pretensiones de Señor Garrido, por mayoría acordó: Que para la mejor resolución del asunto, pase el escrito a la Comisión de Obras publicas, para que con vista de antecedentes, informe lo que se le opraerca y parezca; haicndo contar al Consejo de Señores Lambeca, que deben facilitarle las copias que pide el D. Martin Garrido; a cuya petición se adhirieran los Caberales, Montero y Peneis.

Señores de la mayoría, Alvarca Gomez, Leang, Chin, Cano, Hurtado, Ciudad Santalalla

Y noticiendo a punto alguno mas de que



tratar de levantar la Sesion que firmaron los  
aristotes de que Constipca

~~Atrados~~ Gomez ~~León~~ ~~Hurtado~~  
~~Montes~~ ~~Santo Lucia~~  
~~Cuerda~~ ~~Guinda~~ ~~Chiriano~~

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de  
Ciudad.

Certifico: que la sesion ordinaria de este día  
ha podido tener lugar por falta de aristotes de sufi-  
ciente numero de señores concejales, habiendo concurrido solo  
los designados al margen. Y para que conste Com-  
pelo mandado pongo la presente que firmo con el Sr.  
señor Alcalde en Villanueva de la Serena a veinte y  
de Julio de mil ochocientos noventa y seis-

Yo D.<sup>o</sup>

Manuel Mendez

Sesion extraordinaria con caracter  
de Ordinaria del día 29 de Julio 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y nueve de  
Julio de mil ochocientos noventa y seis; se reunió en los  
Ayuntamientos que al margen se expresan en el salmo  
Primer de las Caus Capitulares, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D.<sup>o</sup> José Alvarez Chiriano, al objeto de  
esta sesion extraordinaria con caracter de ordinaria, y  
no haberse reunido suficiente numero de señores con-  
cejales en la ordinaria anterior, y abierto el auto, se dio lectura  
a la sesion precedente, cuya auto fue aprobada, segun



tambien la parte Oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaron entre vados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes se dio cuenta al Ayuntamiento de la orden de la Administracion de Hacienda fecha cuatro de Julio actual por la que se comunica la resolucion del Señor Delegado referente a los descubiertos por contribuciones de ejercicios cerrados, procedentes del ochenta y nueve a noventa y cuatro y el noventa y cinco a noventa y seis y cinco ambos inclusivos, de cuyos descubiertos tiene declinada este Ayuntamiento la responsabilidad en el anterior, y dada lectura por mi el Secretario y de orden del Señor Presidente a la citada orden, dicho Señor copuro: que como tal se, ordena ce tan Delegado, se practique una liquidacion general a los Ayuntamientos respectivos, por los descubiertos que existan hasta ce noventa y tres a noventa y cuatro, y si resultasen alanceos, exigirles el ingreso inmediato, sin perjuicio de la responsabilidad que puedan tener ante los tribunales ordinarios de Justicia, como igualmente tambien el ingreso en areas de Tesoro de las Contadades que resultan en su favor por hallarse perjudicados; que respecto a los Valores de Rústica, Urbana e Industria del año economico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, ordina dicho Sr. Delegado debe este Ayuntamiento seguir el expediente ejecutivo y entregarlo terminado en las Tesorerias antes del treinta de Junio proximo, en evitacion de responsabilidades; el Ayuntamiento no obitan acordar a lo mas procedente, para lo cual queda abierta la puerta de discusion sobre este asunto. Pidió la palabra el

Concejal D. Vicente Santolalla, y concedida que le fue  
festo: Que en veinte y siete de Agosto de 1893, el Ayuntamiento  
rindió las cuentas de todas las contribuciones á su cargo  
le fueron aprobadas. Estas cuentas tal y como se  
son, estan copiadas en el libro de actas en una de  
sesiones del mes de Septiembre inmediato á la es-  
fecha. En el mes de Noviembre de 1894, volvió  
tamiento á rendir cuentas, habiendo sido aprobadas  
el mes de 1895, lo correspondiente á territorial y no  
dare resultado nada aun sobre Industrial. En  
de Julio de 1895 en virtud de orden del Tesorero  
Hacienda, rindió otra vez el Ayuntamiento las  
de todas las Contribuciones á su cargo, sin que todavía  
se haya comunicado resolución alguna acerca de  
á cuya cuenta se acompañaban los justificantes de  
mismas. Que los recibos de Contribuciones de que  
cuenta el Ayuntamiento, en Noviembre último, así  
del dinero que tenía el agente ejecutivo encargado de  
cobranza, pido al Ayuntamiento acuerde se ponga  
cobro los primeros y se de ingreso al efectivo en arcas  
teroro y que se nombre un agente ejecutivo para  
el procedimiento; pues paralizada la cobranza, este  
que mayor será la responsabilidad que al conce-  
este Ayuntamiento.

Hizo uso de la palabra el Señor Presidente  
y dijo: Que la paralización en la recaudación de  
desembiertos á que se refiere el Señor Santolalla  
es que este Ayuntamiento, vista la paralización  
la recaudación de dichos desembiertos, y que á él  
se presentaban los expedientes respectivos de su  
declinó la responsabilidad, y dio cuenta del estado  
que se encontraba al Señor Peláez, que no  
de los diferentes acuerdos y reclamaciones, hasta  
al principio indicada nada se había resuelto en  
suas: Que respecto al dinero que entregó el agente



ejecutivo Enzales, ha sido ingresado en las Cajas de Tesoro como justifico las Cuentas de pago que obran en Secretaria. Seguidamente y despues de larga discusion, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que la Comision de Hacienda y Conventa, de antecediencia, practique una liquidacion general, para despurar los resultados a favor de Tesoro Publico, pudiendo tener presente los datos que suministra de Senor Santolalla, y en cuanto á los descubiertos del ejercicio de mil ochocientas noventa y cuatro ex noventa y noventa y cinco, se pongan á la recaudacion en el estado en que se encuentra.

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento del escrito que presenta D. Antonio de Tienda, solicitando se le nombre agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos por contribuciones: El Ayuntamiento en su consecuencia por unanimidad acordó acceder á la Solicitud de D. Antonio de Tienda, nombrandole agente ejecutivo, pero á condicion de que ha de prestar fianza personal que garantice la recaudacion, y responsabilidades que en su dia, pudiesen resultar, todo á satisfacion de Ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta de otro escrito presentado por D. Eduardo Nieto, que solicita se le nombre recaudador para las contribuciones que recauda el Ayuntamiento en periodo Voluntario, ofreciendo á su padre politico Antonio Puerto Rodriguez como fiador personal, por tener suficiente responsabilidad como es publico: El Ayuntamiento despues de deliberar por unanimidad acordó nombrar al solicitante D. Eduardo Nieto recaudador por este Ayuntamiento para las Contribuciones en periodo Voluntario, aceptando como fiador personal á su padre politico Antonio Puerto Rodriguez, á condicion de que este presente Certificacion del Registro de las Propiedades en que se haga constar si las fincas que posee estan libres de todo gravamen para proceder al otorgamiento de la fianza que ofrece.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento haber  
sentado escrito por D. Eduardo Nieto Gil, padre del mozo  
actual reemplaro Manuel Nieto Puerto, por el que al  
haber adquirido su dicho hijo con anterioridad al auto de  
Clarificación de Soldado, una enfermedad ó defecto físico  
á su juicio le inutiliza para el Servicio militar; Cuya  
ción propone hoy, fundada en el derecho que le concede  
Artículo ochenta y cinco de la vigente Ley de Reemplazo  
en su consecuencia y en cumplimiento á lo que dispone  
el citado artículo, ha transmitido dicho escrito que  
unido al expediente general de Reemplazo actual  
tamente, con la Certificación facultativa que en el  
se menciona, el cual con su diligencia presenta al  
Ayuntamiento para que en su vista dicte la resolución  
que proceda.

La Corporación después de haber discutido  
cientemente la pretensión del padre del mozo del  
reemplaro Manuel Nieto Puerto, pidió dictamen  
Regidor Sindico, quien lo evacuó manifestando; que  
exención alegada por el padre de referido mozo,  
bien sobrevinida después de la Clarificación que tuvo  
por en el auto de las declaraciones de Soldado, no es  
precedente, que pueda resolverse sin intervención facul-  
tativa, y por tanto su resolución no es de la Competencia  
este Ayuntamiento, procediendo en su sentir que se remita  
á la Comisión provincial su conocimiento. El Ayuntamiento  
conforme con el dictamen del Regidor Sindico, acordó  
por unanimidad, que como lo propone se remita la  
Clarificación de todo lo actuado á la Comisión provincial  
para que en su vista dicte el fallo que correspondiendo,  
do á la misma la Certificación facultativa presentada.

Pidió la palabra el Concejal D. Vicente Gómez  
concedida que le fue, manifestó: que para el acuerdo  
Ayuntamiento, se practique el reparto que anterior



ley por la tercera parte del cupo de consumos del actual ejercicio, y si no lo acordase declina la responsabilidad en el Ayuntamiento. Puesta a discusion la proposicion, el Concejal señor Montero manifesto: que creyendo impo- cedente la peticion del señor Gomez, por estar ya acordado, a cuyo extremo contesto el referido señor Gomez; que es- tando acordado, pide se de principio inmediatamente a los trabajos de repartimiento. El Ayuntamiento por unanimidad acordo, se de principio a la confe- cion del citado reparto, solicitando del señor Adminis- trador de Hacienda la autorizacion.

El señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de que acordado el pago de los empleados por el mes de Julio del corriente ejercicio, no se ha designado el que ha de satis- facer al Auxiliar de los trabajos de Repartimiento por territoriales, Urbana Ordinaria y Urbana declarada. El Ayuntamiento con vista de la manifestacion del señor Al- calde, por unanimidad acordo: que al auxiliar de referi- dos trabajos D. José Rey se le pague lo que tambien se le adeuda por el mes de Junio con cargo al Capitulo de imprevisto del anterior ejercicio, y Julio del corriente, con cargo al Capitulo primero articulo noveno, por la suma de ochenta y seis pesetas en cada mes.

Seguidamente pidio la palabra el Concejal señor Santalucia, que le fue concedida, expresando: que es rumor publico, notorio y andar en ciertos caros, que se señalan, con desprestigio del Ayuntamiento, abusos que se cometen en la Administracion de Ramo.

de Concursumos, y en su vista propone al Ayuntamiento instruya expediente a depurar, si se cometen o no tales, declarando aquellas personas que se crean puedan conocimiento de ellos. La corporacion vista las manifestaciones del señor Santolalla, por unanimidad acordó instruya el expediente que propone.

Y no teniendo asunto alguno mas de que se levantó la sesion que firmaran los señores ariscos de que Certifico-

Jose Alvarez Chirre Señor  
Guillermo Montano  
Santolalla  
Luerda Estanislavo

Sesion extraordinaria del  
dia 20 de Julio 1896

Señores ariscos En la Ciudad de Villanueva de la Serena a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y seis; se reunieron los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se designa para celebrar esta sesion extraordinaria con el caracter de urgente, por el asunto que en la convocatoria se expresa, la presidencia del señor Alcalde D. José Alvarez Escribano por dicho señor y con vista de hallarse presente el numero de señores Concejales para tomar acuerdo, se abrió el auto y se puso: Que en el dia de mañana de tener lugar la subasta anunciada para el suministro y arrendamiento del alumbrado publico, y como el Ayuntamiento tiene formado el proyecto de que se establezca la luz electrica, por ofrecer su instalacion una com-





nia, considerable, segun se viene observando en otras pobla-  
ciones, ha estimado oportuno citar con urgencia a esta sesion  
extraordinaria, para acordar se adicione al pliego de condi-  
ciones, que obra en el expediente, la de que, si llegare a esta-  
blecerse la luz electrica, dentro del presente año, el contrato de arren-  
do que por virtud de la subasta llegue a celebrarse en el dia de  
mañana, se considere rescindido desde el momento en que el Ayun-  
tamiento contrate con empresa o compania el servicio de es-  
plumbrado electrico; con esta condicion se evitara'n cues-  
tiones que pudieran surgir con el rematante. La cor-  
poracion despues de haber discurrido suficientemente las mani-  
festaciones del Senor Alcalde, que considera muy atendibles, y  
puesto que la condicion que propone se adicione al pliego de  
las señaladas para la subasta, no devirtua la eficacia de  
lo acordado por el Ayuntamiento, antes bien lo robustece e  
impide puedan surgir cuestiones con el rematante en el  
caso de que se establezca por medio de contrato el alum-  
brado electrico, por unanimidad Acordó: se tenga como adi-  
cion al pliego de condiciones de la subasta e del alumbrado publi-  
co, que ha de tener lugar en el dia de mañana, las manifes-  
taciones del Senor Alcalde, entendiendose que al rematante le  
seran abonadas las horas que suministre, desde el dia en que  
de principio ha prestar el servicio, hasta el en que, quede  
rescindido el contrato, o hasta las terminaciones del año  
del arriendo, abonandole al que hoy presta el servicio el  
tiempo que haga el suministro.

Y no siendo otro asunto de que tratar de le-  
vante la sesion que firman los Senores asistentes de,  
que certifique

*Francisco Chicano*

Justicia Santolulle Uerda

Penar Leon Carrionna

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la Sesion ordinaria de este dia no ha celebrado por no haber concurrido suficiente numero de Senores Concejales, habiendo arribado solamente los designados al margen. Y para que Conite, Cumpliendo lo mandado, ponga lo presente en jurno con el V. Sr. del Senor Alcalde en Villanueva de la Serena a tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis

P. B. no

Manuel Mendez

Sesion extraordinaria con caracter ordinaria del 5 Agosto

Senores asistentes

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y seis; se reunieron los Senores Concejales designados al margen en el Salon de Sesiones de las Casas Capitulares para celebrar esta Sesion extraordinaria con el caracter de ordinaria, por no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales en la anterior, por via de la convocatoria que previene la ley. bajo la presidencia de Senor Alcalde Don Jose Alvarez Cerebano, y declarado abierto el Acto, se dio lectura del acta anterior



que fue aprobada y rectificandose en todas sus partes,  
Se dio cuenta al Ayuntamiento del resultado que  
ha ofrecido la publicacion de las listas de contribuyentes,  
y visto que no se ha presentado reclamacion de ninguna  
clase contra las mismas, ni contra el particular de acuerdo  
que se refiere a la division de contribuyentes en Secciones y  
numero de Asociados que ha de designarse por sorteo de  
cada una de ellas, se acordó aprobar definitivamente en  
todas sus partes unas y otras, y que despues de publicado  
dovante Cuatro dias este Acuerdo de aprobacion definitiva,  
se convoque por el Señor Alcalde para la segunda quin  
cena de corriente mes, y de conformidad con la Ley, a  
la Sesion extraordinaria, que esta previene con el fin de  
celebrar el Sorteo correspondiente.

El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de haber  
sido reclamado por los Medicos D. Ricardo Casa y D. Grego  
rio Perez los honorarios de beugados en los reconocimientos  
hecho en los padres de los mozos de actual reemplazo. El  
Ayuntamiento en su consecuencia, por unanimidad acordó  
que el Señor Alcalde con cargo al presupuesto anterior,  
hay en Ampliacion, Ordene el pago reclamado, a valor  
de dos pesetas cincuenta Centimos por cada reconoci  
miento con inclusion de que han practicado en este  
días

Tambien se dió cuenta de los escritos presentados

dos por los vecinos Juan Perez Chamorro Alfonso y  
llega Rodriguez y Manuel Gonzalez Ferrero Villegas  
diendo al Ayuntamiento les sean admitidos para el  
ficio de lactancia sus respectivos hijos, por no poder sus  
propias criarlos a consecuencia de los padecimientos que  
jam probados por las certificaciones facultativas que  
pagan. La Corporacion con vista de los referidos escritos  
y certificaciones que le acompañan por unanimidad  
dó que se consideren acogidos para el auxilio benefic  
lactancia por cuenta del Ayuntamiento los hijos de  
Solicitantes, siempre que el estado de los fondos presu  
tados lo permitan.

Por el concejal D Vicente Santolalla se pidió la p  
y concedida que le fue manifestado: que conviniendo a  
dó obtener certificación de lo acordado por el Ayuntamiento  
en la sesion del veinte y nueve de Julio ultimo, pide a  
la Corporacion se le facilite por el Secretario, dicha certifi  
cion, comprensiva de los particulares referentes a la renun  
cion del Señor Delegado, sobre los atrasos de Contribuciones  
con inclusion de sus manifestaciones. La Corporacion  
despues de breve discusion por unanimidad acordó  
que se facilite por el Secretario la Certificacion que p  
tende el Señor Santolalla.

Acto seguido por el mismo Señor Santolalla se ma  
festó al Ayuntamiento: que su estado de salud no le per  
te continuar desempeñando el cargo de concejal de este ay  
untamiento y ademas es mayor de sesenta años, por cuya  
toda circunstancia no se le puede obligar, y en su virtud, p  
pone al Ayuntamiento la admisión la renuncia del cargo  
de concejal que viene desempeñando, y que presenta



en este acto. El Ayuntamiento atento a las manifestaciones  
de Concejal D Vicente Santolalla y puesto que la excusa  
que presenta esta comprendida en el caso primero de parrafo  
sesto del articulo Cuarenta y tres de la vigenta Ley Municipi-  
pal, cuya resolucion es de la competencia de este Ayuntamiento;  
por unanimidad acordó admitir como admittia la  
renuncia de cargo al Concejal D Vicente Santolalla.

De igual manera se dio cuenta del padron formado  
para la Beneficencia de vecinos pobres que han de percibir  
medicinas gratis y se acordó pase a la comision respectiva  
para su rectificacion si hubiere lugar.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se  
leocnto la sesion que firmandos los Señores asistentes de  
que Certifico =

*Alvarez Gomez Chirreaco*

*Jose Antonio Rodriguez*

*Carrmona Pedro Carrachos*

Como Secretario de Ayuntamiento desta Ciudad.

Certifico: que la Verion ordinaria de este dia no ha tenido  
efecto por no haberse reunido suficiente numero de Señores Con-  
cejales. Y para que conste cumpliendo lo mandado pongo las  
presente que firmo con el Vº 18º de Señor Alcalde en Villanueva  
de la Serena a diez y siete de Agosto mil ochocientos noventa y seis  
no 18º

*Manuel Mendez*

Tambien Certifico; que en el dia de hoy no se ha celebrado la Sesion ordinaria de costumbre por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales, habiendose verificado solamente los expresados al margen para que con este Cumpliendo lo mandado por el presente que firmo con el N.º 1.º del Señor Alcalde en Villanueva de la Serena a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis =

ya p.º

Manuel Herrera

Sesion Extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 19 Agosto 1896

Señores asistentes.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar esta sesion extraordinaria con caracter de ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de Concejales en la anterior, en el Salon de sesiones de las Casas pitulares, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Alvarez Chiribano, por dicho Señor se declaró abierto el auto, dandole lectura al acta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contienen los Coletores recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaron enterados los Señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, de que segun viene en costumbre, el relleno de las matrices de los totales tanto de la Contribucion territorial como la de individuos, se efectua por agentes en Badajoz, y en tal supuesto



ha encargado dicho trabajo a D. José David que se compromete al relleno de las matrices entregándolas después en Tesorería. Que en años anteriores ha importado este servicio trescientos y pico de pesetas, pero en el corriente tiene conocimiento en abonar solamente <sup>cinuenta</sup> doscientas pesetas, por cuya razón lo pone en conocimiento de la Corporación. Esta después de detenida discusión por unanimidad acordó autorizar al tenor Alcalde para que con cargo al capítulo de supuestos de presupuesto corriente y por ter de necesidad, satisfaga el gasto señalado de las doscientas <sup>cinuenta</sup> pesetas.

Dada cuenta de escrito presentado por Francisca Olivares y Ferrillo viuda de Fran. Lozano Palomo, en solicitud de que sea restituido el Camino de las Amigas a su verdadero estado, obstruido hoy por los dueños de los terrenos contiguos y extracción de tierra por los fabricantes de ladrillos. El Ayuntamiento previa lectura del escrito de referencia y después de una corta discusión por unanimidad acordó para dicho escrito a informe de la Comisión de policía para que previo reconocimiento de sitio que se designa, informe lo que se les ofrezca y parezca.

También se dio cuenta al Ayuntamiento de los escritos presentados por los vecinos Santiago Sanchez Olivares y Fran. Sanchez Alonso Gutierrez, en solicitud de que se les amillane respectivamente las fincas que vienen poseyendo, como lo justifican con los expedientes poseedores que acompañan. La Corporación en su consecuencia y de conformidad con el informe de la Junta pericial por unanimidad acordó que en su día se hagan las traslaciones de dominio que solicitan los interesados.

premio los tramites y requisitos que fueren necesarios.  
Y si mismo se dio cuenta al Ayuntamiento del escrito  
tentado por Francisco Badillo Rivera, que por si y en  
presentacion de los vecinos de la Calle San Bartolome  
solicitan se celebre la velada de Santo cuyo nombre  
la Calle, en el sitio en que de memoria se acostumbra  
celebrado, impidiendo su celebracion en otro que no ha  
nombrado de Parelo, para lo cual solicitan se fuesen  
oportuno cuando haciendolo saben. La corporacion  
despues de haber discurrido suficientemente este punto  
por unanimidad acordó, pare a la respectiva  
Junta de Policia que entienda en esta clase de asuntos.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber  
construido una plataforma de madera en la plaza para  
la Banda de la musica que ha de tocar en los dias fe-  
tivos, cuyo gasto se le adenda a un maestro Carpintero de  
oficio y a otro. La corporacion en su virtud y con-  
siderando de necesidad la colocacion de la plataforma para  
la Banda de la musica por objeto de su acuerdo au-  
torizando a esta por unanimidad acordó: autorizar al  
Señor Alcalde para que con cargo de Capitulo de  
previstos de presupuesto corriente pordene el pago  
referido gasto por valor de cincuenta pesetas.

Se dio cuenta tambien por el Señor Alcalde, de haber  
terminado la formacion del padrón de Vecinos para  
la presentacion personal que ha de utilizarse en las  
publicas que se emprendan en la localidad. La corporacion  
despues de haber examinado dicho padrón por  
unanimidad acordó, se suponga de publica por termino  
de ocho dias.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de  
gastos que se han verificado en la Administracion  
de Consumos por el corriente ejercicio, importando  
setecientas noventa y nueve ptas lince y cuatro cu



Segun la cuenta que presenta el impresor de don  
 Berito D<sup>o</sup> Jose Ortiz. La corporacion despues de haber  
 examinado dicha cuenta ple pinto su aprobacion, autorizan-  
 do al tenor Alcalde para que ordene su pago con cargo  
 al capitulo primero articulo segundo de presupuesto corriente.

Tambien el tenor Alcalde puso en conocimiento de la  
 Corporacion, la conveniencia de recoger las aguas que por  
 el Callejon de los Lobos se reciben en la poblacion, y corren por  
 las Calles S<sup>ta</sup> Fran<sup>ca</sup> Pascudera, Lucero, Haba y las de las  
 alcantarillas de periodos de la via ferrea, las cuales  
 como es publico y notorio bienen causando gran perjuicio  
 en los empedrados publicos: Su utilidad debiera hacerse un  
 alcantarillado de bastante perenne para encauzar dichas  
 aguas, con lo que la poblacion recibira gran beneficio.

El Ayuntamiento acogiendo con gusto la proposicion del  
 tenor Alcalde y despues de discutida suficientemente  
 por unanimidad acordó: Que por una comision especial se  
 estudien las proposiciones del tenor Alcalde, tomando cuantos  
 datos conceptuen convenientes, y proponiendo a la vez lo  
 que juzguen oportuno al caso, den cuenta al Ayunta-  
 miento, para acordar en definitiva lo que proceda,  
 cuya comision fue designada en el auto, recayendo en los  
 Concejales D<sup>o</sup> Pedro Leon Teniente de Alcalde, D<sup>o</sup> Jose Luisado  
 y D<sup>o</sup> Saturno Rodriguez, quienes quedaran enterados.

Acto seguido el tenor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento  
 de haber tenido que traer viaje a la Capital acompañada  
 del Secretario, para gestionar en las oficinas de Hacienda el  
 libramiento de las multas que se habian impuesto a este  
 Ayuntamiento y Junta pericial y la aprobacion de un  
 particionamiento por territorias, viaje que por la premura  
 de tiempo no pudo en conocimiento de la Corporacion, ha-  
 biendo conseguido el objeto del mismo. La Corporacion  
 con vista de las manifestaciones del tenor Alcalde

por unanimidad acordó aprobar su determinación que como gastos de viage suplidos por el Secretario habiéndose con cargo al Capitulo de imprentas la suma de sesenta y cinco pesetas.

Además se dio cuenta al Ayuntamiento por el Sr. Alcalde de haberse cobrado la hacienda treinta y ocho pesetas por mora de cuatrocientas setenta y tres, con tres cent. aplicadas a sumas de cuarenta y cuatro a noventa y cinco, al haberse inscripciones de inscripciones del trimestre veniente en fecha de Abril último. La Corporación en su consecuencia por unanimidad acordó que se abone al Depositario D. Juan Garcia las treinta y ocho pesetas que por mora se ha cobrado a la Hacienda para compensarle el cargamento del trimestre de inscripciones de referencia, con cargo al Capitulo de presupuesto ampliado.

También se acordó que las veinte y tres pesetas que pagado por mora de cuatrocientas setenta y siete pesetas a la Hacienda por cuenta del cuarto trimestre de sumas, se abonen al Depositario con cargo al Capitulo de presupuesto respectivo de presupuesto ampliado de que se trata.

El acuerdo también el abono de cuarenta y cinco pesetas de importe del uno y medio por ciento de reducciones de tres pesetas en Calderilla, que se han ingresado por consumo en el primer trimestre del corriente ejercicio, cuyo gasto se abona con cargo al Capitulo de imprentas como de necesidad por no haber consignación en el presupuesto.

Seguidamente fue presentada al Ayuntamiento la cuenta de gastos de material de Secretario, correspondiente al mes de Julio último, y después de examinada la Corporación por unanimidad le prestó su aprobación, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene su pago por la suma de noventa pesetas ochenta y cinco centimos.

Y por último dio cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntamiento





minuto de usarse adjudicando a D. Antonio Gome Pila, los  
 impresos para el repartimiento de territorial por rústico  
 y urbano, y sus ligas cobratorias con mas las facilitadas  
 para la reforma de la matrícula de industriales, impor-  
 tante treinta pesetas cincuenta centimos. La corporacion  
 en su virtud por unanimidad acordó: que con cargo  
 de Capitulo primero articulo noveno del corriente servi-  
 cio se abonen dichos gastos, autorizando al Sr. Don Alcaide  
 para que haga la condonacion.

Acto seguido se presento el Rematante del alumbrado publico  
 D. Celedonio Perez, solicitando del Ayuntamiento, se le conceda por  
 equidad constituir la fianza del contrato, en vez de efectivo metálico,  
 hacerla personal, puesto que al Ayuntamiento consta su notoria  
 responsabilidad; sin perjuicio de obligarse en la forma que expone  
 el contrato, siempre que el Ayuntamiento lo considere oportuno.  
 En su vista el Sr. Presidente puso a discusion la solicitud de  
 D. Celedonio Perez, y sin discusion por unanimidad acordó:  
 acceder a lo solicitado, reservandole el Ayuntamiento competente  
 para la prestacion de la fianza en metálico cuando lo juzgue oportuno,  
 acordandole se le entregue la cantidad depositada.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion que  
 firmaron los señores asistentes de que Certifico - Entre los señores -

Jose Alvarez Gome *Alcaide*  
 Leon *Presidente* Perez  
 Rodriguez



Sesion publica extraordinaria  
 del dia 19 de Agosto 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a diez y nueve  
 de Agosto de mil ochocientos noventa y seis; se constituyó el  
 Ayuntamiento en el local de las Casas Consistoriales y Salon de Sesiones  
 bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Alvarado  
 Cano, con asistencia de los señores Concejales que al momento  
 se reunieron, y encontrándose numero suficiente para deliberar  
 y tomar acuerdos fue declarada abierta la sesion publica,  
 lectura de la anterior que fue aprobada.

Hecha la convocatoria a toque de Campana en la forma  
 que prescribe la vigente Ley Municipal, y puesto sobre  
 mesa el expediente que se instruye para el nombramiento  
 de la Junta de Arriado que con el Ayuntamiento han de  
 servir en la Administracion municipal de corriente in-  
 economica, se procedio a la formacion de papelistas y con-  
 tacion por las Secciones respectivas segun se hallan en  
 ellas, con las listas que obran en el expediente y halladas  
 conforme, se procedio al sorteo en la forma y modo que  
 se el articulo treinta y ocho de la Ley Municipal, dando el  
 siguiente resultado.

Primera Seccion

Domicilio

D. Hilario Trigueros  
" Celestino Perez Luana  
" Antonio Martin Alfonso  
" Baldomero Romero Sena

Segunda Seccion

D. Prigido Lozano  
" Inocente Romero Perez  
" Eduardo Nieto Gil  
" Juan Lozano Palomo

Tercera Seccion

D. Simon Gil Hidalgo  
" Manuel Alvaro Para  
" Rufino Chiscano

Cuarta Seccion

folio 84

- D. José Cabanilla Gonzalez
- " Antonio Lozano Cajuelo
- " José Pino Perez

Quinta Seccion

- D. Manuel P. Montero
- " Antonio Gonzalez Antiveros

Sexta Seccion

- D. Juan Nieto Conde
- " Dionisio Carrillas Monera

Terminado el sorteo sin reclamaciones de género alguno el Sr. Presidente proclama Vocales de la Junta Municipal que ha de ejercer en el año económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete a los diez y ocho contribuyentes que quedan expresados en sus respectivas Secciones; proclamacon que por unanimidad aprobó el Ayuntamiento, acordando a la vez de exponga al publico la lista de los elegidos y de les notifique en forma a los efectos de la Ley, Dando por terminado el acto que firman los señores aridenter de que certifico = sobre respeto = a los diez y ocho contribuyentes que quedan expresados en sus respectivas = todo vale =

*José Montero*

*Pedro Chicano*

*Vicente Gomez*

*Pedro Lopez José Montero*

*Antonio María Soturis Rodriguez*

D<sup>no</sup> Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento  
Constitucional de esta Ciudad

Certifico: que la Sesion Ordinaria de este dia no  
terido lugar por no haberse reunido suficientes miembros  
de señores Concejales, habiendolo verificado solemnemente  
anotados al margen. Y para que conste cumpliendo  
mencionaldo pongo la presente que firmo con el Sr.  
Senor Alcalde en Villanueva de la Serena a veinte  
y Cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y seis  
Yo Manuel Mendez

Sesion extraordinaria con Carácter  
de Ordinaria del 26 de Agosto 1896.

Señores Arrendadores

Presidente

Alvarez

Gomez

Chuscana

Leone

Perez

Carmena

Montena

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y seis  
de Agosto de mil ochocientos noventa y seis; se reunieron los señores  
individuos del Ayuntamiento en el salon de sesiones de la  
Cajas Capitulares, anotados al margen, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. José Alvarez Escrivano, con el fin de celebrar  
esta sesion extraordinaria convocada a los efectos de discutir  
el punto cuatro de la vigente Ley Municipal; por dicho Sr.  
Presidente se declaró abierto el auto, dando lectura de auto  
que fue aprobado y leyendome la parte oficial que contiene  
los Boletines recibidos de la ultima sesion a la fecha, de  
quedaron enterados los señores Arrendadores.

Acordaron  
para acordar  
Cura para  
que informe  
sobre la peti-  
cion de los vecinos  
de la Calle San  
Bartolome

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes  
do por unanimidad; que el escrito presentado en la Simplicidad  
diaria y nueva del actual por Francisco Riveria Radilla  
que se celebre la Velada de Santo Lugo cuyo nombre  
Calle San Bartolome, en el Sitio del Pardo, se pase  
mente al Sr. Cura Parroco, para que informe  
de las ofrendas y panera, sobre la peticion de los  
señores Arrendadores, antes de que pase a la Comision de  
Dada Cuenta del escrito presentado por

Juli 89



nima Cornado y Pina, cudad de Puzos Nieto, vecina de esta Ciudad y madre del mozo Aureliano Nieto Cornado, procedente del Recemplaro de mil ochocientos noventa y cuatro, el cual obtuvo en el Sorteo el numero 3058, en que sobista se exceptue del servicio activo a su estado hijo como tal excedente de Cupo y por haber fallecido su otro hijo Juan Maria Nieto Cornado en Cuba en veinte y uno de Junio ultimo de un balazo que recibio en la accion de Tucaro del dia nueve del mismo, como soldado del Batallon de Tarragona numero 67, de Operaciones en la Provincia de Puerto Principe, alegando en su derecho el que le concede la Real orden de doce de Julio ultimo, y al que acompaña expediente que acredita ser el referido mozo Aureliano Nieto hijo de Ciudad pobre, a quien mantiene. La corporacion en su virtud y de conformidad con el parecer del Regidor Sindico por unanimidad acordó: que la excepcion alegada por la madre de este mozo, segun la Real orden de doce de Julio ultimo que invoca, debe interponerla ante la Comision provincial, para ante quien se le reserva su derecho; facultandole Certificacion de este acuerdo, con entrega del expediente que acompaña a su escrito.

Tambien se dio cuenta al ayuntamiento del escrito presentado por Eduardo Chamino Delomando de esta vecindad padre del mozo del actual Recemplaro Francisco Chamino Nieto, declarado Soldado Sortable, por el que alega se exceptue a su referido hijo del servicio activo, como comprendido en el Caso diez del articulo treinta y nueve de la siguiente Ley de Recemplaro; excepcion que no alegó en el auto de la declaracion por no existir en laquel entonces: fue llamado al servicio activo su otro hijo Juan Chamino Nieto por la Bana de Reduta de Badajoz, por orden de Catero del actual, como excedente de Cupo por el Recemplaro de 1894, y que ha de

exceptue  
 su citada  
 hijo como  
 comprendido  
 en el caso todo  
 artº 69, de la  
 vigente ley  
 de  
 Reemplaza

tener ingreso en primero de Septiembre proximo, pero  
 hoy la exencion con arreglo al articulo ochenta y cinco de la  
 Ley de reclutamiento. La Corporacion de conformidad  
 parecer del Regidor Sindico por unanimidad acordó: de  
 la excepcion solicitada por el padre del mozo del actual  
 plaza, sobrevinida despues de la declaracion de Soldado, no impide  
 al interesado, segun prescribe el articulo ochenta y cinco  
 dicha Ley, declarandole Soldado Condicional, como con-  
 dicio en el caso diez del articulo setenta y nueve, cuyo  
 justifica con el expediente que acompaña, y sin perjuicio  
 que ante la Comision provincial, justifique la cualidad  
 hallarse su otro hijo en actual servicio, acordando a la  
 eleva Certificacion de este acuerdo al expediente general  
 remita a la Superioridad para de las diligencias y de su  
 acuerdo; manifestandole el expediente presentado.

El Ayuntamiento tambien se ocupó en hacer la designacion  
 de los locales en que han de constituirse las mesas de las Cortes  
 electorales en la proxima eleccion de Diputados Provinciales  
 y acordó por unanimidad la siguiente designacion:

- 1ª Seccion Plaza Las casas Consistoriales
- 2ª Idem. S.º Francisco - Porteria del exconvento de San Francisco
- 3ª Idem. San Benito - Locaia n.º 17 de la Calle de S.º Benito
- 4ª Idem. La Rama, El local destinado a escuela de niñas (Escuela de niñas)
- 5ª Idem. Manzanao - Locaia n.º 38 de la Calle Manzanao.
- 6ª Idem. Buenavista - Locaia n.º 8 de la Calle Duques.

Acordando a la vez se publique la anterior designacion.

Nombrando  
 regidor  
 interventor  
 al  
 concejale D.º  
 Saturnio  
 Rodriguez

El Senor Alcalde, dió cuenta al Ayuntamiento de haberse  
 nombrado el Regidor interventor que ha de sustituir  
 al que falleció D.º Antonio Carado, que al objeto de que las  
 operaciones de dicho cargo no sufrieran retraso alguno ha  
 autorizado al Concejale D.º Saturnio Rodriguez que  
 ejerciendo la intervencion. La Corporacion con vista  
 de lo manifestado por el Senor Alcalde por unanimidad





midad Acordo; Aprobar Como aprobava la determinacion  
que ha espuesto, y en su consecuencia queda elegido tambien  
por unanimidad Regidor Interceptor el citado Concejal Don  
Antonio Rodriguez.

Fino teniendo acunto alguno mas de que tratar de  
sebanco la Serion, firmando los señores asistentes de que cer-  
tifica

Alvarro Gomez Chiscano

Leos Puvor Carrilona

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de  
esta Ciudad.

Certifico: Que la Serion ordinaria de este dia no ha  
tenido lugar por no haberse reunido suficiente numero  
de Señores Concejales habiendolo verificado solemnemente  
los Quotavoz al margen. Y para que conste cumpliendo  
lo mandado pongo la presente que firmo con el V.º P.º  
del Señor Alcalde en Villanueva de las Serenas a  
treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noven-  
ta y seis

Voz no

Manuel Mendez

Tambien Certifico: Que la Serion ordinaria de este dia  
no ha tenido efecto por falta <sup>de asistencia</sup> de numero suficiente  
de Señores Concejales, habiendolo verificado solemnemente

los anotados al margen. Y para que conste Com  
se mandado ponga la presente que firmo con el  
Señor Alcalde en Villanueva de la Serena a siete de  
bre) de mil ochocientos noventa y seis = Entre líneas = de  
vale

Yo Jefe

Manuel Mendez

Sesion extraordinaria con caracter  
 de ordinaria del dia 9 de Septiembre 1896

- Señores asistentes
- Alvarer Presidentes
- Gomez
- Chiscano
- Llan
- Pence
- Carruana
- Montano

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a nueve de Septiembre  
de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los Señores miembros  
del Ayuntamiento que al margen se expresan en virtud  
de Sesiones de las Casas Capitulares, para celebrar esta  
sesion extraordinaria con caracter de ordinaria a los efectos  
articulo ciento Cuatro de la vigente Ley Municipal, y  
presidencia del Señor Alcalde D. José Alvarez Bernal  
por dicho Señor se declaró abierto el auto dando se leida del  
terior que fue aprobada, leyendose la parte oficial que  
neu los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la p  
que quedaren enterados los Señores asistentes.

Removiendo  
Comisionada  
para la  
entrega en Caja  
de la actual  
reemplazo a  
D. Antonio Gomez  
Vela, abahandose  
le bo p cama  
gasto y que a la  
vez se le entregue  
que los fondos  
necesarios

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes  
Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, de que la entrega  
de los mojos del actual reemplazo, ha de efectuarse en el  
actual, para que tenga lugar el trece siguiente, el  
de los declarados Soldados, que ha dicho fin procede,  
el comisionado que ha de entregar la documentacion  
dicha Caja y preminiar el acto de Sorteo. La  
cion en su consecuencia y por unanimidad acordó  
la entrega en Caja de la documentacion representada  
plazo del corriente año y presenciar el Sorteo de  
mojos, se nombra como Comisionado a D. Antonio  
Vela, pudiendo el Señor Alcalde hacerte entrega



que ingrese en arcas del Tesoro los fondos que haya recaudado por consumos del corriente ejercicio; acordando a la vez que como gastos de viage y con cargo al capitulo primero articulo sexto, se abonon al Comisionado, Seicenta pesetas.

Tambien acordo el Ayuntamiento, despues de una corta discusion, autorizar al Senor Alcalde para que espida los nombramientos de dos agentes ejecutivos, que hagan efesivos de los pueblos de la Cabera de Partido, los descubiertos por contingente Carcelarios del ejercicio anterior, cuyos descubiertos bienen causando perjuicios a los fondos de este Municipio que los tiene suplidos.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la Ley de treinta de Agosto ultimo sobre reforma en los tipos de imposicion sobre la riqueza de inmuebles cultivo y ganaderias, modificaciones en el impuesto de derechos reales y otros conceptos; la Corporacion por unanimidad acordo; que se tengan presentes cuantas disposiciones contiene para su cumplimiento.

Por el mismo se dio cuenta de la Real orden fecha primero del actual que contiene reglas para hacer efectivo el aumento de derechos de la Sal, dictada en armonia con la Ley antes referida; acordando el Ayuntamiento por unanimidad se participe al Administrador de Consumos para que exija el derecho de diez y ocho centimos de pesetas por el aduado de la Sal por cada kilogramo que se presente a partir de esta fecha.

El Senor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, de que a consecuencia de la liquidacion practicada para dar cumplimiento a lo ordenado por la Delegacion de Hacienda, referente a los descubiertos por contribuciones atrasadas hasta el ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, aparece entre las diferencias de mas y de menos, una existencia en efectivo metalico, de mil setecientas sesenta y cinco pesetas seicenta y nueve centimos, que se han ingresado; que a tenor de lo ordenado por el Senor Delegado, debe exigirse el inmediato ingreso en arcas del Tesoro a los

responsables: Que en su sentido el Ayuntamiento anterior, <sup>último</sup> ha entendido en la recaudación de Contribuciones, viene á ser directamente responsable, tanto mas, cuanto que al decir del D<sup>o</sup> Picente Santolalla, cuando se trató de este asunto en la Sesión de veinte y nueve de Julio último, dicho Ayuntamiento, vino á ser en diferentes ocasiones, y la última en Junio del presente. De suponer es, que á la aprobación de las cuentas, previendo ingresos, quedando como Cargo el papel pendiente de cobro que parte la liquidación objeto de la contención en efectivo que ha cobrada y no ingresada. Entiende por tanto, que el exceso de mil Setecientas, Setenta y cinco pesetas, Setenta y nueve Centimos de real, dado y no ingresado, debe exigirse al Ayuntamiento que en Noviembre próximo.

La Corporación después de haber discutido suficientemente este asunto y en vista de la liquidación practicada, teniendo en cuenta las acertadas observaciones del Sr. Alcalde por unanimidad Acordó: Se haga saber á los individuos de que se compone el Ayuntamiento anterior ingresen inmediatamente en arcaz de publico las mil Setecientas Setenta y cinco pesetas Setenta y nueve Centimos, que han recaudado por contribuciones y no han cobrado, procedentes de ejercicios anteriores al de mil ochocientos setenta y cinco á noventa y seis: Que al efecto se instruya el expediente, poniendo por Cabeza Certificación de este Acuerdo y se notificará á los interesados en la forma legal previniendo al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia á los efectos Consecuentes.

Así mismo dió cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntamiento de que el día treinta y uno del próximo pasado mes y en consecuencia de tomar el tren para Badajoz en esta Estación, los billetes de Cuyo del Recemplaro de mil ochocientos noventa y cuatro, como se negase el Jefe de Estación al embarque de dichos excedentes, por cuenta del Estado, y en vista de un conflicto, ordenó al Depositario de fondos de

abonase veinte y tres pesetas diez Centimos, importe de los billetes hasta dicha Ciudad, de los seis excedentes que debian embarcar, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento como lo verifica en este auto. La corporacion despues de una corta discusion sobre las manifestaciones del Señor Alcalde, por unanimidad acordo: aprobar la determinacion de dicho Señor y que con cargo al Capitulo de impuestos, se reintegre al Depositario de las veinte y tres pesetas diez Centimos satisfechas por el pasaje de los Chados excedentes de cupo hasta Badajoz.

De la misma manera se dio cuenta al Ayuntamiento de haberse reducido cinco mil doscientas cincuenta pesetas en Calderilla para ingresar en Arcaz de Teroro por consumo de corriente ejercicio, al uno y medio por ciento de primas. La corporacion en su vista por unanimidad acordo: que no habiendo para dicho gasto, de necesidad, consignacion en el presupuesto, se abonen con cargo al Capitulo de impuestos, autorizando al Señor Alcalde para que ordene el pago.

Se dio cuenta de los escritos presentados por los vecinos Salvario Cabanillas, Segador y Simon Canillas e Moreno, que respectivamente solicitan del Ayuntamiento la prohibicion el auxilio venifico de lactancia, por no poder sus esposas criar los hijos que lactan a consecuencia del padecimiento que vienen sufriendo, segun acreditan por las respectivas certificaciones facultativas que acompaña. El Ayuntamiento despues de enterarse de las circunstancias que rodean a los solicitantes, por unanimidad acordo: admitir como acogidos al auxilio de lactancia a los hijos de los recurrentes, siempre que el estado de los fondos presupuestados los permita.

El Ayuntamiento acordo tambien que los valores por contribuciones de territorial de rustica, urbana e industria del ejercicio de 1894 a 95 que se encuentra en ejecutivo, se entregue para que continúe la cobranza, al agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento D. Alfonso Corralira.

Dió cuenta el Sr. Alcalde al Ayuntamiento de  
adviendole á los empleados sus haberes correspondientes al  
de Agosto último y otras atenciones del presupuesto, la  
reacion en un virtud acordó por unanimidad, autorizó  
Alcalde para que conforme al presupuesto corriente, en  
pago de dichas obligaciones y que con cargo al capítulo  
vistos se satisfagan los trabajos extraordinarios de pago  
D. José Rey por valor de ochenta y seis pesetas, correspondiente  
al mes de Agosto último; así como al auxiliar D. Manuel  
Guerra por los que tiene prestado en la confeccion del repartido  
por territorial y urbana la suma de cien pesetas con  
Capítulo primero artículo noveno del presupuesto del corriente  
ejercicio y á D. Antonio Gomez Vela por los impresos y  
distintos de elecciones que ha facilitado la suma de cien pesetas  
con cargo al capítulo y artículo del presupuesto corriente.

Tambien fue presentada la cuenta del mes anterior  
tado en la Secretaria correspondiente al mes de Agosto  
mo, y despues de examinada por el Ayuntamiento, por  
nidad la aprubo, acordando su pago.

José Alvarez Gomez

Pedro Chirreano

Pedro Lopez

José Montano

[Signature]



Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: que la sesion ordinaria de este dia no se ha celebrado por no haberse reunido suficiente numero de Señores concejales, habiendolo verificado los designados al margen. Y para que conste cumpliendo lo mandado ponga la presente que firmo con el Vº Bº del Señor Alcalde en Villanueva de la Serena a 17 de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel Mendez

Asimismo Certifico: que por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia, habiendolo verificado solamente los designados al margen. Y para que conste cumpliendo lo mandado ponga la presente que firmo con el Vº Bº del Señor Alcalde en Villanueva de la Serena a veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel Mendez

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 23 de Septiembre 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis; los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan

Arribentes  
Alvarez



DIPUTACION DE BADAJOZ

Se reunieron en el Salon de Sesiones de las Cruzes Constitucionales para celebrar esta sesion extraordinaria convocada con fines precedentes el articulo y ciento cuarenta y cinco de la vigente Ley Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan de los Rios, y declarado abierto el acto, se dio lectura del auto anterior que fue aprobado, leyendose a la vez la parte oportuna que continen los Boletines recibidos desde la ultima fecha a la fecha de que quedaran enterados los señores Asesores.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de estarse adelantando a D. Rufino Garcia el importe de ochocientos cigarrillos puros de a cinco centimos, con que fueren obsequiadas las tropas de los Batallones de Centilla y Baleares que pasaran por esta Estacion ferrea para incorporarse al ejercito que defiende en Cuba la integridad de la Patria, a cuyas fuerzas tambien se le facilitaron cuatro toneladas con agua que importaron dos pesetas. La corporacion en su consecuencia por unanimidad acordó que el importe de ochocientos y dos pesetas a que ascienden los ochocientos cigarrillos y cuatro toneladas con agua con que se obsequie a las fuerzas expedicionarias antes dicitas, se paguen a D. Rufino Garcia con cargo de Capitulo de imprevisos del corriente presupuesto.

Tambien se dio cuenta por dicho señor Alcalde al Ayuntamiento de que los excedentes de cupo de noventa y tres toneladas para incorporarse a la zona, al facilitarles los tokens a que tienen derecho, solicitaron que se les suministrara padron con el importe del pasaje por ferrocarril hasta Santa Rosa de Puerto que no tienen derecho a verificarlo por cuenta del Estado, en cuyo acto ordenó al Depositario, se les auxiliasen con dos pesetas a cada uno, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento cuando lo verificaba. La corporacion tiene las manifestaciones del señor Alcalde, y teniendo en cuenta el



laudable proposito de Sorno, por unanimidad aprubi, su deter-  
minacion p, acordando que las diez y ocho pesetas a que ascendio  
el obsequio, se pague con cargo al Capitulo de ingresos del  
presupuesto corriente p.

Se dio cuenta tambien del escrito presentado por Cecilio Jouve  
lez en solicitud de que se le practique una liquidacion general de  
tiempo en que estuvo a su cargo la agencia ejecutiva por contri-  
buciones de territorial e industria, cuyas liquidaciones tiene so-  
licitadas por diferentes escritos, sin que hasta la fecha haya  
podido conseguirlo: El Ayuntamiento previa lectura de citado  
escrito por unanimidad Acordi: pase dicho escrito a la Comision  
de Hacienda para que teniendo a la vista los antecedentes de  
la recaudacion y cuentas rendidas en dichas fechas informe la  
que parezca y opra, auxiliado por el secretario.

De la misma manera se dio cuenta de un escrito presentado  
por el Contribuyente D. Jose Parejo y Parejo, solicitando se interese  
del Registro de la propiedad de este Partido el levantamiento  
de embargo que se le causo en una casa de su pertenencia para  
responder a descuentos de la contribucion territorial de ejer-  
cicio de 1894, toda vez que ha satisfecho el descubierto citado, se-  
gun los valores que acompaña. La Corporacion examinando  
la peticion de Jose Parejo y con vista de los valores de haber  
pagado la contribucion objeto del embargo, por unanimidad  
Acordi: que por quien correspondia se espida lo oportuno  
mandamiento de por Registrador de la Propiedad del Parti-  
do para que levante el embargo expresado.

Dada cuenta del escrito presentado por Jose Blarquez Vidae-  
go en solicitud de que se amillare en el de la riqueria publica a  
nombre de Esteban Blarquez Hidalgo una fanega y media de  
tierra calma al Sitio de las Cardadoras y se le baje a Gregorio  
Blarquez Parejo de quien la adquirio: El Ayuntamiento por  
unanimidad Acordi de conformidad con lo informado por

la comision de la Junta pericial, segun solicita el reglamento.  
Se dio cuenta de hallarse terminado el padron (Cobro) por los censos no redimidos y queda de hacer efectivo el saneamiento. La Corporacion Acordo, se proceda a la entrega de los descubiertos atrasados y convenientes, entregando dicho documento con los cuadernos saluarios a Depositario Rufino Garcia para que los recaude previo anuncio publico por medio de bando.

Tambien se dio cuenta de la terminacion de expediente de prestacion personal, y el Ayuntamiento Acordo, remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su Superior aprobacion.

El Señor Alcalde hizo presente al Ayuntamiento de que, recibidos los valores de la Contribucion por Urbes de este termino municipal los ha entregado al recaudador Ayuntamiento D. Bernardo Nieto, cuyos valores corresponden al primer trimestre. La Corporacion Acordo, enterada.

Dio cuenta dicho Señor Alcalde al Ayuntamiento de haber cesado la urgencia en los trabajos de Secretaria por cuya razon el Secretario no puede ocupar a toda persona de escribientes temporeros. La Corporacion en su vista, por unanimidad Acordo: Autorizar al Señor Alcalde para que dé el cese a los auxiliares temporeros que puedan tener ocupacion.

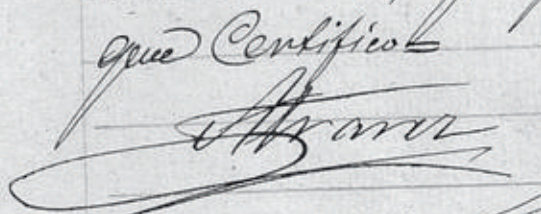
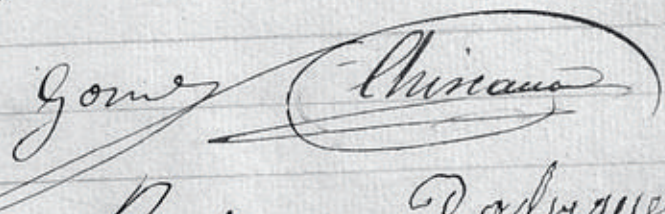
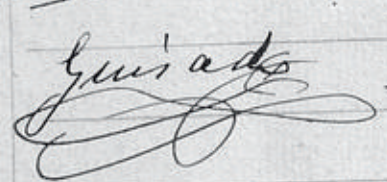
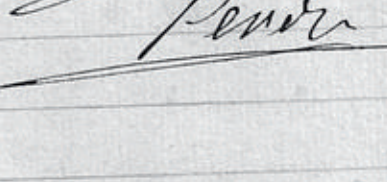
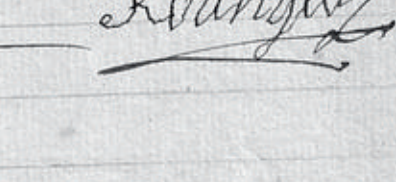
Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento, de la necesidad que existe, visto la falta de refundicion en los apendices y llamamientos que los Ayuntamientos anteriores han dejado practicar, en llevar a debido efecto una refundicion de dichos documentos, que facilite la busqueda de sus respectivos requerimientos en momentos dados de expedicion de Certificaciones y otros casos. La Corporacion despues de haber discutido y acordado este punto y teniendo en cuenta las imposibilidades



cia de los trabajos, cuya refundición necesariamente tiene que partir de fecha lejana, por unanimidad acordó: que desde luego se proceda a la refundición de permittaramiento de la riqueza pública y de este termino, autorizando al Señor Alcalde para emplear el personal competente, y si hubiera quien por un tanto alzado se comprometiese a confeccionar la refundición, estipule la cantidad fija que hubiese de percibir hasta su terminación, dando, en su caso, cuenta al Ayuntamiento.

Por ultimo se dio cuenta al Ayuntamiento, de la renuncia que del cargo de interventor de la Administración de Consumos, ha presentado D. Francisco Moreno Barreira fundada en las economías que el Ayuntamiento ha de verter precipitadamente en dicha Administración. La Corporación previó lectura de la renuncia formulada por el Interventor Don Moreno, y despues de una corta discusión por unanimidad acordó: admitir la renuncia al D. Francisco Moreno, y en atención al movíl que le ha impulsado a presentarla, se le den las gracias, quedando este Ayuntamiento, satisfecho del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Y no teniendo adunto alguno mas de que tratar se le cuenta la Sesión que firmarán los Señores Asistentes de que Certifico

Señores asistentes

Sesión extraordinaria del día 26 Septiembre 1896

D. José Alvarez Orendán  
Concejales  
Gómez  
Chicarro  
Hurtado  
Mantero  
Pérez Cortes  
Carmona  
Rodríguez  
Cuerda  
Lambert  
Guirado

En la Ciudad de Villanueva, de la tierra papalmita y seis de  
de mil ochocientos noventa y seis; los señores del Ayuntamiento  
al margen se expresan, se reunieron en el Salón de las  
las Casas Capitulares, previa la oportuna convocatoria y con  
dispone la vigente Ley Municipal, bajo la presidencia  
Alcalde D. José Alvarez Orendán, Escribano; por dicho Ayuntamiento  
dado suficiente número de señores Concejales  
tomar acuerdo, declaró abierto el acto, dándose lectura  
la convocatoria que contiene los asuntos siguientes:

1.º Asunto: Sobre las proposiciones que hace la Casa Alumbrado  
para en el caso de que a este Ayuntamiento conviniera establecer  
esta Ciudad el alumbrado público por medio de la electricidad.  
La corporación después de haber discutido suficientemente  
la conveniencia de obtener el alumbrado público por medio  
electricidad por unanimidad acordó: que se instale en la  
el alumbrado eléctrico; pero que una comisión de cinco del  
Ayuntamiento, estudie el plano de la instalación y con vista de lo  
conveniente se entienda con el representante de la Casa o de  
instaladoras, formulándose el pliego de condiciones con sujeción  
a lo dispuesto en el Real decreto de cuatro de Enero de mil  
cientos ochenta y tres, como base a la Subasta que en adelante  
debe tener lugar. Que para ello, se autoriza a la comisión, previa  
antecedentes estime necesarios a las poblaciones en que se ha  
establecido esta clase de alumbrado, y se aserore de los señores  
D. Juan Cortijo y D. Ricardo Guirado para ultimarlo  
to dando cuenta previamente al Ayuntamiento, con cuyo  
por unanimidad fueron designados como de la Comisión, el  
Alcalde presidente, y los concejales D. Bacarías Cuerda y  
Cayo Hurtado.

2.º Asunto. Acordar el decorado que ha de establecerse en las  
tales que debe ocupar la Sección de la Audiencia pro  
cia, en los Juicios por Jurados y vistas públicas que  
de celebrarse en esta Ciudad el día doce y siguientes

de proximo mes de Octubre. Ayuntamiento despues de  
 haber discutido este Asunto por una unanimidad de Acordo; nombrar  
 una Comision para que prevengan lo necesario al fin copre-  
 sado, encomendando la formacion de la Tribuna y demas obras  
 al industrial D. Manuel Alonso Paza, al que se le abonaran  
 cien pesetas por los gastos que se originen y mano de obra, con  
 cargo al Capitulo de imprevidos, siendo designados como de la  
 Comision el Senor Alcalde y los Concejales D. Jose Lamba y  
 D. Jose Guisado.

Y no habiendo asunto alguno mas de que tratar en esta se-  
 sion se dio por terminado el acto, que firman los Senores asis-  
 tentes de que Certifico =

Jos. Alvarez      Vicente Gonzalez  
 Pedro Chirreano

Antonio Peron      Joaquin de  
 Pedro Lopez

Gatario Rodriguez

Manuel Mendez  
 rio

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta  
 Ciudad.

Certifico: que la sesion ordinaria de este dia no  
 se ha celebrado, por no haberse reunido suficiente numero  
 de Senores concejales, habiendolo verificado solamente los designa-  
 dos al margen. Y para que conste Cumpliendo lo mandado  
 pongo la presente que firmo con el N.º 18 de Senor Alcalde  
 en Villanueva de la Serena a veinte y ocho de Septiembre mil ochocientos  
 noventa y seis =

Manuel Mendez  
 rio



Como Secretario del Ayuntamiento Constituido  
de esta Ciudad

Certifico: Que en este dia no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria y de Costumbre, por no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales habiendose presentado solamente los designados al margen. Y para Contar Cumpliendo lo mandado pongo la presente por firme en Villanueva de la Serena a cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis =

Yo J. J. J.

Manuel Mendez

Y tambien Certifico: Que la Sesion ordinaria de Costumbre no se ha celebrado en este dia por no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales, habiendose presentado solamente los designados al margen para que Contar Cumpliendo lo mandado pongo la presente por firme con el V. O. de don Juan Alcala en la ciudad de la Serena a doce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis =

Yo J. J. J.

Manuel Mendez

Sesion extraordinaria con caracter  
de ordinaria del dia 14 de Octubre 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se designan para celebrar esta sesion extraordinaria convocada conforme a lo que dispone el articulo ciento cuatro de la Ley Orgánica Municipal, bajo la presidencia de don Juan Alcala, escribano, el que declaro abierto el auto, de lectura del auto de la Sesion fecha veinte y tres de

Julio 68.



bre y de la extraordinaria del día veinte y seis del mismo, ultimo que fueron aprobadas, leyendo tambien la parte Oficial que contienen los Boletines recibidos posteriormente, de que quedaran enterados los señores que asisten a esta sesion.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, del acuerdo que trasmite el Sr. Gobernador civil de esta provincia, tomado por la Comision permanente de Positos, por el que, y en atencion a que desgraciadamente ha sido Carimula en esta provincia la ultima recoleccion de Cereales, concedia a los deudores de los positos de la misma, moratoria por un año para que pagaran los debitos que tienen contraidos con dichos Establecimientos, previniendo que al otorgar dicha gracia, deberia cuidar el Ayuntamiento de ir renovando las obligaciones de reintegro para asegurar y aclarar nuevamente la historia de cada prestamo, evitando a la vez se pague el Contingente del mismo, como deber ineludible que en si lleva la Administracion de referidos positos: La corporacion, en su virtud, y despues de haber discutido suficientemente el acuerdo, de la Comision permanente de Positos, en cuanto se refiere al de esta Ciudad, por unanimidad acordo: Que no obstante el estado tan satisfactorio en que se encuentra el Establecimiento deposito, por el abandono y mala administracion que ha venido imperando por los Ayuntamientos anteriores y de lo cual se hizo cargo la visita especial ordenada por el Sr. Gobernador en suro ultimo, se proceda conforme a las listas de descubiertas en que tienen acumuladas las creas hasta este ejercicio, a exigir de los deudores la renovacion de sus respectivas obligaciones, encargandose de dichas operaciones la Comision de presupuestos y cuentas, dando cuenta al Ayuntamiento periodicamente del resultado que ofrezca gestion de citado Establecimiento deposito.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de lo  
que se le presentase las cuentas de fondos municipales de este  
año de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco  
formuladas por el Depositario y Regidor Interventor,  
cuales ordenó pasasen al Señor Regidor Sindico para  
las dictaminase, segun previene la Ley Municipal  
ante; en cuyo dictamen las pone sobre la mesa para  
que la Corporacion delibere o acuerde lo mas procedente,  
y la Corporacion en su consecuencia por unanimidad acordó  
que pasen referidas cuentas a las Comisiones de Hacienda  
de este Ayuntamiento para su revision, manifestando  
lo que se les ofrezca y favorezca, dandose cuenta despues  
a los efectos correspondientes.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó al Ayunta-  
miento estar acordado a los empleados los haberes de  
este mes de Septiembre ultimo asi como otras obligaciones de  
Presupuesto: La Corporacion por unanimidad acordó  
autorizar al Señor Alcalde para que desde luego y de  
oficio de los fondos le permiten ordene el pago de los em-  
pleados por dicho mes: Tambien acordó se abone a D. José Rey  
la Suma de ochenta y seis pesetas por su trabajo en la  
expedicion de Cédulas personales y otros comendarios  
que presta en la Secretaria referentes al mes de Septie-  
mbre: que asi mismo se abonen al Depositario D. Ma-  
rino Garcia los honoros facilitados en referido mes a  
los pobres fruscaentes y enfermos por valor de cuarenta  
pesetas cincuenta Centimos: que tambien se abone  
al Maestro Alarife José Santos el importe de las  
reparaciones hechas en el edificio del Convento de San  
Francisco, segun las cuentas que presenta y que se  
aprueba por la Suma de cincuenta pesetas cinco-  
ta Centimos: que a las nodrizas de niños acogidos por el  
Ayuntamiento se les abone el primer trimestre venidero  
como asi mismo a las de los niños expósitos, compensan-  
dole el importe de estas que reintegra la Diputacion  
provincial, por el contingente que corresponde a



Satisfacer a este Ayuntamiento.

folio 64

El Señor Alcalde presente de Ayuntamiento la cuenta de gastos ocasionados en la Compostura y Limpieza de Pisos publico efectuada por el maestro D. Jose Acero, mayor tante ciento ochenta y una pesetas veinte y cinco centimos. La corporacion despues de haberla examinado, le presta su aprobacion y cuando su pago con cargo de Capitulo de impreuitos por no haber conrignacion en el presupuesto para este gasto y ser de necesidad.

Asi mismo dio cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento de haber satisfecido trescientas tres pesetas tres centimos por el relleno de los recibos y matrices tabernarias, de la contribucion territorial, Urbana e industrial conforme ya viene acordado; La corporacion por unanimidad aprueba la determinacion del Señor Alcalde llevandole dicho gasto de Capitulo de impreuitos de presupuesto corriente y como de absoluta necesidad.

Tambien dio cuenta el Señor Alcalde de Ayuntamiento de la resolucion que la corporacion tomo en sesion de quince de junio ultimo, referente a la Solicitud del Ceino Ramon Gallardo, sobre que se le acogia para la lactancia y beneficio de un hijo que su esposa no puede criar y que en dicha fecha de cuando se viera la pobreza en que se encontraba el Gallardo para no poder sufragar los gastos de lactancia; que examinados los amillaramientos resulta ser pobre y sin medios que le permitan sufragar los gastos de una nodriza. El Ayuntamiento oida las manifestaciones del Señor Alcalde por unanimidad acordos admitir como acogido al niño del citado Ramon Gallardo. Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar de levante la sesion que firmaron los Señores asistentes de que certifico.

Thomas Gomez Chicano

Peñero Carmona Rodriguez

Qui a do

Como Secretario del Ayuntamiento Constituido en esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria de este dia no tuvo lugar por no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales habiendolo certificado solemnemente los Senores anotados al margen. Y para que Conte Cumpliendo mandado ponga la presente que firmo en Villanueva de la Serena a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos y seis.

Gazpio

Manuel Mendez

Sesion extraordinaria con acuerdo de  
Ordinaria, de dia 21 Octubre 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y un de Octubre de mil ochocientos noventa y seis: reunidos los Senores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salon de Senores de San Carlos Capitulo para celebrar esta sesion convocada conforme prescribe el articulo Quinto Cuarto de la Dignita Ley Municipal, la presidencia del Senor Alcalde, por dicho Senor se declara abierto el auto, da inicio a lectura de los Actos Anteriores que fuer aprobados, leyendo la parte Oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaran enterados los Senores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Senor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la necesidad que se siente en la Administracion de Consumos para poder llevar con regularidad los asientos y demas Contabilidades de la misma, y el nombramiento de Interventor, sin el cual es imposible marchar dicha dependencia como debiera retrasandose algunos servicios: Que para este fin y si la Corporacion lo cree conveniente, entienda que como man





apropósito para el despacho de las Intervenciones para á cubrir  
 dicha plaza el Administrador interino D<sup>o</sup> Bartolomé Gallan-  
 do y nombrar Conce Carater tambien interino á D<sup>o</sup> Ri-  
 cardo Garcia, Castano Administrador de Consumos. La corpora-  
 cion despues de haber deliberado suficientemente sobre las obser-  
 vaciones del Señor Alcalde por Unanimidad Acordó: que  
 desde luego y como se propone para á desempeñar la plaza  
 de interventor de república Administracion de Consumos Don  
 Bartolomé Gallando, nombrandose para la de Adminis-  
 trador al citado D<sup>o</sup> Ricardo Garcia, Castano, á quienes el  
 Señor Alcalde podrá poner en posesion de dichos Cargos  
 con el haber que respectivamente siene asignados en el  
 presupuesto.

Seguidamente se dio cuenta del escrito que presenta el  
 Ayuntamiento el vecino Angel Alvarez Blaque solicitando  
 la adquisicion de cinco varas de terreno á las traseras del corral  
 de su casa Calle Santiago, cuyo terreno sobrante con aquel sitio  
 no perjudica á nadie, antes bien harian desaparecer el foco  
 de inmundicias que hoy en el se deposita. La corpora-  
 cion por unanimidad y despues de deliberar, por ser con-  
 veniente acordó, pase este asunto á la Comision de poli-  
 cia para que emita dictamen que se les oprimea  
 y parereas y despues se acordara en definitiva.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de que con motivo de la venida de un Señor Obispo  
 de esta Diocesis á esta Ciudad no habiendo en el municipio  
 el cortinaje necesario para los balcones de las Casas de  
 Ayuntamiento, en dias en que se acostumbraban colgar,  
 habia ordenado la adquisicion de la percalina bastante  
 á cubrir dichos balcones, en Colores Nacionales, cuyo costo  
 asciende á once pesetas veinte y cinco.

Centimos. La corporacion despues de aprobar de  
terminacion de Senor Alcalde, Acordo por unanimidad  
se pague dicho gasta con cargo al Capitulo primero  
Quinto de presupuesto corriente.

Asi mismo dio cuenta el Senor Alcalde al Ayun-  
tamiento de varios gastos hechos en momentos de urgente  
necesidad, como son la adquisicion de dos cerraduras, una  
para una de las puertas de Salon de Secretarias y  
para un Cajon de madera de encargado de la nec-  
sidad de las Cédulas personales, importante. Cuatro pe-  
setas ochenta Centimos; treinta y siete pesetas, donativo  
facilitado a nueve reclutas excedentes de cupo de reemplazo  
de 73 a 74 y diez y seis de actuales, llamados como de-  
dos a ultramar; Catones pesetas facilitadas en raciones de  
pan y un Sotorno al soldado residente en esta por enfer-  
mo Juan Garcia. La corporacion en su conreccion  
cia por unanimidad Acordo: que los gastos citados se au-  
men con cargo al Capitulo primero articulo cuarto  
corriente presupuesto, las cuatro pesetas ochenta centi-  
mos importe de las cerraduras (con cargo) y las treinta  
y siete pesetas donativo facilitado a los reclutas con ce-  
go de Capitulo de imprevistos. Con cargo al Capitulo  
noveno las Catones pesetas en concepto de suministros  
reintegrables.

Dio cuenta asimismo el Senor Alcalde al Ayun-  
tamiento de haberse satisfecho a la Caja de primera  
renta con intereses de 16 pijo de Territorial e in-  
dustriales Seiscientos diez y siete pesetas, nueve centimos  
y por consumos de Telero, Cuatramil, cuatracientos  
ochenta y ocho pesetas tres centimos; habiendose cobra-  
do por mora de dicho suma once pesetas noventa  
y siete centimos. La corporacion quedo enterada y por  
unanimidad Acordo que el Senor Alcalde liquide di-  
chos pagos con cargo a los respectivos capitulos y ar-  
ticulos de presupuesto de corriente ejercicio.  
De la misma manera dio cuenta al



Ayuntamiento el Senor Alcalde de esta re Adenando ocho  
cientos medioz paves repartidos a los pobres con motivo de la  
Venida a esta Ciudad de Suo Senor Obispo, que ha fauili-  
tado D. Antonio Valdes Ulloa importante ciento veinte  
pesetas; acordando la Corporacion de satisfago dicho gasta  
con cargo de Capitulo primero articulo quinto de presupuesto  
siguiente.

Tambien se fmo en conocimiento de la Corporacion  
las diferentes reclamaciones hechas por las que fue acordado  
de un vino acogido por el Ayuntamiento, Maria Carmona, en  
solididad de que se le abonen ciento dos pesetas que se le adeudan  
y que tiene figurando en el presupuesto como credito recono-  
cido. El Ayuntamiento por unanimidad acordo: que se abo-  
ne a las interesada la suma que reclama.

De igual manera se dio cuenta al Ayuntamiento de  
esta re Adenando a D. Rufino Garcia segundo y medio por cien-  
to de premio por la reduccion de diez y siete pesetas en Calderilla  
para remitir a Badajoz para ingresar en la Hacienda y di-  
putacion provincial: La corporacion en su vista por una  
unanimidad acordo que su importe de ciento cinco pesetas, se  
abone con cargo de Capitulo de impuestos por ser de ne-  
cesidad. A la vez acordo dicha Corporacion de Satisfago  
de Contratista de alumbrado publico, conforme al Cuadran  
de los gastos de meses de Setiembre y ultimo.

Por ultima fue presentada al Ayuntamiento  
la Cuenta de materia invertido en el mes de Setiem-  
bre por la Secretaria y la Corporacion despues de  
haberla examinado por unanimidad prestale  
su Aprobacion, cuando su pago de ciento cincuenta y cinco doc.

Fue presentado tambien al Ayuntamiento el Padron  
de vecinos pobres acogidos a la Beneficencia Municipal  
que ha de servir en el ejercicio actual, formado conforme  
a la condicion de pobreza en que cada uno se encuentra,  
el cual ha estado expuesto al publico por termino de un  
mes, sin que durante dicho plazo se haya formulada

contra el mismo reclamacion de dar alguna. La  
con en su virtud por unanimidad apruebo dicho pre  
con el numero de trescientos ochenta y nueve pobres  
contiene, sin perjuicio de ir concediendo igual benefi  
los que se encuentren en iguales circunstancias; A  
do a la vez se facilite copia igual de Farmaceutico  
Antonio Calado y profesor titular de Medicina  
Cirujia D. Ricardo Casas y D. Gregorio Perez.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tra  
se levante la sesion con la presente autos que fe  
maron los Senores Asistentes de que Certifico =

Attestado Gomez Chiscana  
Veron

Rodriguez Carmona  
Guisa de



sesion extraordinaria del 21 Octubre 1896

En la ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis; reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Alvarez, Escribano los señores anotados al margen, se dio principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Ato continuo el Señor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de presupuesto de mil ochocientos noventa y cuatro e mil ochocientos noventa y cinco, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Señor Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fue su lectura, el mismo Señor Presidente declaró abierta la discusión. Pidió la palabra el concejal D. Vicente Gomez, y concedida que le fue manifestó: que el dictamen de la Comisión lo encuentra ajustado en un todo a las prescripciones de la Ley, en cuanto se refiere a la confección y documentos que comprueban las partidas de Cargo y Data; pero se observa en las operaciones por ambos conceptos, como pendientes de cobro y de pago por consumos, errores de diferencias que pueden proceder, de una mala gestión o abandono en la recaudación, y es bueno Consejo Ari, para que la Junta de Arribados lo tome en consideración al reparar y censurar dichas Cuentas.

No habiendo ningun otro Señor Concejal que



quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente expuso que, suficientemente discutido el asunto, se procedia a votar el dictamen; y hecho asi en votacion nominal resulto aprobado por (mayoria) y unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo, que, aprobado el dictamen de la Comision de habilitacion quedaban tambien aprobadas las cuentas de su razon en la forma en el proyecto, y fijando su importe en esta manera: CARGO: pesetas ciento setenta y ocho mil trescientas cuarenta y cuatro con diez y ocho centimos. Deuda: pesetas ciento setenta y cinco mil setecientas cincuenta y tres con sesenta centimos. Existencia para el ejercicio de 1900: ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis pesetas dos mil seiscientas con cincuenta y ocho centimos y por lo tanto, debian pasarre las cuentas a la Junta municipal a los efectos de Ley, exponiendose antes al publico por quince dias en la Secretaria, acompañadas de los documentos justificativos y con Certificacion de lo acordado; y asi se resolvió por unanimidad.

Como que habia por terminado el acto que firman  
Sr. Presidente de qua Certifico <sup>Entre parentesis</sup> <sup>no vale</sup> <sup>mayoria</sup>  
José Alvarez Vicente y Sainza

Pedro Chicano Antonio Pereda  
Antonio Carrmona José Guisado  
Saturio Rodriguez

Cargu  
Martinez  
Pablo Leon





Como Secretario del Ayuntamiento Constitucionale de esta Ciudad.

Certifico: Que en este dia no se ha celebrado la sesion ordinaria de costumbre por no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales, habiendolo verificado solamente los designados al margen. Y para que conste cumpliendo lo mandado pongola presente que firmo con el Vº Bº del Senor Alcalde en Villanueva de la Serena a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis

Manuel Mendez

Tambien Certifico: Que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales; habiendolo verificado solamente los anotados al margen. Y para que conste cumpliendo lo mandado pongola presente que firmo en Villanueva de la Serena a dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis

Manuel Mendez

De igual manera Certifico: Que por no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia; verificandolo solamente los designados al margen. Y para que conste cumpliendo lo mandado pongola presente que firmo con el Vº Bº del Senor Alcalde en Villanueva de la Serena a nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis

Manuel Mendez

Señores asistentes

Session extraordinaria con caracter de Ordinaria

del dia 11 de Noviembre 1896



En la Ciudad de Villanueva de la Serena a once de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los señores miembros del Ayuntamiento que al margen se expresan en el presente de sesiones de las Casas Capitulares para celebrar esta sesión extraordinaria con caracter de ordinaria, previamente convocada con arreglo a lo prevenido por el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Manuel Beribano; por dicho acto se declaró abierto el acto, dando lectura del acta anterior que fué aprobada, leyendo tambien la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la última sesión a la fecha, de que quedaron enterados los señores asistentes.

Comprando en el despacho de los asuntos pendientes el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, de que se observa en la cuenta de presupuesto del ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco que acaba de rendirse, figura como pendiente de cobro por intereses de inscripciones la suma de mil veinte y dos pesetas cinco y cuatro centimos; que dicha suma corresponde a los trimestres tercero y cuarto de los referidos ejercicios, que la Hacienda ha satisfecho al Ayuntamiento que ejerció en referida época; pero que no ha ingresado en arcaj de fondos; que entiendo debe reclamarse el ingreso de las 2022,54 centimos al mas directamente responsable, que lo es el Alcalde que ejerciera en la época citada, para que este haga el ingreso o manifieste en poder de quien se encuentre. La Corporación, previo un detenido examen de presupuesto del ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco y de adicional de noventa y cinco a noventa y seis donde se consignaron los resultados de anterior presupuesto

Se da cuenta de descubrimiento de 1022,54 pesetas que por inscripciones de 3º y 4º trimestre de 94 a 95, no se han ingresado, extendiéndose abonos por la Hacienda





y despues de discutido suficientemente, el asunto por unanimidad Acordó: que como propone el tenor Presidente, se reclame el me del Alcalde, D. José Borganó Casado, que ejercia <sup>especial</sup> en aquella, el reintegro á los fondos Municipales por la suma de las mil veinte y dos pesetas cincuenta y cuatro centimos, ó en otro caso manifieste la inversion que hubiera dado á dichos intereses como producto de los de inscripciones devengados en el tercero y cuarto trimestre del citado ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco; instruyendole para ello el oportuno expediente de responsabilidad, que llevari por cabera Certificación de este Acuerdo.

El Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de la Certificación del Registrador de la propiedad, en que declara hallarse libre de gravamen cuatro fincas de la propiedad del vecino de esta Ciudad Antonio Puerto Rodriguez, que como fiador personal del Recaudador de Contribuciones por voluntaria, tiene ofendido D. Eduardo Nieto. La Corporación previa examen de dicha Certificación y valor de las fincas que comprende, por unanimidad Acordó: que no obstante el valor que arrojan las referidas fincas, como es pública y notoria la responsabilidad que tiene para afianzar personalmente al recaudador citado, su padre político D. Antonio Puerto Roovi que se llame al Señor Puerto y desde luego por ante el Señor Alcalde y Regidor Sindico, se otorgue la fianza personal, á responder de la recaudacion de las Contribuciones que verifique por este Ayuntamiento D. Eduardo Nieto, obligandole á no enagenar ni hipotecar los bienes que en la actualidad posea, en tanto ejerza el Cargo de recaudador el D. Eduardo; dandose Cuenta al Ayuntamiento de haber tenido lugar el otorgamiento de la fianza.



Nombrando  
Depositario  
del Establecim<sup>to</sup>  
del  
Pósito  
al de los fondos  
Municipales  
D Rufino Ga  
Hidalgo bajo la  
obligacion perso  
nace =

El Ayuntamiento se ocupó en hacer el nombramiento de Depositario del Establecimiento del Pósito que se halla vacante por renuncia del que desempeñaba dicho cargo D. Isidoro Chamuro, acordando por unanimidad nombrar para dicho cargo al Depositario de los fondos municipales D. Rufino Garcia Hidalgo, el que compareció, aceptó, y se obligó a desempeñarlo bien y fielmente bajo su personal responsabilidad. Acordando por lo tanto se comunicara al renunciante, proceda en seguida a la entrega al nombrado, de cuantos antecedentes y cosas resulten en su poder por la cuenta de Pánico y metálico del citado Establecimiento.

Se nombra una  
Comision que  
previdira el  
teniente de al  
calde D. Pedro  
Chiscano para  
la renovacion de  
las Obligaciones  
del Pósito

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad que para llevar a debido efecto lo acordado en sesion de Catorce de Octubre ultimo, referente a la renovacion de las obligaciones de los deudores al Pósito, y con vista de la promoga concedida, se nombre una Comision especial que entienda en el asunto, recayendo dicho nombramiento en el teniente jefe Alcalde D. Pedro Chiscano y D. Rodriguez y D. Antonio Carrmona, Corregidores, delegando el Sr. Alcalde Presidente todas sus atribuciones, manteniendo citado, para la tramitacion del expediente, el Sr. teniente que ocupare en el despacho de otros asuntos.

Renovacion de  
dos vacantes  
en las  
Juntas de  
Asociados

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de resultar dos vacantes de Vocales en la Junta Municipal la una de D. Belisario Perez como contratista del alumbrado publico, que le hace incompatible y la otra de D. Manuel Montano, por ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad con D. Jose Montano. Vacantes que por lo presente lo que dispone el artículo sesenta de la vigente Ley municipal hay necesidad de proceder a nuevo sorteo con las mismas formalidades, para cuyo fin y conforme a lo dispuesto en el sesenta y ocho, habia anunciado para el día para proceder al sorteo. La corporacion con vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde y en atencion

á las vacantes que resultan, acorda por unanimidad, se procediera al sorteo de los vocales que han de reemplazar á los que se hacen incompaticibles, dentro de sus respectivas secciones; lo cual tubo lugar, siendo elegidos, por la Sección, para la de la primera Sección, D. Juan Cueta y Cueta, y para la de la quinta Sección á D. Lucas Garcia Hierro, á quienes el Señor Alcalde comunicara sus respectivos nombramientos.

Manifiesto el Sr. Alcalde al Ayuntamiento la imposibilidad de hallar persona competente, que pueda encargarse de los trabajos de la refundición de los apendices á los amillamientos, y como expresada refundición sea de necesidad en esta población, surge que la Corporación Alcuende lo mas procedente. Vista después de haber oido al Secretario de la Corporación y discurrido suficientemente, se acordó por unanimidad Acordó: Que dichos trabajos se lleven á debido efecto por la Junta auxiliar, auxiliada por el personal de Secretaria, utilizando las horas extraordinarias que el Señor Alcalde crea mas convenientes, proveyendole de material de imprenta necesario á dicho fin conforme á las modalidades prevenidas.

Tambien Acordó el Ayuntamiento por unanimidad: que correspondiendo cada cinco años la formación de un nuevo empadronamiento, el quinquenio vence en este, y portanto es llegada la época para formar de nuevo el que existe, desistiendo por mas de un concepto, por cuya razon se autoriza al Señor Alcalde para que con el auxilio de las personas que surgen mas convenientes se de principio á la formación de un nuevo padron de todos los vecinos y residentes dentro de este termino municipal, el cual quedara terminado por fin de Diciembre proximo, para darle la debida tramitación que la ley Señala hasta su definitiva aprobación.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento

de la necesidad que existe, una vez aprobado el padrón de prestaciones personales, de fijar una tarifa que exprese el precio de la conversión de los jornales por cada planada por un carro, Carreta, yuntas de Caballerías, mayores, menores, y por Caballería mayor y menor, como tambien por cada yunta de con Carreta y carro de una sola Caballería. La corporación de esta de las manifestaciones del Señor Alcalde y después de haber deliberado suficientemente sobre el asunto por unanimidad decidió fijar la Tarifa siguiente

Tarifa de conversión o metálico por los jornales que se muevan en la prestación personal

Por el jornal de un hombre en cada día	1
Por el id de una Caballería mayor	1
Por el id de una idem menor	1
Por el id. de dos Caballerías mayores y un Carro	6
Por el id. de tres id - id. y un id	7
Por el id. de una id. id y un id	8
Por el id de una Yunta de bueyes y una Carreta	6

Acordando a la vez se saque copia certificada de esta Tarifa para unirla al padrón de que queda hecho mención.

Asi mismo dio cuenta el Señor Alcalde del Ayuntamiento del estado de ruina en que se encuentra parte del edificio del Convento de S<sup>n</sup> Francisco, presentando en algunos departamentos las bóvedas al descubierto, que si no se repararan los techos, inevitablemente vendran a quedar en ruina. La corporación oída las manifestaciones de los Señores Alcaldes y con conocimiento que tiene del estado de dicho edificio, después de deliberar sobre el asunto, por unanimidad acordó: Que en atención a que las reparaciones que han de practicarse en el referido Convento son de suma necesidad y urge llevarlas a debido efecto en evitación de mayores perjuicio en el local, se autorizaba al Señor Alcalde para que ordene se practiquen por su administración y su gasto se abone con cargo al presupuesto corriente.

Dada cuenta al Ayuntamiento de escrito que presentó el vecino Joaquin Nieto Gallardo en solicitud de que se

Acordando la formación de los jornales para la conversión de jornales por prestaciones personales

Acordando la reparación del edificio del Convento de S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> por Administración





conceda licencia para levantar la fachada de su casa en la Calle de San Juan número quince, previa la alineación y señalamiento de la rasante á que ha de sujetarse. La Corporación por unanimidad Acordó: Que el referido escrito pase á la Comisión de Policía Urbana, para que acompañada de los peritos alarifes D<sup>n</sup> Javier Bondolla y D<sup>n</sup> Manuel Cano reconozca la fachada que el solicitante desea levantar y después de señalar la alineación y rasante á que ha de ajustarse la obra, emita dictamen sobre el asunto y lo devuelva para lo que en definitiva proceda.

Dióse cuenta también al Ayuntamiento de dos escritos presentados por los vecinos Juan Griotas Fernandez y José Corraliza Garcia, en solicitud, de que el Ayuntamiento les admita para el beneficio civil de lactancia que dispensa á los niños que por sus respectivas madres no pueden ser criados: el primero por haber fallecido su esposa, y el segundo por imposibilidad física de la Suya, segun la Certificación facultativa que acompaña, y ambos por carecer de bienes para el gasto de una nodriza. La Corporación, en su virtud y constando de la pobreza de los recurrentes, por unanimidad Acordó: Admitir á los hijos de los exponentes para el beneficio de la lactancia, con la asignación que se dispensa á los de su clase.

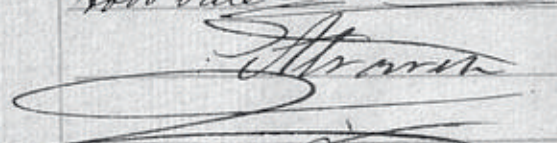
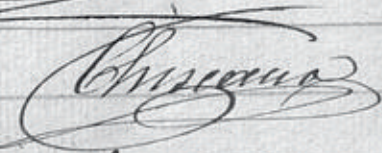
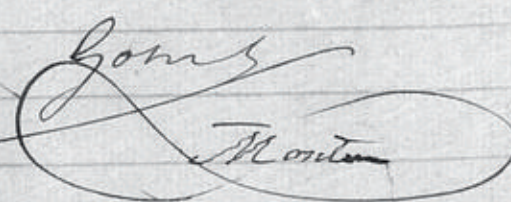
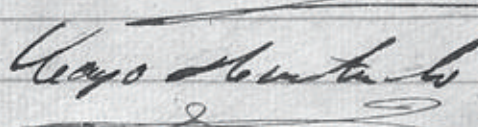
Así mismo el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de estar adeudando á los empleados los haberes respectivos al mes de Octubre último y pendiente de pago otras obligaciones de presupuesto. El Ayuntamiento

con vista de la nota que presenta el Sr. Alcalde donde  
 se expresan las cantidades que se han de pagar, y de  
 haberlas examinado con detenimiento por unanimidad  
 acuerdo; autorizar al Sr. Presidente para que ordene los pagos  
 siguientes, con cargo al presupuesto corriente y de ampliam.

Al Capitulo 1.º	2378.
Al Capitulo 2.º	561.
Al Capitulo 3.º	1063.
Al Capitulo 4.º	2.
Al Capitulo 7.º	691.90
Al Capitulo 9.º	6390.60
Al Capitulo 11.	176.
Al Capitulo 9.º por ampliam.	123.75
<u>Total pagos</u>	<u>12,390.50</u>

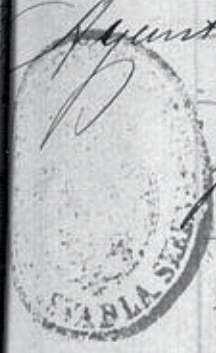
Haciendose constar que en el Capitulo primero, figura la  
 cuenta de materiales de secretaria que ha sido examinada  
 y aprobada por la Corporacion, como tambien el gasto de repara-  
 cion de Calderilla por valor de seis mil pesetas que al uno y no  
 por ciento suman noventa pesetas que se pagan con cargo al  
 presupuesto y ochenta y seis pesetas tambien al de imprenta  
 como retribucion al encargado de la expedicion de cédulas  
 donales Sr. Jose Rey.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se  
 dio laesion que firmaran los Sres. asistentes de que certifica  
 Sobre el pasado = Sr. Torzans Cuato = La Corporacion = oida el  
 todo vale

  
  
 Antonio Pizarro  
  
 Antonio Pizarro  
  
 Antonio Pizarro



D<sup>no</sup> Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.



Certifico: que la Sesion Ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales, habiendolo verificado solamente los anotados al margen. Y para que Conte Cumpliendo lo mandado pongo la presente que firmo con el V<sup>o</sup> 88<sup>o</sup> del Señor Alcalde en Villanueva de la Serena a 5 dias y Seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y Seis

Manuel Mendez

Tambien Certifico: que en este dia por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales, no ha podido tener lugar la Sesion Ordinaria y de Costumbre. Y para que Conte Cumpliendo lo mandado, pongo la presente que firmo con el V<sup>o</sup> 88<sup>o</sup> del Señor Alcalde en Villanueva de la Serena a 5 dias y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y Seis



Manuel Mendez

Sesion extraordinaria con caracter de Ordinaria del dia 25 de Nov<sup>o</sup> 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y Seis, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D<sup>no</sup> José Alvarez Escrivano, los Señores Concejales al margen designados, previamente convocados, por no haberse reunido el dia veinte y tres numero suficiente para tomar acuerdo, de conformidad con lo establecido por la Ley municipal vigente en su artículo ciento cuatro; por dicho suor se declaró abierta

la sesion, dandole lectura del acta anterior de la que fue aprobada,

Dada lectura de la extensa comunicacion del Sr. Administrador del Impuesto de Consumos, en la que propone a la Corporacion Acuerde el Cierre o clausura de las fabricas de aguardientes que no reúnan las condiciones exigidas, para su establecimiento por el último Reglamento de Consumos, la Corporacion por unanimidad Acordó de llevar a debido efecto lo propuesto por el citado Sr. Administrador.

Otro de los extremos de la expresada comunicacion, es el de que se nombre un Aforador, en atencion al mayor trabajo de la época presente, ya que el Sr. Miguel Garcia Nieto Aforador de la Administracion, se halla ocupado en asuntos de otra oficina distintos de los de su Cargo. El Ayuntamiento por unanimidad y despues de haber discutido este punto, por unanimidad Acordó; facultar al Sr. Alcalde, para que enterado mejor del asunto provea a la mayor necesidad y en la forma que juzgue mas conveniente, y que el Aforador D. Miguel Garcia Nieto pase a la Administracion con el caracter de Auxiliar temporero con sueldo diario de dos pesetas veinte y cinco Centimos.

El Sr. Alcalde Prudente manifestó al Ayuntamiento; que se hace necesario el arreglar la Charea de Campo de la Huerta, que con poco trabajo y corto, podria convertirse en una buena Laguna de gran utilidad para la localidad, y propone se nombre una Comision que acompañada de peritos, examine las obras que juzgue precisas al fin indicado, dando del resultado, cuenta a la Corporacion. Esta, de conformidad con la propuesta por el Sr. Alcalde y despues de haber discutido suficientemente el asunto por unanimidad Acordó; Aceptar las obras



propuestas de Señor Alcalde y que de nombre Salomón  
son a los fines propuestos. Y habiéndose procedido  
al nombramiento, a lo seguido, fueron elegidos los  
Señores Don José Alvarez, Don José Guisado y Don Vi-  
cente Gomez.

Se acordó tambien por unanimidad, que a los  
efectos de la prestación personal, los Tenientes de Alcal-  
de en sus respectivos distritos, cuiden desde luego que los  
vecinos que posean Carros principien a traer la piedra  
y vollos necesarios en cantidad bastante a comenzar el  
empedrado de las Calles.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de escrito que presenta la  
vecina D.ª Aurora Hidalgo Reyes, viuda, habitante en calle Val-  
divia, solicitando se le conceda el beneficio de lactancia, por  
hallarse enferma y no poder criar un niño que tiene de siete  
meses, como acredita por la certificación facultativa. La  
Comisionada despues de haber examinado los antecedentes  
de la riqueza pública y reconocida la pobreza de la solicitante  
por unanimidad Acordó: Conceder el beneficio de lactancia  
al niño Pedro Arenas Hidalgo, siempre que el estado de  
los fondos lo permitan. Y no teniendo otras asuntos de que  
tratar se levantó la Sesion, que firmaron los asistentes y certifico

*[Signature]*  
*[Signature]*  
Pena

*[Signature]*  
Montes

*[Signature]*  
Carmena

D<sup>no</sup> Manuel Mendez y Lobato Secretario de  
Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que en el día de la fecha no se ha  
do la sesión ordinaria y de costumbre por no haber re-  
sido suficiente número de Señores Concejales; ha-  
dolo verificado solamente los designados al margen  
Y para que conste Cumpliendo lo mandado pongo  
presente que firmo con el V.º B.º de Suor Alcalde  
en Villanueva de la Serena a treinta de Diciembre  
de mil ochocientos noventa y seis =

gago

Manuel Mendez y Lobato

### Sesión extraordinaria

Señores asistentes

con el carácter de ordinario del día 2.º Dicre 1896

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a dos de  
Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos  
los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen  
se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D.  
Joaquín Álvarez Beribano, para celebrar esta Sesión extra-  
ordinaria convocada de conformidad a lo prevenido por  
artículo Ciento Cuatro de la citada Ley Municipal  
por dicho Señor se declaró abierto el Auto, dando en  
suma del auto anterior, que fue aprobada, leyendo  
también la parte oficial que contienen los Boletines  
recibidos desde la última sesión a la fecha, de que  
quedaran enterados los Señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes  
leyó el Señor Alcalde cuenta al Ayuntamiento  
del estado de los mismos, los cuales siguen la transición  
de ley, de que quedó entrada la Corporación.

El Señor Alcalde Presidente haciendo uso de la  
palabra, llamó la atención de la Corporación sobre  
la conveniencia y gran necesidad, de utilizar en bene-



ficio general del vecindario, y especialmente de la clase me-  
 nestrosa, de término, el nuevo plaro que el R. D.  
 de veinte y nueve de Septiembre último concede á los  
 pueblos, para ejercer el derecho que las antiguas leyes  
 desamortizadoras les otorgaron de solicitar, que algunos  
 de sus terrenos comunes se exceptuen de la venta por el  
 Estado, y se les reserven para su aprovechamiento común,  
 pues que no habiéndolo solicitado hasta la fecha para el  
 fin indicado, si ahora tampoco se utiliza ese plaro, las  
 fincas comunes que aun posee este Municipio, serán  
 irremisiblemente desamortizadas, y el vecindario quedará  
 sin los aprovechamientos y ventajas á que dichas fincas  
 se prestan. Por tanto, propuso el mismo Señor Pre-  
 sidente, que se acordase solicitar la excepción de la  
 dehesa denominada Baldíos, que la forman las  
 parcelas ó porciones de terrenos llamadas Coto y  
 Pozuelo, pertenecientes al común de Vecinos de esta  
 Ciudad de conformidad con lo que determina el Arti-  
 culo 3.º del R. D. citado. Exterada la Corporación,  
 discutido suficientemente lo propuesto por el Señor Alcal-  
 de, reconocidas las ventajas de la excepción indicada  
 y Considerando que para la de los terrenos llamados  
 Baldíos de este término concurren las dos circuns-  
 tancias exigidas por la Ley de Ocho de Mayo de  
 1838 en su artículo Segundo, toda vez que las fincas  
 es Comunal por su origen y no ha sido arrendada ni  
 arbitrada por el Municipio desde el año 1835 hasta la  
 fecha, ni ha dejado de ser común y gratuito su aprove-  
 chamiento, arreglándose siempre el Ayuntamiento  
 dentro de las limitaciones autorizadas por la Ley, para  
 que el derecho de cada vecino no fuera perturbado por  
 los demás, conforme á la expresada disposición legal,  
 por unanimidad, Acordó: Que sin levantar mano  
 se solicite del Gobierno la excepción de dichos terrenos  
 para el disfrute ó aprovechamiento común, mes

trayendo al efecto el oportuno expediente, poniendo  
por cabera del mismo Certificacion literal de este  
do en forma legal y acompañando los documentos  
que segun su clau exige el art. 5.º de la referida  
Ley, como Conducentes a justificar la peticion  
a cuyo fin se librarian las Certificaciones y testimo-  
nios necesarios y se harian las informaciones y o-  
claraciones pertinentes, nombrando de donde luego  
en calidad de perito Titular, para los fines del citado  
articulo 5.º al Agrimensor D Francisco Parete y de  
tamario, quedando el Señor Alcalde Presidente en el  
cargado de la ejecución de este Acuerdo con arreglo a lo

Pidió la palabra el Teniente primero de Alcalde D. Juan  
de Goñer, y concedida que le fue expuso: que al objeto que  
le interesa en el precedente Acuerdo y puesto que segun  
se entendido se han a remitir fondos a la Capital, pro-  
nombrare una Comision que se encargue de hacer los  
ingresos, y a la vez gestione en las Ofiunas de Montero  
los antecedentes necesarios para el mayor esclarecimiento  
del expediente. La Corporacion despues de una con-  
discusion por unanimidad Alordó: que el Señor Al-  
calde Presidente acompañado del auxiliar primero D.  
Juan Pizarro, evacuen la comision propuesta, abonando  
los gastos de la misma con cargo al Capitulo  
de imprentos, como de necesidad y utilidad para el  
Municipio: Y no teniendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion que firmaron los Señores asistentes y Certi-

Abraroz

Chirreano

Perez

Carmena

Gomez

Alonso

Alonso

Rodríguez



Julio 75



D<sup>n</sup> Manuel Mendez y Lobato Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: que la sesión ordinaria de este día no ha tenido lugar por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales, habiéndolo verificado solamente los designados al margen. Y para que conste cumpliendo lo mandado pongo la presente que firmo con el V.º B.º de Señor Alcalde en Villanueva de la Serena a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.  
V.º B.º

Manuel Mendez

También Certifico: que en este día no ha podido tener lugar la sesión ordinaria y de costumbres, por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales, habiéndolo verificado los anotados al margen. Y para que conste cumpliendo lo mandado pongo la presente que firmo en Villanueva de la Serena a catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.  
V.º B.º

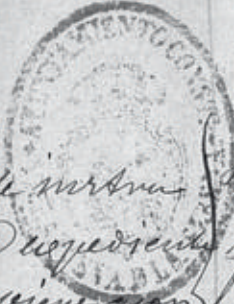
Manuel Mendez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis; se reunieron los Señores Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salon de Reuniones de las Casas consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Alvarez, Escribano, al objeto de celebrar una Session extraordinaria con caracter de ordinaria, convocada conforme a lo prevenido por el Artículo ciento cuatro de la vigente Ley Municipal; por dicho Señor se declaró abierto el auto, dando se lectura del auto anterior que fue aprobado leyendo la parte oficial de los Boletines recibidos desde las ultimas Session a la fecha de que quedan interesados los Señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento del resultado que ha obtenido de la gestion del viage a la Capital, cuya comision le fue confiada en union de auxiliar primero D. Juan Pizano, en sesiones de los del actual. Tubo ingreso en arcaz de tesoro por consumos de corriente ejercicio Diez mil pesetas, aplicadas a resto de primer trimestre ya cuenta de Seguros, y ademas se cobraron por la suma de doscientas noventa y cinco pesetas treinta y seis centimos, tres pesetas cincuenta y cuatro centimos. Por contingente provincial del actual ejercicio, se ingresaron tambien mil pesetas. Respecto a la gestion en las Oficinas de Montes, al objeto de recabar antecedentes para poder fundar la reclamacion, pidiendo se copie que de la desamortizacion los bienes del Comun aprovechamiento despues de haberse registrado convenientemente, se vio que no existian antecedentes de Clave alguna por lo que entiendo praxe de se instruya el expediente con los que existen en este Ayuntamiento. La corporacion en su virtud, quedo enterada

Se da cuenta del resultado de la comision a Badajoz por el Señor Alcalde y D. Juan Pizano





de las manifestaciones de don Alcaide, acordando por unanimidad se proceda a la instrucción del referido expediente como ya viene acordado y que las trescientas cincuenta y cuatro cosas que de ahora se satisfagan con cargo al capítulo y artículo del presupuesto Corrientes. También se acordó se paguen con cargo al Capítulo de imprentas los gastos de la Comisión, por valor de ciento diez pesetas.

Se dió cuenta del escrito presentado por don José Lozano referente a las mil veinte y dos pesetas cincuenta y cuatro centimos que por intereses de misericordias del tercio y cuarto trimestre se le reclaman, respectivamente al ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, cobradas y no ingresadas, a cuyo escrito acompaña la cuenta del agente que demuestra la inversión de referidos fondos y suplica la suspensión de los procedimientos en su contra. La Corporación después de haberse dado lectura del referido escrito por mi el Secretario y de orden del Señor Presidente, por unanimidad acordó: que con vista de la cuenta del agente, que se presenta, por el Secretario se examinen los antecedentes de Contabilidad confrontando las partidas que se encuentren legalizadas y de las que no, de cuenta para acordar lo que proceda.

También se dió cuenta del escrito que presenta don José María y Juan, de esta vecindad, en solicitud de que se conceda licencia para edificar, levantando la fachada de su casa calle del Cerrillo que piensan derribar, previo el oportuno señalamiento de las alineaciones y varante a lo que ha de sujetarse. La Corporación en su consecuencia por unanimidad acordó: que referido escrito pase a la Comisión de Crédito público, para que en unión de los señores, don Manuel Cano y don Javier Bordallo

de instrucción  
de D. José Lozano  
que viene con  
do y los gastos  
de comisión  
abonar con  
que a impre  
vistos  
vocada  
de dando cuenta  
de escrito de  
don José Lozano  
que solicita  
de suspender  
los procedimientos  
en contra  
tanto de  
de la Comisión a la  
solicitud que  
acompaña  
lo que defirió  
la Junta  
cargando el  
Secretario del  
tribunal de  
de la cuenta  
Dando cuenta  
de un escrito  
de don José María  
y Juan que  
solicita licencia  
para edificar de  
nueva la fachada  
de su casa  
calle

en su virtud  
Acordó el  
Ayuntamiento  
pasar a la ca-  
minan de  
Ornato público

Dando cuenta  
de  
un oficio del  
Jefe de la Parada  
de Caballos se-  
mentales, y  
se acordó que  
el Ayuntamiento  
está dispuesto a  
facilitarle los mis-  
mos medios que  
años anteriores -

Dando consen-  
timiento del  
nombroamiento  
de Aforador  
en  
favor de Don  
Saturnino Man-  
zano -

reconozcan la fachada de la Casa de referido D. Jo-  
se Martin y Juan en la Calle del Cerrillo, que prima de  
y Courbrin de nueva, señalando la palmeacion y raia  
a que debe sujetar la nueva Construcion e informen  
cuanto se les ofrezca y parea, dando cuenta a  
Ayuntamiento para la resolucion que parea.

Asi mismo se dio cuenta del Oficio que dirige  
este Ayuntamiento al Jefe de la Segunda Seccion de Cabal-  
los Sementales de Trujillo, en solicitud de que se manifieste  
a dicho Centro si se esta dispuesto a facilitarle local y aten-  
cion Veterinaria gratuita como en años anteriores  
para las parada que ha de venir a esta Ciudad. La  
corporacion en su virtud por unanimidad acordó que por  
el Señor Alcalde se conteste a referido Jefe, que desde  
 luego se esta dispuesto a facilitar a las parada los servicios  
como en años anteriores.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, que atento  
a la autorizacion que el mismo le confirió en Sesion de Veinte  
y Cinco de Noviembre ultimo, habia nombrado Aforador a D.  
Saturnino Manzano con fecha Cuatro dias actual. La cor-  
poracion quedó enterada y aprobó por unanimidad el nom-  
bramiento de Don Manzano como Aforador.

Y por ultimo dio cuenta el Señor Alcalde al Ayun-  
tamiento de estorres adendando a los empleados sus res-  
pectivos haberes del mes de Noviembre ultimo y otras  
obligaciones de presupuesto corriente y del de ampli-  
cion del anterior ejercicio. En su consecuencia presentada  
una a las corporaciones la nota correspondiente por cap-  
itulos, de todos los pagos que han de abonarse.

Examinada por las corporaciones la expresada  
nota y encontrandola ajustada a las prescripciones



Julio 77



de los dos presupuestos por unanimidad acordó prestarse su aprobación, autorizando al Señor Alcalde ordenar el pago de dichos gastos. También acordó se paguen con cargo al Capítulo de imprevistos por ser de necesidad y no haber con signación en el presupuesto las partidas siguientes. A D. Rufino García por el preuero de  $\frac{1}{2}$  uno y medio por ciento de reducción de dosmil cuatrocientas pesetas en Calderilla para remitir a Badajoz; a D. José Rey por su asignación como encargado de la expedición de Cédulas personales y otras extraordinarias; a Don Manuel Leon Banderas, D. Manuel Mendieta Guerra y Don Francisco Nieto, treinta pesetas a cada uno por los treinta días que han invertido en la formación del Padrón de vecinos.

Fue presentada también la cuenta del material de Secretaría con sus comprobantes y examinada por la Corporación prestóle su aprobación, autorizando al Señor Alcalde para que ordene su pago, por la suma de ciento veinte pesetas.

Y no teniendo Aranto alguno más de que tratar se levantó la sesión que firman los señores asistentes de que Certifico =

## Session extraordinaria

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen de este se señalan en el Salon de Sesiones de sus Casas Capitulares para celebrar esta session extraordinaria, convocada previamente conforme previene el articulo ciento dos de la vigente ley municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jose Alvarez Lleribano, y concurridos que fueron los Señores asistentes, resultó numero suficiente para tomar acuerdo.

Acto seguido el dicho Señor presidente declaró abierto el acto y expuso: que el objeto de esta session, no es otra que el determinado en la convocatoria, o sea el de tratar y ver <sup>hay</sup> medios factibles para implantar el alumbrado de la poblacion por medio de la electricidad, pues entiendo que utilizandolo a manera de otras poblaciones, reportaria el mejoramiento de dicho servicio y a la vez del embellecimiento de toda la Ciudad; a parte de lo economico que al vecindario resultaria, pues de segura que en su mayoria ha de utilizarlo; en su consecuencia tome el asunto a la deliberacion del Ayuntamiento.

La corporacion despues de una detenida discusion sobre el objeto a que se contrae el Sr. Alcalde, movido de esta session, por unanimidad acordó: que considerando de suma utilidad y necesidad la instalacion del alumbrado electrico en esta Ciudad, se proceda acto seguido a las formaciones de proyecto y pliego de condiciones a que ha de sujetarse el servicio e instalacion del alumbrado electrico, el que tubo lugar en la formacion siguiente.

Pliego de las condiciones que han de servir de base para contratar el servicio del alumbrado publico de esta Ciudad por medio de la electricidad y por remate previa subasta



pública con sujeción a lo dispuesto en el R. D. del 21 de Mayo 1878.

Se concede privilegio exclusivo para el alumbrado público de esta Ciudad por medio de la electricidad durante un periodo de veinte años, contados desde el día en que se recibe oficialmente la instalación a la persona a cuyo favor se haga definitivamente la adjudicación de este servicio.

2.<sup>a</sup>

El concesionario se obligará a hacer por su cuenta la instalación que exija el alumbrado público obteniendo los aparatos mas perfeccionados de las mejores fabricas, los cuales han de reunir todas las condiciones de seguridad y utilidad para el público, constancia e intensidad en la luz, uso comodo y no peligroso, solido y duradero en los que han de colocarse en la via pública; siendo tambien de su cuenta los gastos de entretenimiento y reparos con obligacion de conservar la instalación en buen estado y de renovar lo que fuere preciso.

3.<sup>a</sup>

Se obligará el rematante a introducir los adelantos que puedan utilizarse en los aparatos si el Ayuntamiento así lo dispone, siempre que fueren adoptados por la mayoría de las fabricas de luz eléctrica de la Provincia.

4.<sup>a</sup>

El contratista montará los cables aéreos a la altura sobre el suelo, por lo menos de cinco metros, colocandolos a mayor elevacion que la que alcance las ventanas ó techos de las casas, instalando aisladores para rayos y aparatos de seguridad, cuidando de poner dichos cables fuera del alcance de las personas que no esten afectas a su custodia y conservación.

5.<sup>a</sup>

Durante el tiempo de este contrato y despues tambien el rematante podrá colocar en las fachadas y tejados de las casas particulares y de los edificios públicos de la Ciudad, los postes, palomillas, aisladores, conductores y transformadores que requiera el tendido de la red, obligandose en cada caso a la inmediata y completa reparación de los desperfectos que se ocasionen. Al tal efecto la red eléctrica será considerada como del servicio

público por el Ayuntamiento, que promete ceder al concesionario para conseguir la declaración de utilidad pública de la obra si fuere necesario, y para gestionar resolución de los expedientes de expropiación forzosa que a ver hubieran de incoarse por resistencia de los propietarios, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasionen tales expedientes.

6<sup>a</sup> La red será de cable eléctrico convenientemente aislado siempre que la corriente ofrezca peligro para las personas o las cosas.

7<sup>a</sup> El concesionario establecerá la fábrica donde más le conviniere siempre que lo haga fuera del recinto de la población y en sitio donde no pueda causar daños ni molestias.

8<sup>a</sup> El alumbrado se hará mediante trescientas lamparas incandescentes de las de diez bujías y tres arcos voltaicos de quinientas cada uno distribuidos por las calles de la población y las nuevas que se formen del modo que el Ayuntamiento acuerde, las que lucirán después de media hora de la puesta del sol hasta las once de la noche, en los meses de Junio, Julio y Agosto y primera quincena de Septiembre, y el resto del año hasta las doce de la noche excepto veinte días que señalará el Ayuntamiento en que arderán hasta el amanecer.

9<sup>a</sup> El Ayuntamiento podrá pedir en todo tiempo aumento de luz con aumento proporcional en el precio que se indicará en la cláusula siguiente.

10<sup>a</sup> El precio se fija en la cantidad de un millón quinientas pesetas anuales pagaderas por meses vencidos.

11<sup>a</sup> Cuando por cualquier circunstancia se retrase el pago mensual al Concesionario, este no podrá exigir los intereses de demora que el artículo 11.º señala hasta pasado tres meses desde cuya fecha ya devengará el interés correspondiente. Si transcurrieran seis meses sin efectuarse el pago de dichas mensualidades, podrá el concesionario



Julio 79



Suspender temporalmente el servicio contratado.

12<sup>a</sup>

Las faltas en el servicio del alumbrado público se castigaran con multas de cinco a veinte y cinco pesetas, si son leves, y de cincuenta a doscientas si son graves; las cuales impondria el Ayuntamiento, previa Justificación de ser debidas a negligencia o voluntad del concesionario.

Las faltas leves consistiran en la extinción de la luz durante toda una noche en la decima parte de las lamparas.

Se reputaran graves, la extinción de luz en la tercera parte o mas de las lamparas instaladas, durante ocho noches consecutivas.

13<sup>a</sup>

Serán causas para la rescisión del Contrato, ejercidas el Ayuntamiento en su caso la acción correspondiente,

1.<sup>a</sup> La interrupción del alumbrado por culpa del concesionario en mas de la mitad de las lamparas por espacio de quince dias consecutivos.

2.<sup>a</sup> La falta de intensidad luminica comprobada en los cables, de ocho dias en el espacio de un mes o durante cuatro en dos meses consecutivos.

3.<sup>a</sup> La negativa del concesionario al cumplimiento de las demas obligaciones del contrato.

14<sup>a</sup>

En todo caso que el concesionario dejara de suministrar el fluido electrico, dejara de cobrar el importe del tiempo que dure la interrupción.

15

Cuando por cualquier causa el concesionario no suministre la luz electrica ya total ya parcialmente, serira a su costa el alumbrado público por medio del petrolio. A este efecto el Ayuntamiento entregara mediante su constario

- Los faroles del actual alumbrado, los cuales se conservarán y tendrán siempre los depósitos dispuestos para ser encendidos.
16. Si el rematante quisiera ceder parte o toda la empresa que se trata, preferirá siempre para su adquisición e igualdad de condiciones a los vecinos de esta Ciudad.
17. El rematante podrá ceder el contrato a favor de otra persona o sociedad constituida al efecto, en las mismas condiciones en que se le otorgó y siempre que a juicio del Ayuntamiento ofrezca la garantía suficiente.
18. Durante la existencia de este contrato el Ayuntamiento no podrá imponer a la fábrica o la red, ni a los materiales que por el servicio de las mismas se introduzcan, arbitrio alguno nuevo especial.
19. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar el material de la instalación y las buenas condiciones del servicio, pudiendo hacer cuantas comprobaciones técnicas estime convenientes para lo cual, el empresario queda obligado a facilitar aquellos aparatos indispensables para averiguar a cualquier hora si la distribución se hace al potencial propuesto y en la forma establecida en este Contrato.
20. El Concesionario se obligará a suministrar luz a los vecinos que la soliciten y el precio no ha de exceder de un centimo de peseta por bujía y noche.
21. Si el Ayuntamiento acordara dotar sus edificios con el alumbrado eléctrico, el precio de este será el mismo que para los particulares.
22. Serán de cuenta del concesionario todos los gastos de escrituras, copias, derechos de subasta, anuncios y cuantos puedan ocasionarse además, por la falta de cumplimiento en las condiciones del contrato.
23. El concesionario se someterá a los Tribunales competentes del domicilio de la Corporación contratante, para que ellos conozcan de las cuestiones que se susciten.





La instalación general, quedará hecha y entregada al servicio público en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura; queda sin embargo autorizado el remanente para entregarla antes si la hubiere terminado, previa la correspondiente recepción oficial, reservándose el Ayuntamiento el derecho de inspeccionar facultativamente toda la instalación para hacer cumplir las condiciones estipuladas.

25. La subasta se verificará después que se haya consignado en el presupuesto la cantidad necesaria para cubrir el gasto, debiendo tener efecto en el día que se señale ante el Alcalde y concejal que designe el Ayuntamiento.

26. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Depositaria Municipal de esta Ciudad, Cuatrocientas setenta y cinco pesetas, en concepto de fianza provisional, cuya suma ampliará el concursionario a la del día, por ciento de la cantidad por que aparezca representado el servicio, siendo precisamente en metálico las consignaciones.

27. Las proposiciones se harán por puja a la llana en la forma que determina la regla Cuarta y siguientes de artículo diez y siete del R. D. citado; admitiéndose además todas aquellas que se consideren ventajosas para los intereses del Municipio.

28. La subasta se hará a suerte y ventura del contratista, quien no tendrá derecho a pedir aumento de precio ni indemnización alguna.

29. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito a la Corporación Municipal, los licitadores cuyas proposiciones hayan sido rechazadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores o sobre lo que crean procedente acerca de la adjudicación definitiva.

En el caso de que el alumbrado objeto de este contrato se inaugure dentro del presente año la Comisión de

tará el precio hasta la terminación del mismo, en proporción  
de la cantidad de ochomil pesetas anuales, que es la  
consignada en el presupuesto de corriente ejercicio.

31. En todo cuanto se relacione con la subasta y el contrato  
y que no se halle expresamente consignado en este pliego  
de condiciones, se observarán los preceptos del tan repetido  
Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta  
y tres.

No teniendo asunto alguno más de que tratar se levantó  
la sesión con la presente acta que firmarán los señores asis-  
tentes de que Certifico =